



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año X No. 2439

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Viernes 27 de Junio de 2025

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



El que suscribe **Profe. Joaquín Uc Ku; Secretario del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Calkiní,** Campeche, con fundamento del Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Artículo 25 Fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal y el Artículo 35 Fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, **C E R T I F I C A:** -----

Que en la Décima Octava Sesión Extraordinaria del H. Cabildo 2024-2027, Iniciada a las Dieciséis Horas con Catorce minutos y Clausurada a las Diecinueve horas con Cuarenta y Un minutos del día Viernes Veintiocho de Febrero del año dos mil veinticinco. -----

Con relación al Punto Número **UNO** del Orden del día referente al **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027.** -----

Una vez realizada la ponencia y atendidas las dudas manifestadas por parte de los integrantes del H. Cabildo, el CDEE. Milton Ulises Millán Atoche, en su calidad de Presidente Municipal, pone a consideración para su aprobación, el punto: **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027; aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

El Profe. Joaquín Uc Ku; Secretario del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Calkiní, Campeche **CERTIFICA** que este documento es extracto fiel de su original del Acta de Cabildo, Correspondiente a la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo de Calkiní, Campeche, a los Diecisiete días del mes de Junio del año dos mil veinticinco. -----

ATENTAMENTE

PROFR. JOAQUÍN UC KU  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
2024 – 2027



# PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 – 2027



C.D.E.E. MILTON ULISES MILLAN ATOCHE  
PRESIDENTE MUNICIPAL



Plan Municipal de Desarrollo Calkiní  
2024-2027



## INDICE

<b>I. PRESENTACIÓN</b>	<b>1</b>
<b>II. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL</b>	<b>4</b>
Gabinete Centralizado	5
<b>III. INTRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>CAPITULO 1. MARCO LEGAL.</b>	<b>7</b>
Disposiciones constitucionales.	7
Leyes que rigen su actuación.	7
Reglamentos, manuales, códigos	8
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	9
Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios	10
Ley Orgánica de los Municipios de los Municipios del Estado de Campeche	14
<b>CAPITULO 2. DIAGNOSTICO DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ.</b>	<b>16</b>
Identidad de la Administración 2024-2027 del Municipio de Calkiní	16
Toponimia	17
Reseña Histórica del Municipio	17
División geográfica y organización política	19
Estructura Poblacional	20
Características educativas	22
Salud	24
Vivienda	26
Población Económicamente Activa	27
Sectores de la Economía Municipal	27
Clima, flora, fauna y áreas naturales protegidas	29
Orografía y composición del suelo.	31
Cultura	33
Calkiní un municipio con todas sus raíces mayas.	36
Análisis de los principales Fondos Federales de inversión Pública que recibe el Municipio.	37
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).	37
El Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	39
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburo (FOPET)	40

Plan Municipal de Desarrollo Calkiní  
2024-2027



Diagnóstico participativo del Municipio de Calkiní.	42
Resultados Obtenidos del resultado Participativo del Foro.	47
Propuestas obtenidas por Misión y mesas de participación	52
<b>CAPITULO 3. DIRECTRICES ESTRATEGICAS</b>	<b>55</b>
Misión	55
Visión	55
Principios	56
Valores	56
Reglas de Integridad	57
Matriz FODA	58
<b>CAPITULO 4. ALINEACION CON OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACION.</b>	<b>59</b>
Unidades administrativas del Ayuntamiento de Calkiní	59
Vinculación Municipal Estatal, Nacional y Responsabilidad Global	63
Alineación de Misiones Estratégicas PMD 2024-2027	63
<b>CAPITULO 5. PLAN MUNICIPAL DESARROLLO DE CALKINI 2024-2027</b>	<b>75</b>
Estructura del Plan Municipal de Desarrollo	75
<b>Misión 1.</b> Municipio Capaz, Comprometido con la Honestidad y Transparencia.	77
<b>Misión 2.</b> Municipio Procurador de la Seguridad, Paz y Estado de Derecho.	87
<b>Misión 3.</b> Municipio Amable, Justo e Inclusivo.	92
<b>MISION 4.</b> Municipio Imparable, Generador de un Desarrollo Económico con Perspectiva Social, con Oportunidades y Visión	104
<b>Misión 5.</b> Municipio Amable con sus Ecosistemas y Promotor de un Desarrollo Urbano Ordenado e Integral.	110
<b>CAPITULO 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>118</b>
Mecanismos de Seguimiento	118
Mecanismos de Evaluación	120
Indicadores	121
Periodicidad para evaluación	127



## I. PRESENTACIÓN


### **MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ**

Gobernar no es tan solo una distinción, sino el símbolo irrompible de la confianza de la gente depositada en alguien de quien se esperan resultados, cambios y transformaciones que permitan la tranquilidad de sus familias, el progreso de su economía y la seguridad y armonía en su proceso social de convivencia diaria.

¡Ese es un motivo para hacerme gobierno y para responder a esa responsabilidad que cada cual depositó en mi persona!; no me queda la menor duda de lo que tengo que hacer y con quienes habré de realizarlo; la promesa no es mi dominio y las palabras vacías y huecas mucho menos, pues fui educado y preparado para enfrentar y responder y no para eludir y huir.

Mi gobierno será transparente, firme y decidido; amable, capaz e imparcial, porque nos incluye a todos en el mismo ámbito de necesidades y de satisfactores, sin pretextos o manejos de tiempo tan solo para verlo correr e inventar en ese recorrido, satisfactores inútiles de beneficios particulares, que, a más de alinearnos al desarrollo y el progreso, tan solo terminan dividiéndonos como sociedad. Somos ricos y nuestra máxima riqueza está en ustedes; somos grandes porque nuestro crecimiento está basado en esa cultura del esfuerzo heredada de nuestros ancestros, y de la cual orgullosamente nos sabemos y nos sentimos dueños de ella.

Tenemos un pasado para comparar, un presente para decidir, construir y cambiar y un futuro promisorio, porque a pesar de todas las dificultades que se presenten en el camino, confío en una democracia no contaminada y que transparente su real significado con acciones que permitan un trabajo ordenado y coordinado de un Gobierno Municipal, de la mano con su Gobierno Estatal y Federal,



Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



porque el objetivo y los fines son los mismos y tienen un nombre glorioso que se llama México, y esto yo lo tengo en el entendido de lo que me espera por hacer en una administración basada en el respeto a los derechos humanos, que me permita escuchar y atender todas las voces y que sea capaz de hacer parte de mí, un gobierno transparente, legal y honesto en todos los momentos para la rendición de cuentas, no de un partido, sino de un gobierno fuerte e imparcial en sus acciones de beneficio y de transformación.

Estamos unidos no tan solo por grandes coincidencias y necesidades, ideologías y objetivos, sino por la necesidad común de servir, de hacer, de compartir y de cumplir, porque quien no cumple una palabra empeñada, simplemente se desnuda ante quienes miran el verdadero traje fuertemente adornado por la soberbia, la burla y el poder, de quien utilizó la hipocresía y los burló en su nobleza.

Con esta convicción vamos a trabajar uniendo esfuerzos que redunden al desarrollo estratégico de un municipio que es nuestro, mirándolo y sintiéndolo como hogar, como familia y el lugar que se habrá de heredar a todos los que nos siguen y por los que se mantendrá una administración capaz, amable e imparcial porque ese motivo siempre será más fuerte que la soberbia y la egolatría.

ATENTAMENTE

**C.D. MILTON ULISES MILLAN ATOCHE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2024-2027**

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



## HONORABLE CABILDO MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.D.E.E. MILTON ULISES MILLÁN ATOCHE

2024 – 2027



Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



## II. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL.

LIC. KARLA MARLENE AVILÉS REYES.  
**Primera Regidora**  
EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO,  
ARTESANÍA

LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ PÉREZ.  
**Segundo Regidor**  
DE OBRAS PÚBLICAS.

PROFA. MARÍA GILDA DOLORES TUN  
CUY.  
**Tercera Regidora**  
DESARROLLO SOCIAL, AGUA POTABLE

LIC. JESÚS SANTIAGO SOSA MAGAÑA.  
**Cuarto Regidor**  
PLANEACIÓN, PROTECCIÓN CIVIL

PROFRA. ANDREA GUADALUPE PALOMO  
CUEVAS.  
**Quinta Regidora**  
DERECHOS HUMANOS, Y LA MUJER

PROF. JOSE FERNANDO EUÁN UCÁN.  
**Sexto Regidor**  
SALUD, MERCADO Y PANTEONES

C. LOURDES DEL SOCORRO KUMUL  
MENDOZA.  
**Séptima Regidora**  
PARQUES, JARDINES, ASEO URBANO

PROF. ISAÍAS ESTRELLA LLANES.  
**Octavo Regidor**  
RASTRO, CATASTRO Y  
TRANSPARENCIA

PROF. JUAN DE DIOS CAAMAL MOO.  
**Síndico de Hacienda**  
SÍNDICO DE HACIENDA MUNICIPAL

PROFRA. SILVIA MARÍA AVILÉS  
RIVERO  
**Síndico Jurídico**  
SÍNDICO JURÍDICO

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



## GABINETE CENTRALIZADO

### ORGANIGRAMA

PROF. JOAQUÍN UC KÚ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JESÚS NAZARENO COLLÍ CHI  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ING. NICTE HA KÚ DZUL  
SECRETARÍA PARTICULAR

ING. DIEGO FERNANDO FLORES  
CAHUN

ING. CARLOS ENRIQUE CHI  
CANUL  
SECRETARIO PRIVADO

TESORERO MUNICIPAL  
LIC. YOCELYN ISEL HUCHIN CALAN  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DR. GILDARDO SALVADOR  
RODRÍGUEZ RIVERO  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LIC. JORGE ALBERTO PACHECO UC  
DIRECTOR DE CATASTRO

C. JOSÉ MARTÍN FUENTES  
HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES

ING. FILIBERTO JESÚS KÚ TURRIZA  
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
AGROPECUARIO, DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR  
SOCIAL

ING. VIVIANA ELIDÉ RUZ  
SÁENZ  
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS,  
DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

LIC. ANDRES JAVIER CANCHE KU  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, MODERNIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN  
GUBERNAMENTAL

PROF. PEDRO PASCUAL  
HUCHIN UC  
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN

PROF. MATEO ORDOÑEZ KANTÚN  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

PROF. LILIA MERCEDES CANTO  
GONZÁLEZ  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
DEPORTE Y TURISMO

LIC. ARMANDO CHUIL CHI  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD  
PÚBLICA Y CIUDADANA

ING. PABLO BENICIO CAAMAL  
CAN  
DIRECTOR DE AGUA POTABLE

PROF. ISRAEL PAN CHI  
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y  
BIODIVERSIDAD

### FUNCIONARIOS PARAMUNICIPALES

LIC. CELESTE MAGALY SUNZA  
ESQUIVEL  
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL

PROFA. GUADALUPE GONZÁLEZ  
CANTO  
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



### III. INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 es el instrumento base de planeación que guiará la política pública durante los próximos tres años en coordinación y colaboración con los ciudadanos, empresas, instituciones y organizaciones de la sociedad; para ello, ha definido su estrategia de atención a través de 5 grandes políticas públicas municipales, que son: **Municipio Capaz, Comprometido con la Honestidad y Transparencia; Municipio Procurador de la Seguridad, Paz y Estado de Derecho; Municipio Amable, Justo e Inclusivo; Municipio imparable, generador de un desarrollo económico con perspectiva y Municipio Amable con sus ecosistemas y promotor de un desarrollo Urbano ordenado e integral.** La planeación con la participación ciudadana es la única forma de gobernar democráticamente, ante esta premisa, convocamos a diversos grupos en foros de consulta ciudadana en la cual aportaron sus propuestas, ideas y sugerencias que nos permitan alcanzar el mayor consenso posible sobre lo que es mejor para todos. El proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, en sus diferentes vertientes de participación, permitió identificar prioridades y requerimientos que el Gobierno Municipal atenderá para dar respuesta a la población y así, lograr buenos resultados en el municipio en un entorno más amable, seguro y sustentable. En consecuencia, el Plan contiene políticas públicas, objetivos, resultados a lograr, estrategias y líneas de acción que conducirán el actuar del gobierno municipal para el período 2024-2027, el cual será el instrumento que permitirá facilitar la rendición de cuentas a fin de que cualquier ciudadano pueda evaluar su cumplimiento.

Finalmente, tomando en cuenta que el municipio se enmarca en una realidad dinámica y cambiante se ha considerado un proceso de actualización, evaluación y diálogo permanente con sus habitantes para darle una vigencia y oportunidad al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 como un instrumento flexible y adaptable a las necesidades de la sociedad, los hombres y las mujeres que viven en el municipio y al marco normativo de coordinación.

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



## CAPITULO 1. MARCO LEGAL

### Disposiciones constitucionales.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Campeche.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### Leyes que rigen su actuación.

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de Coordinación Hacendaria.
- Ley de Deuda Pública.
- Ley Orgánica de los Municipios de los Municipios del Estado de Campeche.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios.
- Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- Ley Reglamentaria de la Fracción IV del Artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- Ley que Establece las Bases para la Entrega - Recepción del Despacho

**Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027**

de los Titulares y Otros Servidores de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal.

- Ley para el Fomento de las Actividades Económicas y Empresariales en el Estado de Campeche.
- Ley de Planeación del Estado de Campeche.
- Ley de Catastro del Estado de Campeche.
- Ley Constitutiva del Reconocimiento a la Gestión Gubernamental en el Estado de Campeche.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
- Ley de Obras Públicas y servicios relacionadas con las mismas del Estado de Campeche.
- Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.
- Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche.
- Ley sobre poblaciones típicas y lugares de belleza natural del Estado de Campeche.
- Ley de los trabajadores al servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

**Reglamentos, manuales, códigos.**

- Bando de Gobierno del Municipio de Calkini.
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Calkini.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Calkini.
- Reglamento en Materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Municipio de Calkini 2017.
- Reglamento de la Ley de Protección Civil, Prevención y Atención de



Desastres de

Estado de Campeche

- Reglamento de Construcciones para el Municipio de Calkiní.
- Reglamento para el Control de Animales Domésticos del Municipio de Calkiní.
- Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Calkiní.
- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal.
- Programa director Urbano del Municipio de Calkiní.
- Manual de Operaciones SARE.
- Manual de Contabilidad del Municipio de Calkiní.

## Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Marco Jurídico del Municipio es todo el conjunto de normas jurídicas vigentes que regulan la administración pública de los ayuntamientos.

Permite conocer la formación, organización, facultades y obligaciones de los funcionarios públicos, para estar en posibilidades de cumplimentar los objetivos del gobierno municipal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 115, que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, contemplando, entre otras, las siguientes bases:

- Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa.
- Los municipios administrarán libremente su hacienda.
- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica.

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



Dicho numeral contiene en sus ocho fracciones, los fundamentos del Municipio Mexicano.

En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regularse, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que las autoridades municipales deberán conducirse durante su encargo. Estas disposiciones deben ser emitidas por los Congresos Estatales de acuerdo a las modalidades que cada uno adopte sobre la materia. Dichas disposiciones se establecen en las Leyes Orgánicas Municipales o de la Administración Municipal que cada Legislatura deberá emitir en acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate.

### **Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.**

ARTÍCULO 2.- La planeación estatal debe concebirse como un proceso de ordenación racional, sistemático y democrático de acciones y estrategias establecidas por el Gobierno del Estado, que involucra a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Constitucionales Autónomos y HH. Ayuntamientos, la cual tiene por finalidad proporcionar una orientación estratégica al gasto público para impulsar el desarrollo equitativo, integral y sostenible de la entidad, así como el bienestar social en un marco de respeto irrestricto de los derechos humanos, de conformidad con las normas, principios y objetivos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el estado mexicano sea parte y la Constitución Política del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 4.- La planeación tendrá como sustento:

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



- I. Fortalecer la soberanía estatal y la autonomía municipal, en lo político, económico y cultural;
- II. Fortalecer el Municipio libre para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la modernización y la descentralización de la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO 7.- Los HH. Ayuntamientos conducirán la planeación municipal con la participación democrática del Gobierno del Estado y de representantes de los sectores social y privado, de conformidad con lo establecido en el PED, en el PND, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, en esta Ley y en las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 9.- Los presidentes Municipales remitirán su Plan Municipal de Desarrollo y demás instrumentos de planeación, al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al Poder Judicial del Estado, para su conocimiento.

ARTÍCULO 33.- El COPLADEMUN será presidido por el Presidente Municipal y contará con la participación de los regidores y síndicos que componen el H. Ayuntamiento, de los cuales, el responsable de planeación fungirá como Coordinador General y será el responsable de la operación y coordinación del COPLADEMUN.

ARTÍCULO 32.- Los Municipios organizarán su planeación a través del COPLADEMUN, el cual será el órgano colegiado, consultivo y deliberativo, en el cual se definirán los principales mecanismos para la formulación, ejecución, control y evaluación de los instrumentos de planeación municipal.

ARTÍCULO 38.- Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confieren esta Ley y demás disposiciones legales aplicables, los HH. Ayuntamientos impulsarán las acciones de los particulares y de la población en general, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los PMD y demás Programas e instrumentos de planeación que deriven de estos.

**Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027**

ARTÍCULO 39.- El PED es el instrumento rector de la planeación estatal, con base en éste se elaborarán los Programas y demás instrumentos de planeación estatal y municipal y deberá estar alineado al PND y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

ARTÍCULO 42.- Los PMD son los instrumentos rectores de la planeación municipal, y deberán estar alineados al PED, al PND y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. Los PMD deberán elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha en que tome posesión el H. Ayuntamiento correspondiente o, en su caso, contados a partir de la presentación del PED. Su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones de largo plazo que superen este periodo.

ARTÍCULO 43.- Los PMD precisarán objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo igualitario, integral y sostenible del Municipio; además, deberán contener previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinar los instrumentos responsables de su ejecución y establecer los lineamientos de carácter global, sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán a la actividad económica, social, cultural y de derechos humanos, tomando siempre en cuenta las variables ambientales que se relacionen con estas y regirán el contenido de los POA, en congruencia con el PED.

ARTÍCULO 45.- El PED y los PMD indicarán los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo. Los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales deberán ser congruentes con el PED y con los PMD y sus vigencias no excederán del período constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, según sea el caso, aunque sus previsiones y proyecciones pueden referirse a un plazo mayor.

ARTÍCULO 53.- Los PMD, una vez aprobados por el Cabildo del H. Ayuntamiento correspondiente y autorizados por el COPLADEMUN respectivo, serán

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



publicados en el Periódico Oficial del Estado. Una vez publicados, los PMD y los Programas que de ellos se deriven, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias. Los PMD serán revisados semestralmente y los resultados de la revisión y, en su caso, las adecuaciones a los PMD, previa aprobación del Cabildo del H. Ayuntamiento y autorización del COPLADEMUN respectivo, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 57.- Los Planes de Desarrollo Institucional especificarán las acciones que serán objeto de coordinación entre los Poderes del Estado y de la Federación, así como de inducción o concertación con los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado y grupos sociales interesados.

ARTÍCULO 67.- La vertiente de Concertación, comprende la facultad del Gobernador del Estado para que a través de sus dependencias y entidades paraestatales acuerde la realización de los objetivos, estrategias y líneas de acción previstas en el PED y sus programas sectoriales, institucionales o especiales, con la participación de los grupos sociales o con los particulares interesados. Los HH. Ayuntamientos podrán concertar, con los grupos sociales o privados, la realización de los objetivos, estrategias y líneas de acción previstas en el Plan Municipal de Desarrollo. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado podrán concertar con los grupos sociales o privados, la realización de los objetivos, estrategias y líneas de acción previstas en sus respectivos Planes de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 71.- El Presupuesto de Egresos del Estado y de los HH. Ayuntamientos indicarán el uso selectivo de los instrumentos de política económica para inducir las acciones de los particulares para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los planes.

ARTÍCULO 72.- Los programas y presupuestos de Entidades Paraestatales y Paramunicipales, así como las iniciativas de Leyes de Ingresos y los actos que las dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal realicen para

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



inducir acciones de los sectores de la sociedad, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades de los planes y de los programas a que se refiere esta Ley.

ARTÍCULO 88.- Los HH. Ayuntamientos conforme a las facultades y obligaciones que establece esta Ley, y con sustento en el SIESED, establecerán su procedimiento y mecanismo para llevar a cabo el control, seguimiento y evaluación de los PMD.

### **Ley Orgánica de los Municipios de los Municipios del Estado de Campeche.**

ARTÍCULO 1º.- Esta Ley es de interés público y tiene por objeto regular las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipal.

ARTÍCULO 110.- Para el desarrollo armónico del Municipio, asegurar la participación de la sociedad, así como el mejor aprovechamiento de sus recursos, el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Ayuntamiento formulará los planes y programas municipales que señalen ésta y otras leyes y los que estime pertinentes. Para la formulación de planes y programas municipales, el Ayuntamiento promoverá la participación de los vecinos del municipio.

ARTÍCULO 111.- El Ayuntamiento formulará los planes y programas siguientes:

- I. El Plan de Desarrollo Municipal con perspectiva de género.

ARTÍCULO 112.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, el Ayuntamiento formulará los demás planes y programas que requiera para el mejor aprovechamiento de sus recursos, ejercicio de sus funciones y prestación de los servicios públicos a su cargo. Entre ellos, los relativos a:

- I. Seguridad pública;
- II. Conservación, valoración, protección y fomento de su patrimonio histórico y artístico, conforme a lo previsto en la Ley del Patrimonio Cultural del Estado;
- III. La conservación, valoración, protección y fomento de bellezas naturales y zonas típicas;
- IV. El mejoramiento del medio ambiental urbano y rural; y
- V. Conservación del suelo, flora, fauna y reforestación;

ARTÍCULO 115.- Conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables los planes y programas podrán ser modificados o suspendidos en todo tiempo, conforme a las mismas formas y procedimientos seguidos para su formulación y aprobación cuando así lo demande el interés público o medien circunstancias justificadas de carácter técnico o económico.

ARTÍCULO 116.- Los planes y programas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y difundirse entre los habitantes del municipio. Los planes, programas, declaratorias de uso, reservas y destinos, cuando así lo determinen los ordenamientos aplicables serán remitidos según corresponda, al Congreso del Estado o al Gobernador del Estado para los efectos legales a que haya lugar.





## CAPITULO 2. DIAGNOSTICO DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ

### Identidad de la Administración 2024-2027 del Municipio de Calkiní.

**EL ESCUDO DEL MUNICIPIO REPRESENTA LA HISTORIA, COSTUMBRES Y VALORES DE NUESTRO PUEBLO**

Las ramas de laurel (la victoria sobre el tiempo), que en el escudo original estaba en la base y que semejan un sol como base de un trofeo (orgullo del mestizaje frente al porvenir), se integró a la arbolada superior para simplificar el emblema

Tzab Canul, el mayor de nueve hermanos, emerge del pozo Halim, fuente de vida; sus extremidades superiores, arboladas, techan el cielo en sinople; sus cuatro ramificaciones en cada mano, la ampliación de sus dominios.

Arco hispánico de piedra simboliza el sojuzgamiento del hombre maya ante el invasor.

En los 4 puntos cardinales, se simplifican con círculos de mayor tamaño los jeroglíficos e intercalación de alegorías artesanales, el cántaro, el sombrero, un libro abierto y una acuarela; el lenguaje antiguo, entremezclado con expresiones actuales de cultura.

Dos manos sostienen sendas mazorcas en tributo, fruto de la tierra, sustento y moldura original de la raza.



## Toponimia

*Calkini* es una palabra en lengua maya, que se deriva de los vocablos «Cal» (garganta), «kin» (sol) y se complementa con el sufijo «í», que funciona como la preposición «de». Traducida al castellano significa «Garganta del Sol».

## Reseña histórica del municipio

Tras el ocaso de la ciudad de Mayapán, ocurrido entre los años 1441-1443, la tradición cuenta que nueve hermanos del linaje Ah Canul iniciaron su desplazamiento y se asentaron sobre una planicie rodeada de un ligero relieve al que llamaban U'tuuc'caan (un rincón del cielo). El mayor de ellos, Tzab Canul, decidió fundar como sede del cacicazgo la ciudad de Kal kín, junto a una gran Ceiba, árbol sagrado de la cosmovisión maya cuyo valor divino está relacionado al origen de la vida en la tierra. En los alrededores de este glorioso sitio, cada uno de los hermanos restantes creó una población y muy pronto esta región se convirtió en una de las más prosperas de la península maya.

Poco más de una centuria, en 1541, tras el arribo de navegantes europeos que exploraban esta zona y la férrea resistencia de los mayas nativos por conservar el dominio de su territorio, la población del cacicazgo fue sometida por Francisco de Montejo apodado "El mozo" y sus expedicionarios.

Al término de la conquista, Montejo "El Mozo" entregó el territorio de esta provincia en concesión al español Gaspar Pacheco, con el objetivo de instaurar un mando de control sobre los indígenas que resultó favorable a su causa.

La evangelización ocurrió a partir de 1544 a cargo de los frailes Luis de Villalpando y Juan de Herrera, que fueron de los primeros misioneros en llegar a territorio americano para propagar la fe católica y proteger a los indígenas de los abusos de los europeos. Tal fue su dedicación que en 1548 iniciaron la construcción de un convento e iglesia dedicada a San Luis Obispo, posiblemente sobre un montículo prehispánico. Esta construcción fue inaugurada el 29 de agosto de 1561 con la primera misa a cargo del presbítero Agustín Ponce.



Luego de estos acontecimientos, se erigieron casas, edificios y estancias productivas propios del proceso colonizador impulsado por la corona española en territorio novohispano.

Una controvertida figura institucional establecida para distribuir, delimitar y mantener el control sobre dichos dominios españoles lo constituyó la encomienda, que consistía en la entrega de comunidades con su población indígena a beneméritos españoles como recompensa a la prestación de servicios a los reyes de Castilla. Los indígenas debían entregar un tributo al encomendero en trabajo o en especie, quien se comprometía a ofrecerles protección y buenos cuidados. La extensión territorial de lo que hoy constituye el municipio de Calkiní formó parte de la encomienda otorgada a Doña Antonia de Salazar.

El 14 de febrero de 1824, el poblado de Calkiní es declarado villa por la legislatura estatal de Yucatán pues en ese entonces el actual territorio campechano formaba parte del estado yucateco. Sin embargo, el 3 de mayo de 1858 fue firmado en Calkiní el convenio de división territorial decretado por el presidente Benito Juárez, a través del cual se reconocía la emancipación política del estado de Campeche. Calkiní se adhirió y renació a la vida federal como parte del suelo campechano.

En 1916, Calkiní es constituido como municipio libre del estado de Campeche, al decretarse la Ley de Administración durante la gestión del gobernador Joaquín Mucel, la cual reconocía esta figura de gobierno como la unidad básica de la organización política y territorial.

La ciudad de Calkiní es cabecera del municipio a partir del 30 de noviembre de 1918, por decreto de la legislatura estatal, con lo cual fue elevada su categoría política al pasar de villa a ciudad. Asimismo, destaca que el Honorable Congreso del Estado a través del decreto número 206, con fecha 18 de diciembre de 2020, determinó la elevación de la categoría política de la villa de Bécál a ciudad. Con esto, el municipio de Calkiní ahora cuenta con dos ciudades dentro de su jurisdicción.

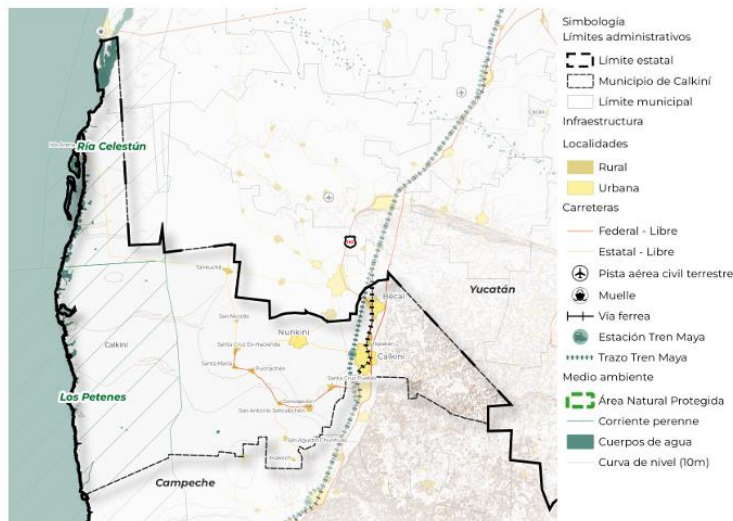
## División geográfica y organización política.

El municipio de Calkiní es parte integrante de la división territorial y de la organización política- administrativa del estado libre y soberano de Campeche. Es una institución de carácter público constituida por una comunidad de personas, establecidas en el territorio que señala la constitución del Estado, con una superficie de 1, 599.78 kilómetros cuadrados. Colinda al norte y al este con Municipios del Estado de Yucatán; al sur, con el Municipio de Dzitbalché y el Municipio de Hecelchakán del Estado de Campeche y al oeste con el Golfo de México, actualmente se encuentra organizada política, administrativa y territorialmente de la siguiente forma:

La ciudad de Calkiní, que es la cabecera municipal;

Áreas Naturales Protegidas (ANP), Los Petenes y Ría Celestún, ambas con categoría de Reserva de la Biósfera (CONANP, 2022).

Mapa 1. Ubicación del municipio de Calkiní (mapa base).



Fuente: elaboración propia a partir del Marco Geoestadístico Básico (INEGI, 2022).

- Las juntas municipales de Bécal y Nunkiní.
- Las comisarías municipales de Concepción, San Antonio Sahcabchén, Santa Cruz Pueblo y Tepakán.



- Y las agencias municipales de Isla Arena, San Agustín Chunhuás, Pucnachén, San Nicolás, Santa Cruz Ex Hacienda, Santa María, Tankuché e Xkakoch.

Es importante considerar que su posición estratégica colindante con Yucatán, siendo punto intermedio del Camino Real, así como su proximidad a la Zona Arqueológica de Uxmal y su riqueza natural, han propiciado que el municipio forme parte de la ruta del tramo 2 del Tren Maya. Éste, abarca una distancia de 235 kilómetros aproximadamente, de los cuales alrededor de 15.8 atraviesan el municipio, equivalente al 6.72% de la vía del tramo, integrado por 2 estaciones: Escárcega y Edzná y 4 paraderos: Carrillo Puerto, Tenabo, Hecelckakán y Calkiní; este último ubicado aproximadamente a 2 km del centro de la localidad urbana de Calkiní.

### Estructura Poblacional

Es necesario considerar que, debido a la conformación de Dzitbalché como municipio independiente en el año 2021, Calkiní pasó de registrar 59,232 habitantes, a 42,659 en el periodo de 2010 a 2020, representando una reducción de -19.3%. La información contenida en la Tabla 1 permite profundizar en la composición demográfica del Municipio de Calkiní, a partir de cuatro distintas etapas del desarrollo humano: infancia y adolescencia (menores de 19 años), juventud (entre 20 y 29 años), adultez (30 a 64 años) y adultez mayor (65 años y más). Se desglosan asimismo los datos del Estado de Campeche, con la finalidad de tener un punto de comparación con esta escala.

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



### COMPOSICIÓN POR EDAD Y SEXO

<b>Población total</b>	<b>59 232</b>	representa el 6.4 % de la población estatal
<b>Relación hombres-mujeres</b>	<b>97.0</b>	Existen 97 hombres por cada 100 mujeres.
<b>Edad mediana</b>	<b>29</b>	La mitad de la población tiene 29 años o menos.
<b>Razón de dependencia</b>	<b>53.9</b>	Existen 53 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva.



Gráfica 1: Estimaciones de la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Población con base a las proyecciones de población del Consejo Nacional

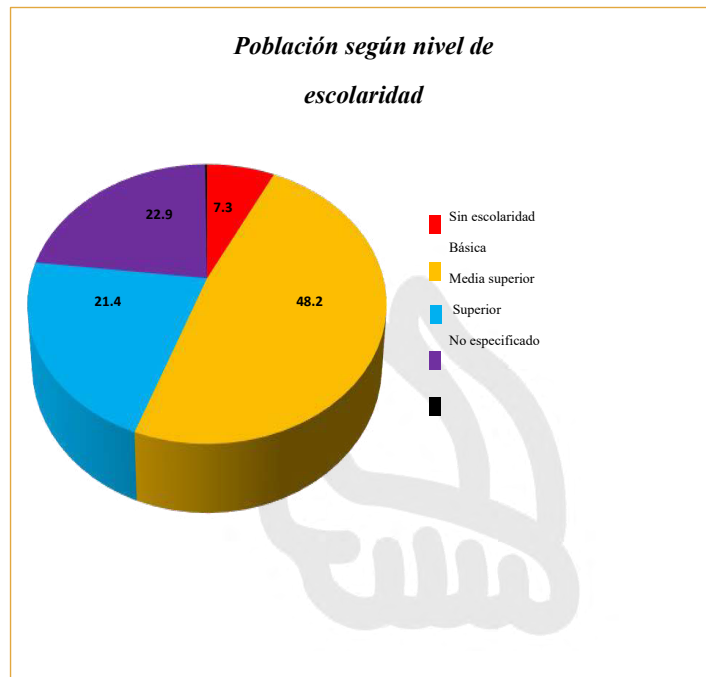
A diferencia de la entidad federativa, donde los incrementos en números absolutos se concentran principalmente en las personas adultas mayores (+50.2%), el Municipio de Calkini se caracteriza por concentrar pérdidas en su base de infancias y adolescencias (-28.6%), así como en las personas jóvenes (-30.8%). Pese a ello, es importante considerar que, en términos relativos, la estructura demográfica de Calkini asume una dinámica muy similar a la del ámbito estatal, conservando una proporción similar en cada una de las etapas de desarrollo humano. En este mismo sentido se obtiene que de 2000 a 2010 la tasa de crecimiento anual es de 1.2% y de 2010 a 2020 es de 1.1%.



### Características educativas

El municipio de Calkiní cuenta con una cobertura garantizada de todos los niveles educativos, desde nivel preescolar hasta nivel superior.

Según datos del INEGI, para el año 2020 la tasa de alfabetización de la población mayor de 15 años a 24 años era de 98.7%, mientras que en la población de 25 años y más es de 88.2%. En contraparte, para dicho año la tasa de analfabetismo era de 9.22% respecto a la población general en edad de estudiar, y del total de la población analfabeta 40.3% correspondió a hombres y 59.7% a mujeres.



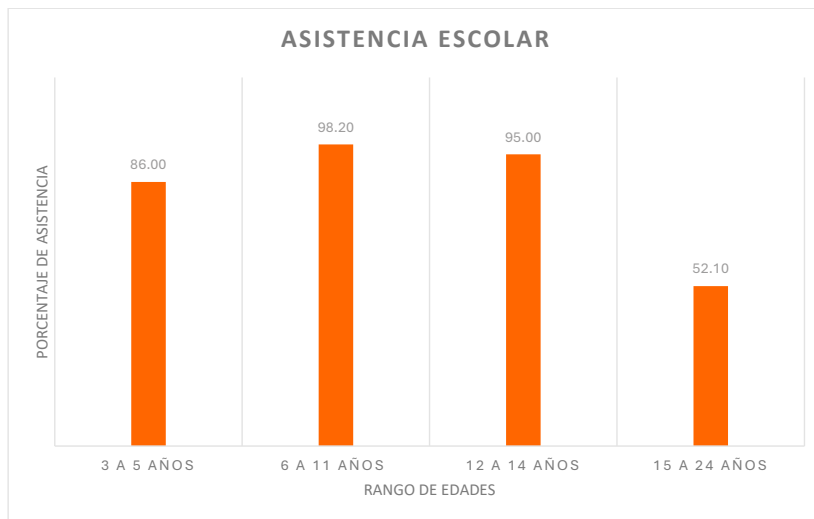
Grafica 2: Población Según el Nivel de Escolaridad.

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



En cuanto a la acreditación del nivel de escolaridad de la población, considerando a personas mayores de 15 años, se presentaron los siguientes resultados:

Ahora bien, en cuanto a la asistencia escolar a los servicios educativos que presta el Estado o los particulares, la Encuesta Intercensal del INEGI arrojó lo siguiente:



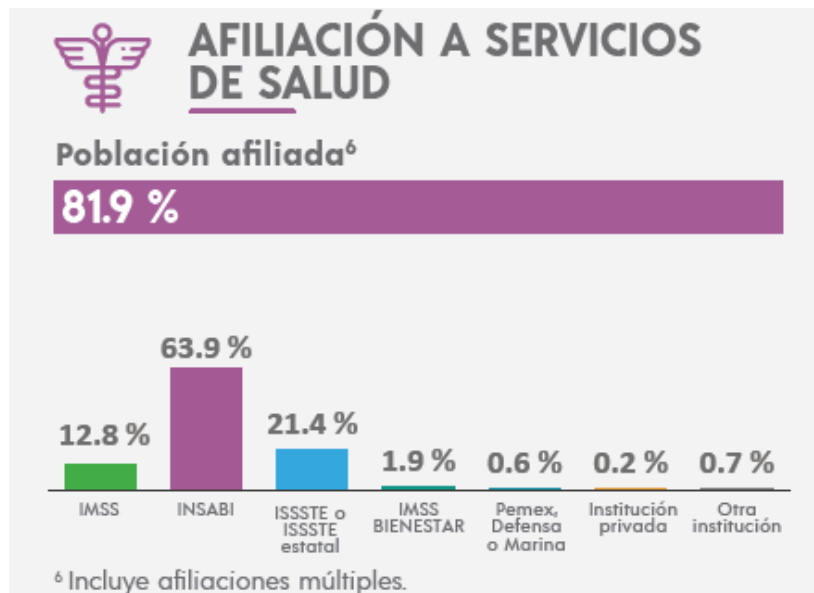
Grafica 3: Encuesta Intercensal INEGI 2020



## Salud

Para 2020, la población afiliada a servicios de salud correspondía a un 81.9% del total de la población, que manifestó contar con acceso a servicios de atención médica, principalmente en instituciones de seguridad social como INSABI, IMSS e ISSSTE.

Las opciones de atención de salud más utilizadas fueron: Centro de Salud y hospital de la Secretaría de Salud, consultorios de farmacia y otros sitios de atención médica como clínicas y hospitales privados.

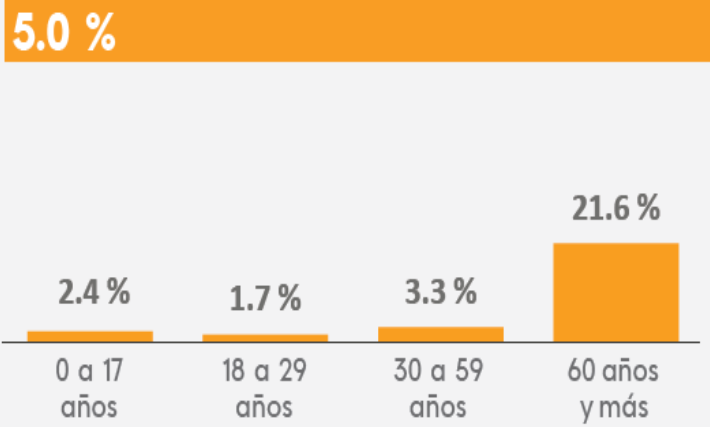


Grafica 4: Población Afiliada al Servicio de Salud.



## DISCAPACIDAD

### Población con alguna discapacidad



Grafica 5: Población con alguna Discapacidad en Municipio de Calkini.

Respecto a las principales discapacidades presentes en la población que representan dificultades para realizar las actividades cotidianas, se encontraban en orden de frecuencia las de discapacidad física, discapacidad visual, discapacidad motriz, discapacidad auditiva, discapacidad para comunicarse y discapacidad para recordar, respectivamente.



## Vivienda

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2021) el municipio cuenta con 14,415 viviendas, las cuales representan el 4.5% de las viviendas del estado, lo que posiciona a Calkini como el quinto municipio con mayor número de viviendas después de Campeche, Carmen, Champotón y Escárcega. A nivel municipal, las ciudades concentran el 70.9% de las viviendas mientras que el 24.6% se distribuyen en las localidades rurales y 4.5% pertenece al poblado conurbado de Tepakán.

Tabla 1. Viviendas por localidad.

Localidad	Poblacion	Total de Viviendas	Porcentaje	Tipo	Concentracion de Viviendas por Tipo
Calkini	15,949	5,604	38.90%	Urbano	70.90%
Becal	6,801	2,664	18.50%		
Nunkini	6,485	1,947	13.50%		
Tepakan	2,193	653	4.50%	Conurbano	4.50%
Santa Cruz Pueblo	2,286	660	4.60%	Rural	24.60%
San Antonio Sahcabchen	2,280	610	4.20%		
Santa Cruz Ex-Hacienda	1,421	460	3.20%		
Tankuche	1,228	383	2.70%		
Pucnachen	1,031	337	2.30%		
Isla Arena	968	349	2.40%		
San Agustin Chunhuas	559	140	1.00%		
San Nicolas	403	120	0.80%		
Concepcion	398	154	1.10%		
Xcacoach	302	72	0.50%		
Santa Maria	261	86	0.60%		
Otras Localidades Rurales	475	176	1.20%		
<b>Total</b>	<b>43,040</b>	<b>14,415</b>	<b>100.00%</b>		

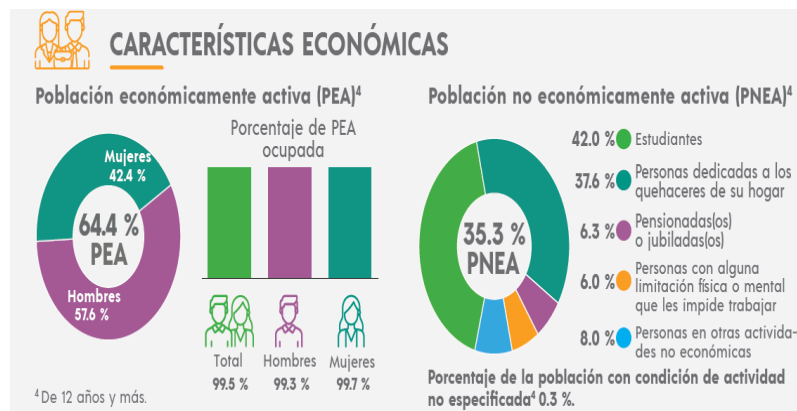
Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2022).

Del total de viviendas en el municipio, 99.6% son viviendas particulares, es decir, son viviendas destinadas al alojamiento de personas que forman hogares censales. De ellas el 78.0% son viviendas habitadas, 14.1% son viviendas deshabitadas y 7.9% son viviendas de uso temporal, sobre estas últimas que se concentran en Calkini y Bécal, el fenómeno está relacionada a la presencia de estudiantes foráneos que acuden a la oferta superior-Normales, técnica superior y de normales, presente en el municipio.



## Población Económicamente Activa

El 64.4% de la población es Económicamente Activa. De esta población, el 99.5% se encuentra ocupada. Del total de la PEA municipal, el 57.6% son hombres y el 42.4% son mujeres. Se estima que en el municipio existen 53 personas en edad de dependencia, por cada 100 en edad productiva.



Grafica 6: Población económicamente Activa en Municipio de Calkiní.

De la Población no Económicamente Activa, el 42% son estudiantes, el 37.6% son personas dedicadas a las labores del hogar, el 6.3% son pensionadas o jubiladas, el 6% son personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar y el 8% son personas en otras actividades no económicas.

## Sectores de la Economía Municipal

Las actividades que sostienen principalmente la economía del municipio de Calkiní corresponden al sector primario, destacando la agricultura, ganadería, pesca y apicultura.

En las últimas décadas se han producido esfuerzos compartidos entre los gobiernos y los productores para fortalecer la infraestructura del campo



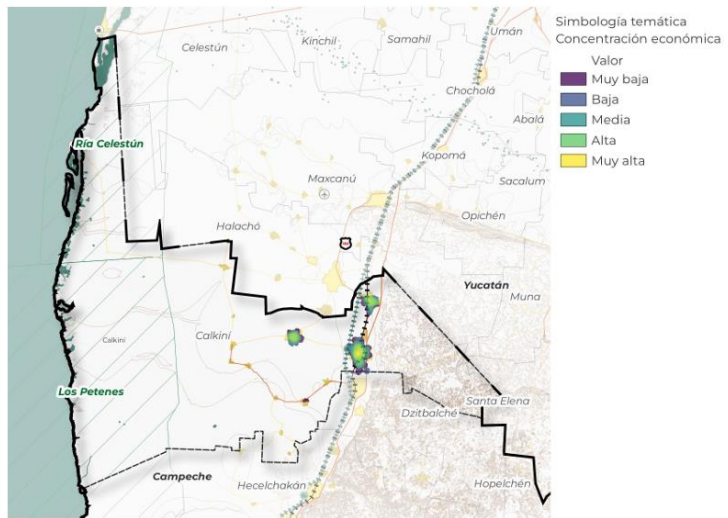
calkiniense. No obstante, perduran retos que es preciso atender y superar para aprovechar el gran potencial del municipio.

De 230,541 hectáreas de que dispone el municipio de Calkiní, sólo el 5.4% es usada para labores agrícolas y ganaderas. De ellas, 2,142 hectáreas son superficie con característica regable (Datos no actualizados).

Para 2020, el municipio contaba con 96.7 kilómetros de caminos de acceso a zonas de producción, los cuales hoy más que nunca resultan esenciales para que las mujeres y hombres del campo puedan realizar sus labores agrícolas.

Según cifras estatales reunidas en los últimos años, Calkiní es el quinto municipio productor pesquero y acuícola del estado.

Mapa 2: Densidad de las Unidades económicas en el Municipio de Calkiní.



Fuente: elaboración propia con información del DENU 2022, INEGI.

En los últimos años, el comercio, el turismo y las actividades artesanales se han posicionado como fuentes de ocupación en los sectores secundario y terciario, que contribuyen a dinamizar y diversificar la economía. Esto se confirma pues para el año 2022 y de acuerdo a datos del INEGI, los sectores económicos que concentran más unidades económicas en Calkiní fueron las industrias



manufactureras (1,147 unidades), comercio al por menor (965) y servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas (323 unidades).

### **Clima, flora, fauna y áreas naturales protegidas**

La ubicación geográfica del municipio de Calkiní, le ha dotado de condiciones geológicas, climáticas, edáficas e hidrológicas muy particulares dando como resultado la gran diversidad de condiciones ecológicas, riqueza florística, biológica y cultural, entre otras, sin embargo, esta última es aquella que refleja los diferentes usos y aprovechamientos de los recursos naturales.

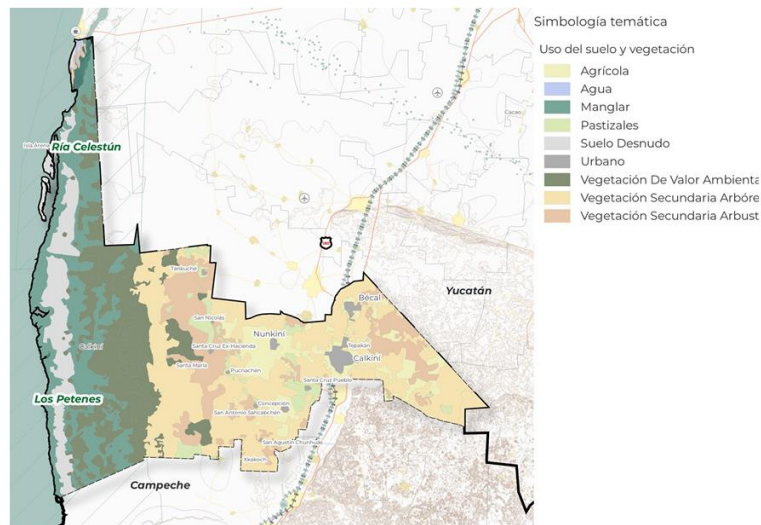
El clima predominante en el municipio de Calkiní es cálido subhúmedo con lluvias en verano y lluvia invernal del 5% al 10% del total anual, temperatura media anual mayor de 22 °C y temperatura del mes más frío mayor de 18 °C (Aw0), es el seco de los climas cálidos subhúmedos. Con datos del Servicio Meteorológico Nacional (SMN), organismo administrado por la CONAGUA y encargado de proporcionar información sobre el estado del tiempo a nivel nacional, se aprecia que en el municipio existen seis estaciones climatológicas registradas; sin embargo, únicamente tres se encuentran operando mientras que los tres restantes se encuentran suspendidas. Con base en lo anterior se analizan los datos de cada una de estas, con la finalidad de tener un panorama integral del territorio de Calkiní.

La vegetación presente en el municipio es de tipo primaria y secundaria, esta última es la que predomina en el territorio, en específico la vegetación secundaria arbórea de tipo selva mediana caducifolia y subcaducifolia, así como de selva baja subperennifolia, debido de que este tipo de comunidad vegetal procede de una fase sucesional, este tipo de vegetación se caracteriza por un mosaico de comunidades en diferentes estado de desarrollo (Lanly, 1982), mostrando modificaciones en la estructura, la composición florística, diversidad, abundancia y frecuencia de especies.



La vegetación clasificada como de valor ambiental, que abarca las comunidades vegetales de sabana, tular y petén, ocupan el 21% de la superficie municipal. La comunidad vegetal de sabana está dominada principalmente por gramíneas, pastizales naturales y alguna especie arbóreas como la jícara; se desarrolla sobre terrenos planos o poco inclinados, en suelos profundos y arcillosos que se inundan durante el periodo de lluvias y en la época seca se endurecen al perder el agua. La vegetación de tular se encuentra diseminada en las llanuras costeras al oeste del municipio, se distribuye a manera de franja heterogénea con orientación norte-sur, asimismo está constituido básicamente por plantas de tule y carrizales. Por último la vegetación de petén se dispone a manera de manchones dispersos a lo largo del Área Natural Protegida Los Petenes; presenta una distribución de forma circular y una importante características es la disponibilidad de agua dulce durante todo el año, los tipos de vegetación son mezclas de especies de manglar, con elementos arbóreos propios de la selva baja inundable, selva baja caducifolia y subcaducifolia, incluso existen elementos de pastizales inundables y blanquizales (CONANP, 2006).

Mapa 3: Distribución de los principales usos y vegetación en el Municipio de Calkini.



Fuente: elaboración propia con base en Serie VII de Uso de Suelo y Vegetación de INEGI, 2021.



Otro grupo de relevancia ambiental en el municipio es la vegetación de manglar, abarca el 16% de la superficie, se desarrolla en zonas de lagunas costeras y desembocadura de ríos, así como en las partes bajas y fangosas de la costa, las especies dominantes son: mangle rojo, mangle negro y mangle blanco. La superficie agrícola, cubre el 7.76% del territorio de Calkiní, su distribución es de manera dispersa y en reducidas extensiones al oeste del municipio. La agricultura de riego abarca 6,205 hectáreas y se ubica en las cercanías de las localidades de San Antonio Sahcabchén, Nunkiní, Bécal y Calkiní, por otro lado, la agricultura de temporal ocupa 7,129 hectáreas con un patrón similar de distribución que la agricultura de riego. La cobertura vegetal de pastizal se distribuye en casi 4% de la superficie municipal en forma de manchones dispersos en la zona central, este tipo de vegetación se aprovecha para fines pecuarios.

En cuanto a la fauna, pueden encontrarse ejemplares de especies propias del contexto peninsular como armadillos, codornices, conejos, puerco de monte, tepezcuintles, mono araña, cocodrilos, tigrillos, venados, víboras de cascabel, zorros, entre otros.

Dentro de las áreas naturales asentadas en el municipio se encuentran un hermoso cuerpo de agua denominado El Remate, cuyas aguas corren hacia el mar; Isla Arena, activo punto pesquero y lugar donde se conserva gran parte de la fauna marina y silvestre; el este de Celestún y el cuerpo de agua de Yaltún, las lagunas de la Soledad y la Carbonera, así como la Reserva Ecológica Ría de Celestún y la Reserva Ecológica de Los Petenes. De esta última, que es una zona especial protegida de flora y fauna, el municipio de Calkiní aporta la mayor parte de territorio.

### **Orografía y composición del suelo.**

La superficie territorial del municipio de Calkiní se caracteriza por componerse de prolongadas planicies y un ligero bajo relieve de lomeríos, cuya altura oscila entre los 10 y 50 metros.

En general, el relieve del estado de Campeche está relacionado con una estructura geológica subyacente, a partir de una plataforma calcárea estable. En



el municipio de Calkiní es posible identificar dos formas de relieve predominante llanura y playa o barra; en términos generales las llanuras abarcan el 81% de superficie del municipio, mientras que el sistema de playas abarca el 18% de la superficie total de Calkiní.

El municipio de Calkiní se encuentra en la Región Hidrológica administrativa XII denominada Península de Yucatán, a su vez se encuentra dentro de la Región Hidrológica (RH) 32 Yucatán Norte y forma parte de la cuenca B Yucatán. Calkiní al igual que todo el territorio de la Península de Yucatán, está situada sobre una plataforma caliza, por lo que el abastecimiento de agua para surtir las demandas poblacionales proviene principalmente del subsuelo. Asimismo, la precipitación es una fuente directa de recarga de los acuíferos, y las formas cársticas favorecen la rápida infiltración hacia el subsuelo. Este tema es importante en tanto el abastecimiento de agua se da en varios pueblos y ciudades como Nunkiní mediante pozos.

El aprovechamiento del acuífero se realiza mediante pozos y norias cuyo nivel estático es de 32 metros, haciéndose más somero hacia la línea de la costa, al oeste de la localidad de Calkiní; presenta gastos de 64 l/seg y su uso principal es para riego y en menor porción pecuario y doméstico.

De acuerdo con la clasificación de suelos de FAO/UNESCO, y tomando como base la carta edafológica serie II elaborada por INEGI (2021), dentro del municipio predominan los suelos de tipo Rendzina (46%), Solonchak (19%), Gleysol (19%), Histosol (6%) y Luvisol (4%).

Los suelos de tipo rendzina cuentan con mayor extensión territorial, se distribuye de oeste a este en la parte central en el municipio. Los patrones de distribución del suelo solonchak abarca una franja costera de un ancho promedio de 4 a 6 kilómetros, su distribución coincide con los solonchak de influencia marina, puesto que coincide con la vegetación de manglar, petenes y tulares característicos del Área Natural Protegida Los Petenes y Ría Celestún. El suelo de tipo gleysol se ubica en contiguo a la franja costera del suelo solonchak, con una anchura que va de los 4 km en el norte del estado, hasta casi 12 km en su parte más extensa. Asimismo, la localización de este tipo de suelo concuerda con



la extensión terrestre del ANP Los Petenes y Ría Celestún. Otra clase de suelo con menor presencia es el Histosol, su patrón de distribución es similar a los anteriores, a manera de la franja orientación norte-sur, se ubica adyacente al suelo gleysol. Son suelos de alto valor ecológico debido a sus propiedades de absorción de humedad y regulación de los cauces naturales, contienen vegetación de valor ambiental como manglar, tular y petén. En menor medida, los luvisoles se ubican al sureste del municipio, son suelos rojos, grises o pardos claros, susceptibles a la erosión especialmente aquellos con alto contenido de limo y los situados en pendientes fuertes. Los luvisoles son generalmente fértiles para la agricultura, de esta manera su ubicación coincide con los usos de suelo de agricultura de riego y pastizal inducido presentes en el municipio.

## Cultura

Calkiní es uno de los municipios en el estado de Campeche que posee una riqueza cultural y artística muy cercana a la cultura maya, de origen preclásico perteneciente a la región de Ah Canul, de ahí la importante presencia de población indígena que persiste hasta hoy en día (47.7% de sus habitantes).

Históricamente, destaca porque forma parte de la ruta baja del Camino Real (1546), que antiguamente conectaba a las grandes ciudades de Mérida y Yucatán y hoy día, se integra en esta porción por los municipios de Campeche, Tenabó, Hecelchakán y Calkiní. Si bien el municipio no cuenta con zonas arqueológicas ni sitios registrados por el INAH, presenta un importante valor patrimonial arquitectónico, paisajístico y cultural, como se refleja en los 25 inmuebles catalogados en la cabecera municipal: 9 Monumentos históricos, 9 conjuntos arquitectónicos y 3 bienes inmuebles con Valor Cultural de acuerdo con el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles (INAH,2023), los cuales se concentran sobre la Calle 20. Al respecto, destacan por su trasfondo histórico, cultural, valor arquitectónico y potencial para el desarrollo de actividades vinculadas al turismo, las ex – haciendas de Santa Rita (carretera Calkiní-Nunkiní) de vocación henequenera, así como Santa Cruz Ex – Hacienda que da origen a la localidad homónima, así como la ex – hacienda de Tankuché. Que tuvieron su mayor auge económico durante la segunda mitad del siglo XIX y las



primeras décadas del siglo XX. Hoy lucen como testigos del sistema económico instaurado.

A su vez, se localizan dos museos en la delimitación del municipio: Museo a Pedro Infante (API) en la localidad Isla Arena y el Museo comunitario de Bécal; sin embargo, el primero se encuentra cerrado desde hace 3 años. En cuanto al patrimonio tangible ambiental, se identifica a la Reserva de la Biósfera Los Petenes por su gran y única biodiversidad en la región. Cuenta con una declaración de área natural protegida desde el año de 1999. Su cobertura va desde las zonas costeras de los municipios de Calkiní, Hecelchakán, Tenabo y Campeche. El sitio fue declarado RAMSAR No. 354 en febrero de 2004 debido a su valor como un humedal de importancia internacional, de acuerdo con la Comisión Nacional de Áreas Protegidas Naturales. Dentro de las tradiciones y festividades culturales que dan cuenta de la identidad de las comunidades, resaltan las siguientes:

1. Feria de la Flor de Jipi en la ciudad de Bécal, se celebra entre abril y mayo para destacar la artesanía más conocida del municipio, los sombreros de palma de jipijapa.
2. Fiesta Patronal del Cristo de la Misericordia, en la ciudad de Calkiní. Esta se celebra en octubre y sobresalen las noches donde son quemados los fuegos artificiales, entre ellos, los "toritos".
3. Feria Artesanal y Cultural de Calkiní, celebrada entre noviembre y diciembre, es la feria más importante de todo el Municipio.
4. Carnaval de Nunkiní. Se celebra entre febrero y marzo; los habitantes se disfrazan con costales y pieles, haciendo alusión a osos.
5. Fiesta Patronal de San Diego de Alcalá, Nunkiní. En abril y noviembre; queman al "Caballero de Fuego".

Calkiní es tierra de gente buena, que ama la cultura, la convivencia y el conocimiento. Día con día nuestra tierra recibe sentidos reconocimientos por la obra de sus hijas e hijos, que han destacado por su sobresaliente labor



magisterial, por sus hermosas creaciones en la literatura, la pintura, la escultura, así como por la profunda pasión que dedican a la música y la danza.

A su vez, el municipio de Calkiní cuenta con una amplia variedad de trabajos artesanales que retratan la identidad y las tradiciones de la comunidad como aquellos elementos tangibles de su patrimonio cultural y artístico a partir de: la alfarería tradicional, artesanías con fibras naturales como el jipi y el henequén, trabajos en madera, textiles bordados a mano y en máquina, y la elaboración de hamacas frescas y tradicionales. La comunidad de Tepakán es conocida por su alfarería y Bécal por sus sombreros de jipi. En Nunkiní se elaboran los kich kelenpop, hechos de petate. De igual manera, su amplia gastronomía basada en el aprovechamiento de los recursos naturales locales para la elaboración de comidas, bebidas y dulces tradicionales como la cochinita pibil, frijol con puerco, pavo en relleno, puchero, panuchos, chanchames, tamales; dulces como el de nance, ciricote, camote, tamarindo, ciruela, calabaza y papaya; y bebidas como bebidas típicas como el pozol, atole, horchata y agua de frutas<sup>25</sup>. Por último, como se comentó en la imagen urbana, la abundante presencia de viviendas tradicionales mayas, dan cuenta del arraigo cultural de la cultura maya que persiste hoy día en el municipio.

Asimismo, hacia el norte en la ciudad de Bécal, se ubican monumentos como la iglesia de Nuestra Señora de la Natividad y la Plaza del Sombrero; en el poblado de Tepakán la iglesia de San Bartolomé, mientras que en la ciudad de Calkiní destacan la iglesia y convento de San Luis Obispo, así como el parque principal que es uno de los centros de convivencia más visitados por las familias y turistas.

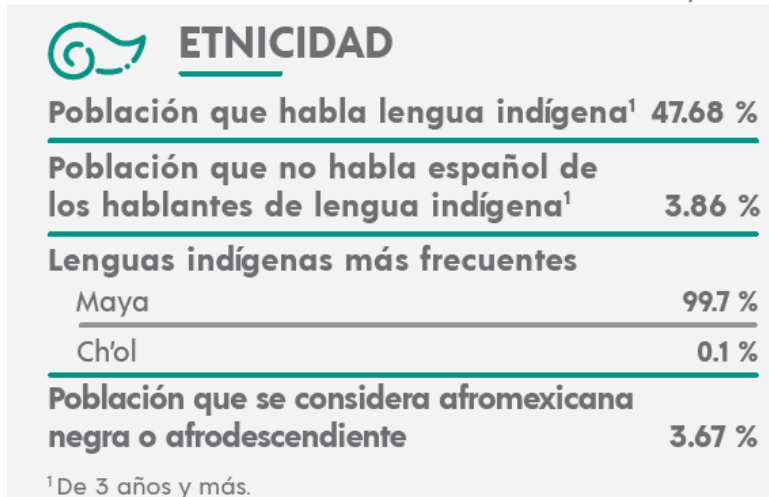
El legado artesanal del municipio es impresionante y otorga un prestigio internacional a Calkiní como la capital de las artesanías del pueblo maya. Manos prodigiosas elaboran distintas artesanías bajo técnicas ancestrales y también procesos modernos, que van desde los famosos sombreros de fina palma, zapatos, bolsas, collares, sandalias, juguetes, canastas, abanicos, lámparas, canastas, jarrones de barro cerámica, figuras de loza hasta ropa bordada en punto de cruz, huipiles, hamacas, tejidos de petate, entre otros.

Plan Municipal de Desarrollo Calkiní  
2024-2027



## Calkiní un municipio con todas sus raíces mayas.

Somos orgullosamente un municipio maya, que conserva elementos esenciales que confirman la grandeza de esta gran civilización con una lengua propia que es la lengua maya.



Grafica 7: Población Indígena y afromexicana en el Municipio de Calkiní.

Según datos de la Encuesta Intercensal 2020 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para la segunda década del siglo XXI, la población del municipio de Calkiní de 5 años y más hablante de lengua maya ascendía a 26,55 habitantes, que representaba el 47.68% de la población municipal total, de los cuales el 3.86% habla exclusivamente el idioma (Datos no actualizados).

Las familias en toda la geografía municipal conservan la esencia de la cultura y tradiciones de nuestros ancestros, heredada a través de los años y que forman parte de la esencia de nuestro bello municipio.



## **Análisis de los principales Fondos Federales de inversión Pública que recibe el Municipio.**

El Municipio de Calkiní está conformado por su cabecera Municipal que es Calkiní, dos Juntas Municipales como lo son Becal y Nunkini, así como sus comunidades rurales, Santa Cruz Pueblo, San Antonio Sahcabchen, Concepción, Xcacoch, San Agustín Chunhuas, Pucnachen, Santa María, Santa Cruz Ex Hacienda, San Nicolas, Tankuche, Isla Arena, Tepakan y anexos o rancherías de acuerdo Ley de Registro de Centros Poblacionales del Estado de Campeche, publicado P.O.E. 28 diciembre 2020, siendo que la población que se tiene que atender es de 43,040 habitantes de este municipio, por lo que el uso de los fondos federales se hacen indispensables para ejercer en la administración, dirigida a los de ciudadanos, en brindarles los servicios públicos como lo marca la ley y en atender necesidades de infraestructura que mejore la calidad de vida de los habitantes del municipio, es por ello que para dar cumplimiento a las políticas públicas en esta Plan se Direccionaran los recursos Federales que sean asignados al Municipio siempre apegados al cumplimiento de la ley y la normatividad aplicable para cana Fondo, con la firme convicción recurso llegue a quien más lo necesita tal como lo establecemos en este Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027.

### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).**

El FAIS tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población objetivo a fin de contribuir a la reducción del rezago en infraestructura social básica.

Los componentes FISE y FAISMUN, deberán beneficiar directamente a población en situación de pobreza extrema, o a población que habita en localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, así como en las ZAP urbanas y rurales.

**Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027**



Los recursos del FAIS deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud, infraestructura básica del sector educativo y mejoramiento de vivienda, que se encuentran descritas en el catálogo del FAIS de los presentes Lineamientos.

Cada año el gobierno federal transfiere los recursos del FAIS a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, en sus dos componentes;

- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

La planeación de obras o acciones pasará por el proceso de revisión técnico normativo a través DGDR, con el objetivo de que ésta sea validada y cumpla con lo establecido en los presentes Lineamientos, manuales y guías emitidas por Bienestar.

La participación de la población asegura que las obras respondan a sus necesidades reales y se potencien las acciones para su beneficio, a la vez que fortalece la transparencia y rendición de cuentas de los gobiernos municipales.

A continuación, se presenta el histórico de las participaciones recibidas por los últimos 6 años del FAISMUN:

**ASIGNACION DE RECURSOS FAISMUN**

<b>2019</b>	<b>\$</b>	<b>73,777,622.52</b>
<b>2020</b>	<b>\$</b>	<b>75,524,387.00</b>
<b>2021</b>	<b>\$</b>	<b>53,195,937.00</b>
<b>2022</b>	<b>\$</b>	<b>67,149,864.00</b>
<b>2023</b>	<b>\$</b>	<b>84,418,699.00</b>
<b>2024</b>	<b>\$</b>	<b>81,767,879.00</b>

Tabla 2: Inversión FAISMUN en los últimos 6 años en el Municipio de Calkini.

Plan Municipal de Desarrollo Calkiní  
2024-2027



### El Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fortamun) es uno de los ocho fondos del Ramo 33, un mecanismo federal diseñado para fortalecer la capacidad de los municipios y atender las demandas locales. Regido por la Ley de Coordinación Fiscal, el Fortamun asigna recursos a los municipios para cumplir sus obligaciones financieras, invertir en infraestructura, modernizar sus sistemas de recaudación y atender necesidades de seguridad pública.

El Fortamun tiene como objetivo principal determinar la efectividad y eficiencia con la que se están utilizando los recursos asignados a este fondo para fortalecer las capacidades de los municipios y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) de acuerdo con la normatividad aplicable se calcula *“Con el 2.35% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio”*.

Teniendo en consideración lo anterior, el Municipio de Calkiní recibe cada mes la ministración de los recursos del FORTAMUN por parte del Gobierno del Estado de Campeche a través de la secretaria de Administración y Finanzas (SAFIN), a la Tesorería del Municipio,

Y a continuación se presenta el historial de los últimos 6 años del FORTAMUN, que ha recibido el Municipio de Calkiní:

#### ASIGNACION DE RECURSOS FORTAMUN

<b>2019</b>	<b>\$</b>	<b>39,691,896.00</b>
<b>2020</b>	<b>\$</b>	<b>41,107,576.00</b>
<b>2021</b>	<b>\$</b>	<b>29,700,155.00</b>
<b>2022</b>	<b>\$</b>	<b>31,140,881.00</b>
<b>2023</b>	<b>\$</b>	<b>38,105,138.00</b>
<b>2024</b>	<b>\$</b>	<b>39,146,280.00</b>

Tabla 3: Inversión FORTAMUN en los últimos 6 años en el Municipio de Calkiní.

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



### Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburo (FOPET)

El Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) corresponde al Ramo 23, en el Título Cuarto de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos denominados publicados en el DOF de fecha 11/08/2014 señala “Del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos”, el cual indica que están obligados al pago del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, los contratistas y asignatarios por el área contractual y área de asignación, respectivamente, definida en el contrato o asignación, respectivamente, definida en el Contrato o Asignación que corresponda.

Asimismo, en el artículo 57 de la citada ley se detalla que el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos se calculará mensualmente, con la aplicación por cada kilómetro cuadrado que comprenda el Área Contractual o el Área de Asignación. El objetivo del FOPET es promover proyectos orientados a mejorar el entorno social, la calidad del medio ambiente y la construcción de infraestructura en las localidades y regiones del país con mayor incidencia de desarrollo petrolero. Por lo que este fondo se rige al ACUERDO 07/2015 por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

Y a continuación se presenta el historial de los últimos 6 años del FOPET, que ha recibido el Municipio de Calkini:

#### ASIGNACION DE RECURSOS FOPET

<b>2019</b>	<b>\$</b>	<b>2,095,982.00</b>
<b>2020</b>	<b>\$</b>	<b>3,029,485.00</b>
<b>2021</b>	<b>\$</b>	<b>1,956,255.22</b>
<b>2022</b>	<b>\$</b>	<b>2,432,359.00</b>
<b>2023</b>	<b>\$</b>	<b>3,124,886.15</b>
<b>2024</b>	<b>\$</b>	<b>3,100,404.88</b>

Tabla 4: Inversión FOPET en los últimos 6 años en el Municipio de Calkini.

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



Sin duda estas 3 fuentes de financiamiento son un pilar para los Municipios es por ello que en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD 2024-2027), se constituye como el documento rector de la Administración Pública Municipal de Calkini, por tanto, enmarcará las líneas de acción en los que se aplicarán los recursos federales;

1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).
2. El Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
3. Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburo (FOPET).

Para lograr los objetivos y metas se formularán los Programas Anuales de Inversión Pública, apegados a cada uno de los lineamientos que se establezca cada Fondo y por cada ejercicio fiscal a que corresponda, como parte una planeación estratégica y transparencia, los programas se presentaran ante el H. Cabildo del Ayuntamiento por parte de la Dirección de Planeación para su aprobación, así como ante seno del Comité de Planeación Municipal, mismo que contendrá, como mínimo, el nombre de la obra/acción a ejecutar, el lugar de la aplicación, el número de beneficiarios, el monto a ejercer.

Dicho Programa podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades que vayan surgiendo de la población a atender o en su caso por ampliación o reducción de economías de los fondos con una vigencia del 1 de enero del año en curso al 31 de diciembre del mismo año fiscal.

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



### Diagnostico participativo del Municipio de Calkini.



Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos, estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar

con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMD sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 fases:

E la Primera fase consistió en la difusión de la convocatoria para la realización del “Foro de Consulta Ciudadana”, para la integración del PMD. Se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos y poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.



En consecuencia, se llevaron a cabo los talleres y el foro de planeación participativa. Como resultado de este ejercicio se generó un análisis de problemas con alternativas de solución que enriqueció el diseño de las Misiones como política pública.

En segunda Fase; Diagnóstico por Unidad Administrativa, para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño de documento.

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



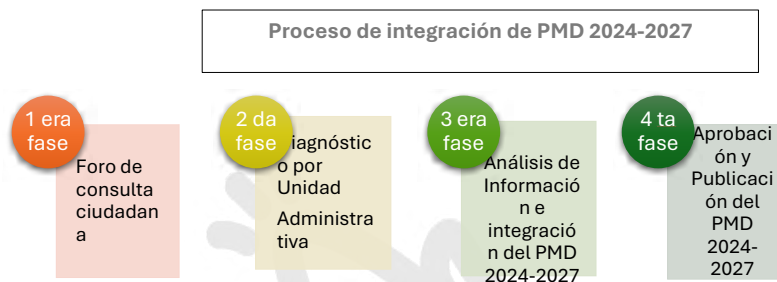
En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.



Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



En la tercera fase; se realizó el procesamiento de toda la información que resultó de la participación ciudadana y de las Unidades Administrativas del Municipio, los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMD (misión, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030. En cuarta fase y última del proceso de planeación del PMD, se llevó a cabo una vez integrado de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente, preparar su presentación a toda la población.



En este diagrama se representan las fases en la que compone la integración PMD 2024-2025, (el foro de consulta ciudadana se llevó a cabo el día 06 de diciembre de 2024); lo que corresponde al diagnóstico por unidad de Administrativa se realizaron talleres de participación en un periodo del 03 de enero al 20 de enero del 2025, el análisis y la integración en un periodo de 21 de enero al 26 de febrero, por lo que en el periodo de marzo y/o abril se presentó para su aprobación ante cabildo y su posterior publicación.



### Resultados Obtenidos del resultado Participativo del Foro.

MISIONES Y TEMÁTICAS IMPLEMENTADAS POR MESA EN EL FORO DE CONSULTA	
M1: MUNICIPIO CAPAZ, COMPROMETIDO CON LA HONESTIDAD Y LA TRANSPARENCIA.	<b>MESA 1.</b> FINANZAS PÚBLICAS SANAS, GESTIÓN PÚBLICA, RESPONSABLE, EFICAZ Y EFICIENTE.
	<b>MESA2.</b> TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
M2: MUNICIPIO PROCURADOR DE LA SEGURIDAD, PAZ SOCIAL Y ESTADO DE DERECHO.	<b>MESA3.</b> PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA, PAZ SOCIAL, RESPETO Y SANA CONVIVENCIA.
	<b>MESA4.</b> SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EN SU INTEGRIDAD FÍSICA, DERECHOS Y BIENES.
M3: MUNICIPIO AMABLE, JUSTO E INCLUSIVO.	<b>MESA5.</b> ASISTENCIA SOCIAL E INCLUSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES.
	<b>MESA 6.</b> DESARROLLO HUMANO PARA UN BIENESTAR INTEGRAL.
M4: MUNICIPIO IMPARABLE, GENERADOR DE UN DESARROLLO ECONÓMICO CON PERSPECTIVA SOCIAL, OPORTUNIDADES Y VISIÓN DE FUTURO.	<b>MESA7.</b> DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y PROMOTOR DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.
	<b>MESA8.</b> GENERACIÓN DE EMPLEO, TURISMO Y ARTESANÍAS.
M5: MUNICIPIO AMIGABLE CON SU ECOSISTEMA Y PROMOTOR DE UN DESARROLLO URBANO, ORDENADO E INTEGRAL.	<b>MESA 9.</b> INFRAESTRUCTURA SUSTENTABLE Y RESILIENTE.
	<b>MESA 10.</b> MUNICIPIO ORDENADO, FUNCIONAL Y CON SERVICIOS PÚBLICOS CON CALIDAD Y OPORTUNOS.

Tabla 5: Representación de mesas temáticas en Foro de Consulta Ciudadana.

MISIONES	
MISIÓN 1	MUNICIPIO COMPROMETIDO CON LA HONESTIDAD Y LA TRANSPARENCIA
MISIÓN 2	MUNICIPIO PROCURADOR DE PAZ Y SEGURIDAD CIUDADANA
MISIÓN 3	MUNICIPIO AMABLE, JUSTO E INCLUSIVO
MISIÓN 4	MUNICIPIO GENERADOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO CON PERSPECTIVA SOCIAL Y VISIÓN DE FUTURO
MISIÓN 5	MUNICIPIO GARANTE DEL ENTORNO NATURAL SOSTENIBLE CON CONCIENCIA AMBIENTAL

Tabla 6: Representación de 5 misiones del PMD 2024-2027.

Se define a desarrollar 5 misiones en donde todos los sectores de la sociedad del Municipio se vean reflejados en nuestro Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2024-2027.

**Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027**

Las presentes temáticas se plantearon como parte de una estrategia de consulta con grupos prioritarios bajo este mismo enfoque metodológico, el cual fue dirigido a niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y pueblos y comunidades indígenas.

Por lo que se establecieron 10 mesas temáticas, cada mesa conto con facilitador asignado por comité técnico del COPLADEMUN, con el objetivo primordial de orientar y generar dialogo en cada mesa, en donde las inquietudes, comentarios, necesidades y sobre todo las propuestas sean parte en la elaboración de los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción que se reflejaran en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

La dinámica de la implementación del foro de consulta consistió como primera parte lectura y explicación del objetivo de la misión y de la temática de cada mesa de parte del facilitador, seguidamente se genera lluvias ideas de participantes por mesa, para redactar propuestas; para poder plasmar las propuestas se proporcionó Formatos F1 para el moderador, F2 para priorizar propuestas de mesas; F3 para presentar propuestas individuales por participante; una vez, analizado y debatida la misión y temática por mesa, se plasmaron problemática y propuestas a resolver; para ello se estipuló un tiempo de 60 minutos; cada mesa presento sus propuestas al seno del Foro en un tiempo promedio de 20 minutos; una vez realizada la lectura de propuesta se hizo entrega de información a los miembros del Comité técnico del COPLADEMUN.



Grafica 7: Representación de propuestas por Localidad en Foro de Consulta Ciudadana.

El compromiso de esta administración 2024-2027 es contar con un PMD participativo e incluyente, por lo que la participación de todas las localidades del Municipio Calkiní es fundamental, por lo que se presentaron 211 propuestas emanadas de la cabecera municipal Calkiní, de la H. Junta Municipal de Becal y H. Junta Municipal Nunkini, así como 165 propuestas de sus comunidades rurales tales como Concepción, Isla Arena, Pucnachén, San Agustín Chunhuás, Santa María, San Nicolás, San Antonio Sahcabchén, Santa Cruz Pueblo, Santa Cruz Ex Hacienda, Tankuché, Tepakán y Xcacocho, por lo que se presentaron un total de 376 propuestas.



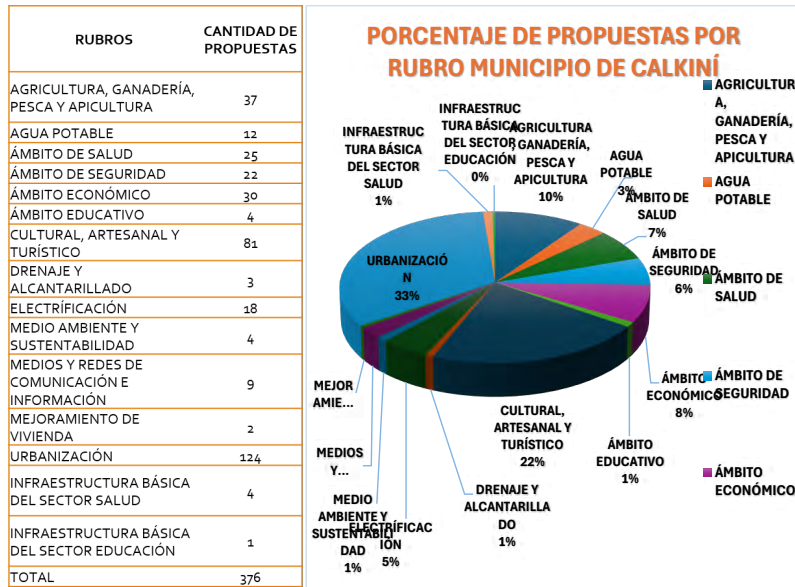
Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



Grafica 8: Representación de propuestas por estrato social en Foro de Consulta Ciudadana.

Para la construcción del PMD del periodo 2024-2027 es importante la participación de todos, para lograr buenos resultados se requiere escuchar, proponer y hacer; por lo que en esta gráfica se demuestra la participación de los extractos de la sociedad que ayudan a construir el Plan para todos, por lo que el 24% de las propuestas provienen de la sociedad civil, el 34 % proviene de sectores productivos como: Turismo, ganadero, empresarial, cultural, artesanal, apicultor, agricultor, el 12% de las propuestas lo representan los sectores vulnerables (mujeres, jóvenes y adulto mayor). Por último, se menciona que las dependencias, autoridades de las 2 H. juntas de Becal y Nunikiní, así como las comunales y ejidales representan el 30% de las propuestas planteadas en el Foro.

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027

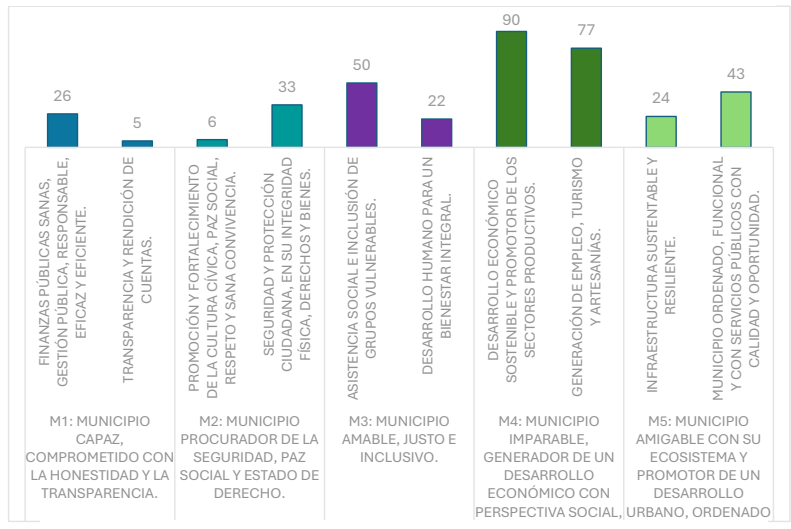


Grafica 9: Representación de propuestas por rubro en Foro de Consulta Ciudadana.

En el análisis de la información recabada en el foro, se puede apreciar que en la tabla, una de las propuestas recurrentes, es la de mejora en el rubro de urbanización, que represento el 33% de las propuestas, siendo que el fortalecimiento de los servicios públicos en municipio será la clave para dar respuesta a este rubro importante así como el mejoramiento de su infraestructura de recreación y deportivos como parte de espacios de convivencia de los grupos prioritarios, para alcanzar espacios inclusivos en nuestra sociedad; un rubro representativo en nuestro municipio es el cultural, artesanal y turístico, que representa el 22%, por lo que patrimonio cultural, y el fortalecimiento de nuestra artesanías será factor clave a desarrollar para generar economías en nuestras zonas rurales como eje principal para la atracción de turismo tanto local, estatal, nacional e internacional. Por lo que se puede mencionar que todas las vocaciones productivas y de servicios se representaron este foro de consulta ciudadana como se ilustra en la gráfica y tabla superior.



### Propuestas obtenidas por Misión y mesas de participación



Grafica 10: Representación de propuestas por Misiones en Foro de Consulta Ciudadana.

En este grafico se representan las propuestas obtenidas por misiones para la integración del PMD 2024-2027. Para la contribución de la Misión1: Municipio capaz, comprometido con la honestidad y la transparencia, se recibieron 30 propuestas en esta misión que se reflejará en la rendición de cuentas entre pueblo y gobierno; Misión 2; Municipio procurador de la seguridad, paz social y estado de derecho, se recibieron 39 propuestas que buscan la seguridad de los habitantes del municipio; Misión 3; Municipio amable justo e inclusivo, se recibieron 72 propuestas, en esta misión se refleja la importancia de ser un gobierno más incluyente y contributivo a una sociedad más empática con sus sectores vulnerables; Misión 4; Municipio Imparable, generador de un desarrollo económico con perspectiva social, oportunidades y visión a futuro, de la cual se recibieron 167 propuestas en esta misión que refleja la importancia de fortalecer los sectores productivos para estar en los municipios con vocaciones productivas con esquemas sustentables, siendo esta la misión más representativa en propuestas. En el caso de la Misión 5, Municipio amigable con su ecosistema y

Plan Municipal de Desarrollo Calkiní  
2024-2027



promotor de un desarrollo urbano, ordenado e integral, se recibieron 67 propuestas en las que se propone establecer un municipio más amigable y moderno en sus servicios públicos y su eficacia para mantener un entorno saludable con el medio ambiente.

Participar significa tomar parte y ser parte activa; vivir los procesos apropiándonos del proceso es aprender y tomar decisiones conjuntas para transformar la realidad. Participar es compartir experiencias y puntos de vista para buscar soluciones en conjunto.

PLAN DE GOBIERNO DIAGNÓSTICO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA						
Unidad Administrativa	Representación Participativa	Problemática Detectada	Descripción de la Problemática	Formulación de Objetivos	Estrategias	Mediadores de Gestión
Juventud	la juventud del municipio padece de muchas carencias en diferentes ámbitos que no les permite el desarrollo en la sociedad	exclusión social, violencia, marginación, deportiva, educación y salud física y mental	1. Muchos jóvenes se sienten marginados y no tienen acceso a oportunidades educativas y laborales así mismo existen la exposición a la violencia, tanto en sus comunidades como en sus entornos familiares, afecta su bienestar emocional y físico. 2. Algunos jóvenes se ven obligados a migrar en busca de mejores oportunidades, lo que puede separarlos de sus familias y comunidades. 3. Hábitos de salud como el sobrepeso, la obesidad, el consumo de alcohol y tabaco, y las relaciones sexuales sin protección son preocupaciones importantes. 4. La falta de acceso a una educación de calidad y la alta tasa de deserción escolar son desafíos significativos	1. Promover la participación activa de los jóvenes en la vida económica, social, política y cultural de la sociedad. 2. Garantizar el desarrollo social, económico, político y cultural de los jóvenes, reconociéndolos como sujetos sociales de hecho y de derecho. 3. Diseñar e implementar políticas que promuevan la formación y desarrollo integral de una ciudadanía responsable y protagónica	<b>Programas educativos y de capacitación:</b> Ofrecer cursos y talleres que mejoren las habilidades y competencias de los jóvenes, facilitando su inserción en el mercado laboral. <b>Acciones contra la violencia:</b> Implementar programas de prevención y atención a la violencia, tanto en las comunidades como en los entornos familiares. <b>Apoyo a la salud:</b> Promover hábitos saludables y proporcionar acceso a servicios de salud, incluyendo programas de prevención del consumo de alcohol y tabaco. <b>Fomento de la participación juvenil:</b> Crear espacios y oportunidades para que los jóvenes participen en la toma de decisiones y en la vida comunitaria. <b>Alianzas con sectores sociales y privados:</b> Colaborar con organizaciones de la sociedad civil y el sector privado para desarrollar programas y estrategias que beneficien a los jóvenes	1. Programas de prevención y atención a la salud mental: Espacios charlas y talleres en prevención del suicidio y otros problemas de salud mental, en coordinación con programas de salud y apoyo de psicólogos. 2. Acciones culturales y deportivas: Organizar eventos culturales y deportivos que promuevan el desarrollo integral de los jóvenes y les brinden espacios seguros para expresarse y desarrollar sus habilidades. 3. Talleres "Poder Joven": Entrega talleres que ofrezcan descuentos en productos y servicios, facilitando el acceso a recursos esenciales para los jóvenes. 4. Pláticas motivacionales: Realizar pláticas y talleres motivacionales que inspiren a los jóvenes a superar desafíos y a buscar oportunidades para su desarrollo personal y profesional. 5. Alianzas con organizaciones locales: Colaborar con organizaciones de la sociedad civil y el sector privado para desarrollar programas y estrategias que beneficien a los jóvenes
Educación	La mayoría de los jóvenes en Calkiní tienen acceso a la educación básica. Sin embargo, persisten desigualdades en el acceso a la educación media superior y superior, especialmente en comunidades rurales. 2. Falta de recursos y adaptaciones necesarias para jóvenes con discapacidades. 3. La inclusión de jóvenes de diferentes contextos socioeconómicos, étnicos y culturales sigue siendo un desafío.	Las condiciones económicas desfavorables impactan negativamente el acceso y la permanencia en la escuela, algunos jóvenes deben trabajar para apoyar a sus familias, lo que interfiere con su educación.	Las desigualdades y problemáticas mencionadas dificultan que los jóvenes alcancen logros académicos, educación completa su educación. Las limitaciones en la educación afectan las oportunidades laborales futuras, reduciendo el acceso a empleos bien remunerados, así mismo el estrés, la ansiedad y la falta de apoyo emocional impactan negativamente en la sostenibilidad y bienestar de los jóvenes.	Se proponen políticas, actividades y programas enfocados en mejorar el acceso, calidad y equidad de la educación, así como en abordar las problemáticas socioeconómicas y emocionales que afectan a la juventud.	<b>Programas de apoyo Académico:</b> Implementación de tutorías, mentorías y programas de apoyo educativo para mejorar el rendimiento académico. <b>Salud Mental:</b> Servicios de apoyo psicológico y programas de bienestar emocional dentro de las escuelas. <b>Prevención del Bullying:</b> Campañas de concientización y programas de intervención para prevenir y abordar el acoso escolar. <b>Inclusión y Diversidad:</b> Políticas y programas que promuevan la equidad y la inclusión en el ámbito escolar, asegurando acceso y adaptaciones para todos los estudiantes.	Consejos Estudiantiles: Fomentar la creación de consejos estudiantiles donde los jóvenes puedan expresar sus opiniones y propuestas para mejorar el primer nivel escolar. <b>Proyectos Comunitarios:</b> Involucrar a los jóvenes en proyectos comunitarios que les permitan aplicar sus conocimientos y desarrollar habilidades sociales y cívicas.

Tabla 7: Representación de Diagnóstico participativo por Unidad Administrativa.

Con el objetivo de generar una perspectiva desde la visión del servidor público municipal se implementaron talleres de participación, con funcionarios de las unidades administrativas que integran el H. Ayuntamiento de Calkiní: Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Órgano interno de Control, Dirección de Transparencia y acceso a la información Pública, Tesorería Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Territorial, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Gobernación, Dirección de Educación, Cultura Deporte y Turismo, Dirección de Planeación, Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental,

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



Dirección de Protección, Seguridad Pública y Ciudadana, Dirección de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Económico Agropecuario de inclusión y Bienestar Social, Dirección de Agua Potable, Dirección de Catastro, Dirección de Medio Ambiente y Biodiversidad, DIF Municipal, así como los enlaces municipales Instituto de la Mujer e INJUCAM; cada unidad presentó Actividades de Diagnostico (¿porque?), Problemática (causas), Descripción de la problemática, formulación de objetivos, Estrategias y Alternativas de Solución, como se muestra en el ejemplo de la tabla superior.



Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



## CAPITULO 3. DIRECTRICES ESTRATEGICAS

### MISION

Ser un Ayuntamiento distinguido por la calidad, cercanía y amable en su atención a las y los ciudadanos; ser un gobierno comprometido a trabajar con dedicación, vocación de servicio por y para el desarrollo de los servicios públicos de calidad para calkinienses y su entorno; e identificado por las buenas prácticas administrativas y operativas que construya un esquema de seguridad y austeridad de un gobierno eficiente y transparente.

### VISION

Ser un municipio capaz e imparable, donde las familias ejercen su derecho a una vida digna y conviven en espacios de esparcimiento de calidad. Contar con un municipio innovador, ordenado, eficiente e incluyente, resultado de Acciones Contundentes que beneficien a todos los sectores para un desarrollo incluyente, equitativo y sostenible.

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



## PRINCIPIOS

"Que todo servidor público deberá observar y conducir en el desempeño de su empleo, cargo o comisión;"

- LEGALIDAD
- HONRADEZ
- LEALTAD
- IMPARCIALIDAD
- EFICIENCIA
- EFICACIA
- OBJETIVIDAD
- PROFESIONALISMO
- EQUIDAD
- TRANSPARENCIA
- ECONOMÍA
- INTEGRIDAD
- COMPETENCIA POR MÉRITO
- DISCIPLINA
- RENDICIÓN DE CUENTAS

## VALORES

"Que todo servidor público deberá anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión;"

- RESPETO
- IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
- ENTORNO CULTURAL Y ECONÓMICO
- RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS
- EQUIDAD DE GÉNERO
- COOPERACIÓN Y LIDERAZGO
- INTERÉS PÚBLICO

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



## REGLAS DE INTEGRIDAD

"Se encuentran enunciadas y definidas en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que hace referencia el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;"

REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA ACTUACIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIONES PÚBLICAS

LICENCIAS

PERMISOS

CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

TRÁMITES Y SERVICIOS

RECURSOS HUMANOS

ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES

PROCESOS DE EVALUACIÓN

COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



### Matriz FODA

El Análisis FODA consiste en realizar una evaluación de los factores fuertes y débiles que, en su conjunto, diagnostican la situación interna de una Dependencia o Entidad, así como su evaluación externa. También permite obtener una perspectiva general de su situación estratégica.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEVILIDADES	AMENAZAS
Municipio con importante patrimonio cultural e histórico.	Ampliar la difusión redes sociales para atraer a visitantes.	Falta Reformar y/o Actualizar los Instrumentos normativos del Ayuntamiento.	Incumplimientos legales, riesgos en la gestión interna.
Ruta de Proyecto Estratégico de Tren Maya.	Generación de empleos en el Municipio.	Cultura pago impuestos predial y agua potable.	Incremento en la lista de morosos.
Se desarrollan las actividades primarias en Municipio.	Programa estratégico municipal para apoyar a al sector productivo en coordinación con programas federales, estatales.	Baja remuneración al trabajo y entrega de estímulos a trabajadores ejemplares.	Presupuesto público limitado.
Se cuenta con espacios públicos para la recreación y fomentar convivencia social inclusiva.	Mayor Inversión para este rubro con visión sostenible	Falta de financiamiento a empresas y proyectos turísticos.	Personas desempleadas con carencias.
Identidad cultural que nos distingue con nuestros ancestros mayas.	Se cuenta con espacios culturales para preservar esta riqueza cultural a través de generaciones.	Falta de Infraestructura y equipamiento en la recolección de residuos sólidos.	Genera contaminación del suelo, aire, además de la proliferación de vectores de enfermedades y malos olores.
Recursos etiquetados para atender el rezago social.	Servidores públicos con visión amable para dar seguimiento a programas sociales.	Accidentes en vía pública por no respetar altos o semáforos.	Falta de cultura vial.
Nos encontramos bajo índice de inseguridad y situaciones directivas.	Coordinación Interinstitucional y continuidad a programas para fortalecer el trabajo municipal en materia de cohesión social.	Falta de suministro de agua potable en la población en temporada de sequía.	Falta de mantenimiento y rehabilitación de sistemas de distribución de agua potable y uso de agua potable para llenado de piscinas particulares.

Tabla 8: Resultado del análisis FODA del Municipio de Calkini.

Plan Municipal de Desarrollo Calkiní  
2024-2027



## **CAPITULO 4. ALINEACION CON OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACION.**

### **Unidades administrativas del Ayuntamiento de Calkiní**

Con fundamento al Bando de Gobierno del Municipio de Calkiní, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 06 de julio del año 2017, Título Cuarto. - De la Organización y Funcionamiento del Gobierno Municipal, y Título Sexto. - De las Autoridades auxiliares de los órganos consultivos, en la cual se sujetará este Plan Municipal de Desarrollo, Capítulo II.- Disposiciones Generales del Reglamento de la Administración Pública Municipal, mismas que se expresan en los siguientes artículos.

Bando de Gobierno del Municipio Calkiní.

Artículo 25.- El Ayuntamiento residirá en la ciudad de Calkiní, cabecera municipal, y podrá residir temporalmente fuera de ella, por causa justificada y con la autorización de la Legislatura Estatal, no requiere autorización para celebrar sesiones extraordinarias o solemnes en otras localidades del Municipio:

Son autoridades municipales:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Los Regidores;
- III. Los Síndicos.

Artículo 40.- Conformen la administración Municipal centralizada las siguientes dependencias;

- I. Secretaria de Ayuntamiento;

**Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027**

- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección de Gobernación;
- V. **Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;**
- VI. Dirección de Administración;
- VII. **Dirección de Planeación;**
- VIII. **Dirección de Desarrollo Social, Rural y Económico;**
- IX. **Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano;**
- X. **Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales;**
- XI. Dirección de Servicios Públicos Municipales;
- XII. **Dirección de Educación, Cultura y Deporte;**
- XIII. Dirección de Protección Civil (Centro Municipal de Emergencias);
- XIV. Dirección de Catastro;
- XV. **Dirección de Comunicación Social;**
- XVI. Dirección de Agua Potable;
- XVII. Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XVIII. Secretaría Particular;
- XIX. Subdirectores;
- XX. Departamentos;
- XXI. Coordinaciones.

Artículo 41.- Conforman la Administración Para Municipal;

- La Junta de Gobierno del DIF Municipal.

Modificación al Artículo 4 del reglamento de Administración pública del Municipio de Calkiní, de fecha 16 de marzo de 2018 en sus fracciones V, VIII, IX, X, XII y XV y el artículo 32, fracciones III, IV, V, VI, VIII, XI, y XII del Bando de Gobierno del Municipio de Calkiní; La iniciativa de reforma propone “que el presidente Municipal, se auxiliara en el desempeño de sus funciones de las siguientes dependencias”:

- I. al. IV....

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



**V. Dirección de Protección, Seguridad Pública y Ciudadana.**

VI....

**VII. Dirección de Planeación, Modernización Administrativa e innovación Gubernamental.**

**VIII. Dirección de Desarrollo Económico, Agropecuario, inclusión y Bienestar Social.**

**IX. Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Territorial.**

**X. Dirección de Medio Ambiente y Biodiversidad.**

XI....

**XII. Dirección de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.**

XIII. al XIV....

XV. Se deroga al convertirse la dirección de Comunicación Social en Departamento.

XV al XX....

De 21 pasan a 20 Direcciones y Entidades y áreas de la Administración Pública Municipal.

Entra en Vigor A partir de su Publicación en el Diario Oficial de Estado de Campeche de Fecha 10 de noviembre del año 2021.







## Vinculación Municipal Estatal, Nacional y Responsabilidad Global

Los gobiernos municipales enfrentan desafíos cada vez más complejos. Para responder a las necesidades de sus comunidades de manera efectiva y eficiente, es crucial contar con herramientas que guíen la toma de decisiones y la gestión de recursos. Una de esas herramientas esenciales es el **Plan Municipal de Desarrollo (PMD)**.

El PMD es mucho más que un documento administrativo: es una hoja de ruta estratégica que establece los objetivos, metas y prioridades del gobierno municipal durante su gestión. Este plan es fundamental no solo para la orientación interna de la administración, sino también para garantizar **la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana** en la construcción de un municipio más justo y próspero.

Contar con un PMD alineado con los ODS no solo facilita el cumplimiento de las obligaciones legales, sino que también posiciona al municipio en la vanguardia de la gestión pública. Este enfoque garantiza que las políticas y acciones municipales no solo respondan a las necesidades actuales, sino que también se orienten hacia un futuro sostenible, equitativo y próspero para todos.

De ahí la importancia de que la alienación de objetivos de los diversos planes que funcionan por ley en la demarcación del municipio no sea sólo un ejercicio de correspondencia visual, si no que respondan, a un verdadero análisis de contribución, que potencie las acciones y programas públicos dispuestos para superar los rezagos.

A continuación, se describen los instrumentos que se analizan para este propósito: La Agenda 2030 que es un plan de acción global en favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz, misma que, mediante alianzas entre diversos actores, busca transformar nuestro mundo en un lugar mejor. Tiene como antecedente a los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM), acordados en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que, desde el 2000 hasta 2015, orientaron las acciones de desarrollo humano. La Agenda 2030 fue

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



adoptada en septiembre de 2015 en la Asamblea General de la ONU por 193 países, y construida con la participación y esfuerzos de los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y la academia. Contiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que comprometen a los países a trabajar desde una mirada integral e indivisible del desarrollo en tres dimensiones: social, económica y ambiental. El respeto a los derechos humanos y a la igualdad de oportunidades son aspiraciones de la Agenda 2030. Por ello, plantea una atención a las necesidades de las personas y comunidades más vulnerables.

En dicho documento se establecen 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a cumplir para el año 2030 y que son:



La Agenda 2030 se sustenta en 5 principios:

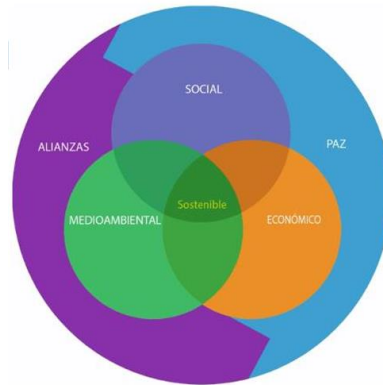
**Universalidad:** La Agenda 2030 tiene un alcance universal y encomienda a todos los países, independientemente de sus niveles de renta y su situación en materia de desarrollo, a que contribuyan a un esfuerzo global a favor del desarrollo sostenible. La Agenda se aplica con carácter permanente y en todos los países y contextos.

**No dejar a nadie atrás:** La Agenda 2030 pretende redundar en beneficio de todos y se compromete a no dejar a nadie atrás, llegando a todas aquellas personas

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



necesitadas y marginadas, estén donde estén, a fin de responder a sus problemas y vulnerabilidades específicas. Esta misión genera una demanda sin precedentes de datos locales y desglosados para analizar los resultados y hacer un seguimiento de los progresos.



**Interconexión e indivisibilidad:** La Agenda 2030 se sustenta en la naturaleza interconectada e indivisible de sus 17 ODS.

Es crucial que todas las entidades responsables de la consecución de los ODS los aborden en su totalidad, en lugar de enfocarlos como una lista de objetivos individuales entre los que se puede elegir

**Inclusión** La Agenda 2030 hace un llamamiento a la participación de todos los segmentos de la sociedad, independientemente de su raza, género, grupo étnico e identidad, para que contribuyan a su aplicación.

**Cooperación entre múltiples partes interesadas:** La Agenda 2030 hace un llamamiento a la creación de alianzas entre múltiples partes interesadas para la movilización y el intercambio de conocimientos, experiencia, tecnología y recursos financieros que contribuyan a la consecución de los ODS en todos los países.

La instalación del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Este Consejo promueve la incorporación de la Agenda 2030 en los planes de desarrollo y políticas estatales y municipales, e impulsa la construcción de mecanismos de colaboración con los representantes de la sociedad civil, la academia y el sector privado, para fomentar el cumplimiento de los ODS.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND), es el instrumento rector de la planeación Nacional en construcción, con el cual se articulan las políticas

**Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027**

públicas federales y al cual se alinean las políticas estatales para impulsar el desarrollo del estado.

El PND está estructurado en 4 vertientes fundamentales, Gobernanza con justicia y participación, Desarrollo con Bienestar y Humanismo, Economía moral y Trabajo y por último Desarrollo Sustentable.

El Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, está compuesto por 5 misiones que son: 1. Gobierno Honesto y Transparente; 2. Paz y Seguridad Ciudadana; 3. Inclusión, Bienestar y Justicia Social; 4. Desarrollo Económico con Visión al Futuro; y 5. Un Estado Naturalmente Sostenible.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (PMD) se conforma de 5 ejes de política pública, que aglutinan los objetivos, estrategias y líneas de acción con las que se impulsará el desarrollo del municipio de Calkini:

Misión 1 se denomina, "Municipio Capaz, Comprometido con la Honestidad y Transparencia" y su propósito es plantear las acciones que nos permitan administrar los recursos, rendición de cuentas y transparente.

Misión 2, denominado "Municipio Procurador de la Seguridad, Paz y Estado de Derecho", establece los mecanismos para brindar seguridad y gobernabilidad efectiva en el Municipio que atienda y resuelva amablemente las demandas de la gente.

Misión 3, "Municipio Amable, Justo e Inclusivo", promover paz social y ser un municipio incluyente más cercano a su gente.

Misión 4, "Municipio imparable, generador de un desarrollo económico con perspectiva", el propósito es contribuir para el desarrollo sostenible los sectores productivos del Municipio.

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



Misión 5 se denomina, “Municipio Amable con sus ecosistemas y promotor de un desarrollo Urbano ordenado e integral, contar con los elementos para que el municipio sea más ordenado en un entorno de sustentabilidad.

Después del análisis comparativo realizado a la agenda 2030, a la estructura del PND 2025- 2030, del PED 2024-2027, así como del PMD 2024-2027 se identificaron las partes que guardan relación; en consecuencia, se llevó a cabo el ejercicio de alineación a partir de los 4 ejes y el análisis de contribución correspondiente.

**Alineación de Misiones Estratégicas PMD 2024-2027**



Nuestros retos para alcanzar el desarrollo son muchos, pero nuestro compromiso con las familias de Calkinienses es mayor, por ello, desde el primer

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



día de gobierno hemos emprendido acciones para elevar la calidad de vida de los campechanos, muchas de ellas centradas en el mejoramiento de los servicios públicos, los cuales son la piedra angular para reducir las brechas sociales y promover el desarrollo sostenible en el territorio.



Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



Tabla 10. Alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, Gobierno Municipal de Calkini con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2024-2027 (Misión 1).

PMD 2024-2027		PED 2024-2027	
Misión	Objetivo	Misión	Objetivo
1. Municipio Capaz, Comprometido con la Honestidad y Transparencia	1.1 Fortalecer el conocimiento para el buen desempeño de funciones de los servidores públicos municipales	1. Gobierno Honesto y Transparente	1.1 Fomentar y robustecer la política interior del estado para tener un gobierno sensible y de todos. 1.4 Combatir a la corrupción, involucrando a la sociedad en las gestiones gubernamentales y la aplicación de los recursos públicos, concientizando a los servidores públicos sobre la importancia de la ética en su actuar.
	1.2 Establecer ordenamientos jurídicos que permita una mejor la estructura organizacional de la administración pública municipal.	1. Gobierno Honesto y Transparente	1.1 Fomentar y robustecer la política interior del estado para tener un gobierno sensible y de todos. 1.2 Recaudar los ingresos del Estado y ejercer el presupuesto de egresos de manera eficaz, eficiente, austera, transparente y orientada a resultados. 1.3 Mejorar el desempeño del servicio público a través de mecanismos de control interno, auditorías, fiscalización, investigación y responsabilidades administrativas; brindando a la ciudadanía una rendición de cuentas clara, transparente, eficiente, eficaz y honesta 1.5 Mejorar la eficiencia y eficacia gubernamental a través de la mejora continua de la gestión pública para el cumplimiento de los objetivos del desarrollo estatal.
	1.3 Mejorar la recaudación tributaria del Municipio mediante implementación acciones a la cultura del cumplimiento de obligaciones fiscales.	1. Gobierno Honesto y Transparente	1.2 Recaudar los ingresos del Estado y ejercer el presupuesto de egresos de manera eficaz, eficiente, austera, transparente y orientada a resultados. 1.3 Mejorar el desempeño del servicio público a través de mecanismos de control interno, auditorías, fiscalización, investigación y responsabilidades administrativas; brindando a la ciudadanía una rendición de cuentas clara, transparente, eficiente, eficaz y honesta 1.5 Mejorar la eficiencia y eficacia gubernamental a través de la mejora continua de la gestión pública para el cumplimiento de los objetivos del desarrollo estatal.
	1.4 Combate a la corrupción, participación sociedad y gobierno para el cuidado y aplicación de los recursos públicos, servidores públicos concientes de su actuar priorizando ética.	1. Gobierno Honesto y Transparente	3.7 Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGTBTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales.
	1.5 Gener un ambiente de confianza y garantías de sinceridad entre los diferentes actores sociedad y gobierno, informando de manera sencilla, directa y clara.	1. Gobierno Honesto y Transparente	1.4 Combatir a la corrupción, involucrando a la sociedad en las gestiones gubernamentales y la aplicación de los recursos públicos, concientizando a los servidores públicos sobre la importancia de la ética en su actuar.
	1.6 Mejorar la eficiencia y eficacia Municipal a través de la mejora continua de la gestión pública.	1. Gobierno Honesto y Transparente	1.1 Fomentar y robustecer la política interior del estado para tener un gobierno sensible y de todos. 1.3 Mejorar el desempeño del servicio público a través de mecanismos de control interno, auditorías, fiscalización, investigación y responsabilidades administrativas; brindando a la ciudadanía una rendición de cuentas clara, transparente, eficiente, eficaz y honesta
	1.7 Acercar obras y acciones del gobierno Municipal para generar un ambiente de comunicación con la gente.	1. Gobierno Honesto y Transparente	1.2 Recaudar los ingresos del Estado y ejercer el presupuesto de egresos de manera eficaz, eficiente, austera, transparente y orientada a resultados. 1.5 Mejorar la eficiencia y eficacia gubernamental a través de la mejora continua de la gestión pública para el cumplimiento de los objetivos del desarrollo estatal.
	1.8 Contar con una comunicación directa entre Alcalde y Ciudadanía.	1. Gobierno Honesto y Transparente	1.1 Fomentar y robustecer la política interior del estado para tener un gobierno sensible y de todos.

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



Tabla 11. Alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, Gobierno Municipal de Calkini con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2024-2027 (Misión 2 y 3).

PMD 2024-2027		PED 2024-2027	
Misión	Objetivo	Misión	Objetivo
2. Municipio Procurador de la Seguridad, Paz y Estado de Derecho	2.1 Contribuir a la construcción de paz en el municipio y reforzar la seguridad que permita confianza, tranquilidad a sus ciudadanos.	2. Paz y Seguridad Ciudadana	2.1 Fortalecer las instituciones de seguridad pública. 2.2 Impartir y procurar la justicia con enfoque ciudadano.
	2.2 Cuadyuvar y Fortalecer la cultura de protección civil para garantizar la integridad del ciudadano y la seguridad del patrimonio de la población.	5. Un Estado Naturalmente Sostenible	5.7 Construir un Estado accesible e interconectado con el objeto de facilitar un adecuado desplazamiento y encadenamiento socioeconómico
	3.1 Aumentar el acceso a los servicios básicos en las viviendas en zonas de atención prioritaria, como parte de un desarrollo sostenible en el municipio donde se de prioridad a los grupos vulnerables.	2. Paz y Seguridad Ciudadana	2.4 Proteger la vida y la integridad de la población aplicando la gestión integral de riesgo de desastres.
	3.2. Coadyuvar esfuerzos interinstitucionales para fortalecer los servicios de salud y lograr un mejor bienestar en la población del municipio.	3. Inclusión, Bienestar y Justicia Social	3.4 Mejorar las condiciones de bienestar en los hogares más vulnerables del Estado, reduciendo el rezago en el acceso a una vivienda adecuada.
3. Municipio Amable, Justo e Inclusivo	3.3. Preservar, promover la cultura, el arte, la música con un enfoque educativo y de valores culturales que trascienda en generaciones, en el municipio.	3. Inclusión, Bienestar y Justicia Social	3.2 Garantizar acceso universal y gratuito a los servicios de salud de calidad en el Estado, respetando los usos y costumbres de la población, fomentando la equidad de género y salvaguardando los derechos humanos de la ciudadanía. 3.3 Consolidar el Sistema Educativo Integral, de calidad, accesible e incluyente en todos los niveles, priorizando las infancias, las juventudes, las personas con discapacidad, los pueblos originarios y la población con altos niveles de rezago social en la entidad 3.5 Implementar programas y acciones que contribuyan a garantizar el derecho a la cultura física y al deporte, contribuyendo así al mejoramiento de la salud y el bienestar de las personas y las familias. 3.6 Contribuir al bienestar de las personas y las familias, promoviendo la cohesión social y la construcción de paz, mediante el fortalecimiento, fomento y acceso inclusivo a la cultura y las artes en el Estado.
	3.4. Fomentar la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable.	3. Inclusión, Bienestar y Justicia Social	3.7 Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGTBTTQ+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales.
	3.5. Promover sociedades pacíficas e inclusivas.	3. Inclusión, Bienestar y Justicia Social	3.7 Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGTBTTQ+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales.
	3.6. Fomentar la transversalidad con perspectiva de género en los programas municipales.	3. Inclusión, Bienestar y Justicia Social	3.7 Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGTBTTQ+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales.
	3.7. Construir entornos adecuados para el desarrollo de los jóvenes.	3. Inclusión, Bienestar y Justicia Social	3.7 Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGTBTTQ+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales.
	3.8. Preservar la cultura indígena y contribuir al desarrollo como parte de sus derechos.	3. Inclusión, Bienestar y Justicia Social	3.7 Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las y los integrantes de la Comunidad LGTBTTQ+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales.
	3.9. Garantizar una sana convivencia de inclusión y respeto en apego a derecho, de la comunidad LGTBTTI.	3. Inclusión, Bienestar y Justicia Social	3.7 Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGTBTTQ+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales.

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



Tabla 12. Alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, Gobierno Municipal de Calkini con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2024-2027 (Misión 4 y 5).

PMD 2024-2027		PED 2024-2027	
Misión	Objetivo	Misión	Objetivo
4. Municipio imparitable, generador de un desarrollo económico con perspectiva	4.1 Fortalecer el sector primario en el municipio para contribuir a un desarrollo sostenible.	4. Desarrollo Económico con Visión al Futuro	4.1 Generar una política industrial sostenible que permita contribuir al Producto Interno Bruto del Estado. 4.2 Incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del Estado y revertir el abandono en el que se encuentran las familias rurales. 4.3 Contribuir al incremento de la producción pesquera y acuícola para apoyar la suficiencia alimentaria y nutricional del estado de Campeche.
	4.2 Contribuir al fortalecimiento del sector artesanal como identidad cultural y emprendimiento en municipio.	4. Desarrollo Económico con Visión al Futuro	4.5 Impulsar una política que coadyuve a generar relaciones comerciales hacia las micro, pequeñas y medianas empresas que les permita integrarse a las cadenas productivas locales, regionales, nacionales e internacionales, así como fortalecer al sector servicios del estado a través de la creación de sinergias entre los actores económicos.
	4.3 Impulsar al turismo como alternativa de desarrollo económico municipal con visión de futuro	4. Desarrollo Económico con Visión al Futuro	4.4 Impulsar el turismo en el Estado de Campeche como motor del desarrollo económico, en coordinación con el sector empresarial, académico y social.
	4.4 Promover el desarrollo de pequeñas y medianas empresas	4. Desarrollo Económico con Visión al Futuro	4.1 Generar una política industrial sostenible que permita contribuir al Producto Interno Bruto del Estado. 4.4 Impulsar el turismo en el Estado de Campeche como motor del desarrollo económico, en coordinación con el sector empresarial, académico y social. 4.6 Contribuir al crecimiento económico y al mejoramiento de la calidad de vida de la población del estado, de acuerdo con los principios de sostenibilidad.
5. Municipio Amable con sus ecosistemas y promotor de un desarrollo Urbano ordenado e integral	5.1 Regular el crecimiento urbano a través de políticas públicas que permitan una planeación territorial	5. Un Estado Naturalmente Sostenible	4.6 Contribuir al crecimiento económico y al mejoramiento de la calidad de vida de la población del estado, de acuerdo con los principios de sostenibilidad. 5.6 Democratizar la gestión de servicios públicos esenciales, infraestructura y equipamiento con el fin de promover el bienestar integral de los campechanos.
	5.2 Fortalecer la inversión equitativa e eficiente en servicios y obra pública	5. Un Estado Naturalmente Sostenible	5.7 Construir un Estado accesible e interconectado con el objeto de facilitar un adecuado desplazamiento y encadenamiento socioeconómico.
	5.3. Dar Cumplimiento al art. 115 Constitucional " Brindar servicios públicos básicos de calidad".	1. Gobierno Honesto y Transparente	1.2 Rescaudar los ingresos del Estado y ejercer el presupuesto de egresos de manera eficaz, eficiente, austera, transparente y orientada a resultados.
			3.2 Garantizar acceso universal y gratuito a los servicios de salud de calidad en el Estado, respetando los usos y costumbres de la población, fomentando la equidad de género y salvaguardando los derechos humanos de la ciudadanía.
			3.3 Consolidar el Sistema Educativo Integral, de calidad, accesible e incluyente en todos los niveles, priorizando las infancias, las juventudes, las personas con discapacidad, los pueblos originarios y la población con altos niveles de rezago social en la entidad.
			3.5 Implementar programas y acciones que contribuyan a garantizar el derecho a la cultura física y al deporte, contribuyendo así al mejoramiento de la salud y el bienestar de las personas y las familias.
	5.4. Proteger y conservar los ecosistemas y recursos naturales	4. Desarrollo Económico con Visión al Futuro	4.4 Impulsar el turismo en el Estado de Campeche como motor del desarrollo económico, en coordinación con el sector empresarial, académico y social.
			5.1 Garantizar el acceso a la justicia ambiental, el cumplimiento de la normatividad y el respeto a los derechos ambientales de las y los ciudadanos.
			5.2 Conservar y restaurar los ecosistemas naturales del estado y sus especies nativas, así como los servicios ambientales que generan.
			5.3 Brindar protección al medio ambiente como derecho humano a un ambiente sano y seguro, significando el principio del desarrollo y progreso sostenible en la lucha contra el cambio climático, el fomento a la cultura ambiental y el impulso de energías renovables.
5. Un Estado Naturalmente Sostenible	4.2 Incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del Estado y revertir el abandono en el que se encuentran las familias rurales	5.4 Establecer una gestión, ocupación y aprovechamiento integral, participativo, inclusivo y sustentable del territorio como herramienta de planeación para el desarrollo sostenible del estado.	
		5.6 Democratizar la gestión de servicios públicos esenciales, infraestructura y equipamiento con el fin de promover el bienestar integral de los campechanos.	
		5.8 Promover la gestión integral de los recursos hídricos para garantizar el derecho al agua y al saneamiento, la seguridad hídrica y la sostenibilidad de los servicios públicos.	
		5.1 Garantizar el acceso a la justicia ambiental, el cumplimiento de la normatividad y el respeto a los derechos ambientales de las y los ciudadanos.	
5. Un Estado Naturalmente Sostenible	5.1 Garantizar el acceso a la justicia ambiental, el cumplimiento de la normatividad y el respeto a los derechos ambientales de las y los ciudadanos.	5.2 Conservar y restaurar los ecosistemas naturales del estado y sus especies nativas, así como los servicios ambientales que generan.	
		5.3 Brindar protección al medio ambiente como derecho humano a un ambiente sano y seguro, significando el principio del desarrollo y progreso sostenible en la lucha contra el cambio climático, el fomento a la cultura ambiental y el impulso de energías renovables.	
		5.2 Conservar y restaurar los ecosistemas naturales del estado y sus especies nativas, así como los servicios ambientales que generan.	

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



Tabla 13. Alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, Gobierno Municipal de Calkini con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Misión	PMD 2024-2027		PND 2025-2030	
	Objetivo		EJE	
1. Municipio Capaz, Comprometido con la Honestidad y Transparencia	1.1 Fortalecer el conocimiento para el buen desempeño de funciones de los servidores públicos municipales	General	1	Gobernanza con justicia y participación ciudadana
	1.2 Establecer ordenamientos jurídicos que permita una mejor la estructura organizacional de la administración pública municipal.	General	1	Gobernanza con justicia y participación ciudadana
	1.3 Mejorar la recaudación tributaria del Municipio mediante implementación acciones a la cultura del cumplimiento de obligaciones fiscales.	General	1	Gobernanza con justicia y participación ciudadana
		Transver:	T2 Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional	T3
	1.4 Combate a la corrupción, participación sociedad y gobierno para el cuidado y aplicación de los recursos públicos, servidores públicos concientes de su actuar priorizando ética.	General	1	Gobernanza con justicia y participación ciudadana
	1.5 Gener un ambiente de confianza y garantías de sinceridad entre los diferentes actores sociedad y gobierno, informando de manera sencilla, directa y clara.	General	1	Gobernanza con justicia y participación ciudadana
	1.6 Mejorar la eficiencia y eficacia Municipal a través de la mejora continua de la gestión pública.	General	1	Gobernanza con justicia y participación ciudadana
	1.7 Acercar obras y acciones del gobierno Municipal para generar un ambiente de comunicación con la gente.	General	1	Gobernanza con justicia y participación ciudadana
1.8 Contar con una comunicación directa entre Alcalde y Ciudadanía.	General	1	Gobernanza con justicia y participación ciudadana	
2. Municipio Procurador de la Seguridad, Paz y Estado de Derecho	2.1 Contribuir a la construcción de paz en el municipio y reforzar la seguridad que permita confianza, tranquilidad a sus ciudadanos.	General	1	Gobernanza con justicia y participación ciudadana
	2.2 Coadyuvar y Fortalecer la cultura de protección civil para garantizar la integridad del ciudadano y la seguridad del patrimonio de la población.	General	2	Desarrollo con bienestar y humanismo
3. Municipio Amable, Justo e Inclusivo	3.1 Aumentar el acceso a los servicios básicos en las viviendas en zonas de atención prioritaria, como parte de un desarrollo sostenible en el municipio donde se de prioridad a los grupos vulnerables.	General	2	Desarrollo con bienestar y humanismo
	3.2 Coadyuvar esfuerzos interinstitucionales para fortalecer los servicios de salud y lograr un mejor bienestar en la población del municipio.	General	1	Gobernanza con justicia y participación ciudadana
		Transver:	2	Desarrollo con bienestar y humanismo
	3.3. Preservar, promover la cultura, el arte, la música con un enfoque educativo y de valores culturales que trascienda en generaciones, en el municipio.	General	2	Desarrollo con bienestar y humanismo
	3.4. Fomentar la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable.	General	1	Gobernanza con justicia y participación ciudadana
	3.5. Promover sociedades pacíficas e inclusivas.	General	2	Desarrollo con bienestar y humanismo
	3.6. Fomentar la transversalidad con perspectiva de género en los programas municipales.	Transver:	T1	Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres
	3.7. Construir entornos adecuados para el desarrollo de los jóvenes.	General	1	Gobernanza con justicia y participación ciudadana
	3.8. Preservar la cultura Indígena y contribuir al desarrollo como parte de sus derechos.	General	3	Economía moral y trabajo
Transver:		T3	Derechos de las comunidades indígenas y afroamericanas	
3.9. Garantizar una sana convivencia de inclusión y respeto en apego a derecho, de la comunidad LGBTTTI.	General	1	Gobernanza con justicia y participación ciudadana	
4. Municipio imparcial, generador de un desarrollo económico con perspectiva	4.1 Fortalecer el sector primario en el municipio para contribuir a un desarrollo sostenible.	General	3	Economía moral y trabajo
	4.2 Contribuir al fortalecimiento del sector artesanal como identidad cultural y emprendimiento en municipio.	General	2	Desarrollo con bienestar y humanismo
	4.3 Impulsar al turismo como alternativa de económico municipal con visión de futuro.	General	3	Economía moral y trabajo
	4.4 Promover el desarrollo de pequeñas y medianas empresas	General	3	Economía moral y trabajo
5. Municipio Amable con sus ecosistemas y promotor de un desarrollo Urbano ordenado e integral	5.1 Regular el crecimiento urbano a través de políticas públicas que permitan una planeación territorial adecuada y sustentable.	General	4.	Desarrollo sustentable
	5.2 Fortalecer la inversión equitativa e eficiente en servicios y obra pública	General	2	Desarrollo con bienestar y humanismo
		General	1	Gobernanza con justicia y participación ciudadana
	5.3. Dar Cumplimiento al art. 115 Constitucional " Brindar servicios públicos básicos de calidad".	General	2	Desarrollo con bienestar y humanismo
		General	3	Economía moral y trabajo
		General	4.	Desarrollo sustentable
	5.4. Proteger y conservar los ecosistemas y recursos naturales	General	2	Desarrollo con bienestar y humanismo
		General	3	Economía moral y trabajo
General		4.	Desarrollo sustentable	

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



Cada uno de los 17 ODS y sus metas son herramientas útiles que podemos usar para identificar necesidades y orientar acciones hacia el desarrollo sostenible. Ofrecen un lenguaje común para el trabajo con distintos actores de la sociedad y permiten canalizar recursos humanos, técnicos y financieros para ejecutar proyectos de desarrollo en distintos ámbitos del municipio.

Por lo anterior es sumamente importante la realización del análisis de contribución por objetivo estratégico que a continuación se presenta.

Tabla 14. Alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, Gobierno Municipal de Calkini con la Agenda 2030 (misión 1 y2).

PMD 2024-2027	Objetivos Estratégicos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
M1. Municipio Capaz, comprometido con la Honestidad y Transparencia	1. Fortalecer el conocimiento para el buen desempeño de funciones de los servidores públicos municipales.																		●
	2. Establecer ordenamientos jurídicos que permitan una mejor estructura organizacional de la administración pública municipal.																		●
	3. Mejorar la recaudación tributaria del Municipio mediante la implementación de acciones a la cultura del cumplimiento de obligaciones fiscales.																		●
	4. Combate a la corrupción, participación de sociedad y gobierno para el cuidado y aplicación de los recursos públicos, servidores públicos concientes de su actuar priorizando ética.																		●
	5. Generar un ambiente de confianza y garantías de sinceridad entre los diferentes actores sociedad y gobierno, informando de manera sencilla, directa y clara.																		●
	6. Mejorar la eficiencia y eficacia Municipal a través de la mejora continua de la gestión pública.																		●
	7. Acercar obras y acciones del gobierno Municipal para generar un ambiente de comunicación con la gente.																		●
	8. Contar con una comunicación directa entre Alcaldía y Ciudadanía.																		●
M2. Municipio Promotor de la Seguridad, Paz y Estado de Derecho	9. Contribuir a la construcción de paz en el municipio y reforzar la seguridad que permita confianza y tranquilidad a sus ciudadanos.										●								●
	10. Coadyuvar y Fortalecer a la cultura de protección civil para garantizar la integridad del ciudadano y la seguridad del patrimonio de la población.																●		●

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



Tabla 15. Alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, Gobierno Municipal de Calkini con la Agenda 2030 (misión 3, 4 y 5).

PMD 2024-2027	Objetivos Estratégicos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
M3. Municipio Amable, Justo e Inclusivo	11. Aumentar el acceso a los servicios básicos en las viviendas en zonas de atención prioritaria, como parte de un desarrollo sostenible en el municipio donde se de prioridad a los grupos vulnerables.																												
	12. Coadyuvar esfuerzos interinstitucionales para fortalecer los servicios de salud y lograr un mejor bienestar en la población del municipio.																												
	13. Preservar, promover la cultura, el arte, la música con un enfoque educativo y de valores culturales que trascienda en generaciones, en el municipio.																												
	14. Fomentar la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable.																												
	15. Promover sociedades pacíficas e inclusivas.																												
	16. Fomentar la transversalidad con perspectiva de género en los programas municipales.																												
	17. Construir entornos adecuados para el desarrollo de los jóvenes.																												
	18. Preservar la cultura indígena y contribuir al desarrollo como parte de sus derechos.																												
	19. Garantizar una sana convivencia de inclusión y respeto en apego a derecho, de la comunidad LGTBTTI.																												
M4. Municipio Imparable, generador de un desarrollo económico con perspectiva	20. Fortalecer el sector primario en el municipio para contribuir a un desarrollo sostenible.																												
	21. Contribuir al fortalecimiento del sector artesanal como identidad cultural y emprendimiento en municipio.																												
	22. Impulsar al turismo como alternativa económica municipal con visión de futuro.																												
M5. Municipio Amable con sus ecosistemas y promotor de un desarrollo Urbano ordenado e Integral	23. Promover el desarrollo de pequeñas y medianas empresas.																												
	24. Regular el crecimiento urbano a través de políticas públicas que permitan una planeación territorial adecuada y sustentable.																												
	25. Fortalecer la inversión equitativa y eficiente en servicios y obra pública.																												
	26. Dar Cumplimiento al art. 115 Constitucional " Brindar servicios públicos básicos de calidad".																												
	27. Proteger y conservar los ecosistemas y recursos naturales.																												

La integralidad de los ODS hace que pensemos en soluciones planeadas que tengan múltiples impactos, lo que fortalece nuestro trabajo como gobierno Municipal.

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



## 6. PLAN MUNICIPAL DESARROLLO DE CALKINI 2024-2027.

### Estructura del Plan Municipal de Desarrollo;

	Misión	Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
Estructura del PMD 2024-2027.	1. Municipio Capaz, Comprometido con la Honestidad y Transparencia	8	12	34
	2. Municipio Procurador de la Seguridad, Paz y Estado de Derecho	2	4	19
	3. Municipio Amable, Justo e Inclusivo	9	11	37
	4. Municipio imparable, generador de un desarrollo económico con perspectiva	4	6	23
	5. Municipio Amable con sus ecosistemas y promotor de un desarrollo Urbano ordenado e	4	12	42
	<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>45</b>	<b>155</b>

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



**Mision**  
**1**  
PMD 2024-2027

MUNICIPIO CAPAZ,  
COMPROMETIDO CON  
LA HONESTIDAD Y  
TRANSPARENCIA.





## Misión 1

Mediante un marco jurídico efectivo, se oriente a las instituciones hacia la justicia social, la promoción de espacios para la participación ciudadana y el impulso de la transparencia y la rendición de cuentas para brindar certeza a la sociedad. En suma, la pertinencia de una propuesta de desarrollo con efectos positivos para el bienestar de la población requiere de una comprensión integral del contexto social, demográfico, económico y político de la comunidad.

### Programa: P-01

Profesionalización como Fortalecimiento de la Administración Pública.

**Objetivo 1:** Fortalecer el conocimiento para el buen desempeño de funciones de los servidores públicos municipales.

Estrategia 1	Líneas de Acción
<b>Establecer Programas de Capacitación en Unidad Administrativa como estrategia de desempeño y organización.</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. <i>Diseñar diagnóstico de capacitación para conocer fortalezas y debilidades de las Áreas.</i></li><li>2. <i>Generar programas de capacitación para el personal de la dirección de acuerdo a responsabilidades asignadas para mejorar el clima organizacional.</i></li><li>3. <i>Construir acuerdos para firma de Convenios de colaboración con Instituciones afines y/o prestadores de servicio para formación y capacitación de servidores públicos.</i></li></ol>

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



Estrategia 2	Líneas de Acción
<p><b>Establecer mecanismos de Evaluación de Servidores Públicos para identificar capacidades, destrezas, habilidades, valores al servicio público.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Diseñar, Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal; Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación.</i></li> <li>2. <i>Construir un sistema de control para la evaluación del servidor público y evaluación para el municipio.</i></li> <li>3. <i>Dar seguimiento a la Aplicación de los Ordenamientos normativos internos del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkini como el Código de Conducta.</i></li> </ol>

**Programa: P-02**

Mejora de la Gestion Municipal

**Objetivo 2:** Establecer ordenamientos juridicos que permitan una mejor estructura organizacional de la administración pública municipal.

Estrategia 3	Líneas de Acción
<p><b>Actualizar y/o reformar el marco legal que regula los instrumentos normativos de</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Contribuir al análisis y evaluación para identificar puntos medulares sujetos</i></li> </ol>

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



<b>Estrategia 3</b>	<b>Líneas de Acción</b>
<b>la Administración Pública Municipal.</b>	<i>a la actualización de los diferentes ordenamientos jurídicos del H. Ayuntamiento de Calkini.</i> 2. <i>Gestionar la actualización del reglamento municipal y su publicación en el periódico oficial del Estado.</i>

<b>Estrategia 4</b>	<b>Líneas de Acción</b>
<b>Seguimiento, control y evaluación de la Administración Pública para la medición de indicadores y resultados.</b>	1. <i>Instalación y seguimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).</i> 2. <i>Contribuir a la Evaluación y Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.</i> 3. <i>Fortalecer la participación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.</i> 4. <i>Gestionar la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Municipal, para, con base en sus resultados, mejorar las estrategias de implementación futura.</i>



**Programa: P-03**

**Finanzas Públicas Sanas**

**Objetivo 3:** Mejorar la recaudación tributaria del Municipio mediante la implementación de acciones a la cultura del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Estrategia 5	Líneas de Acción
<p><b>Modernización y actualización de los sistemas de cobro. (Actualización de equipos y software).</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Establecer convenio con alguna institución bancaria para efectuar el cobro electrónico de los impuestos.</i></li> <li>2. <i>Generar una aplicación móvil para el pago en línea de las contribuciones.</i></li> <li>3. <i>Modernizar herramientas de captura de servidores públicos a través de adquisición de equipos y software.</i></li> </ol>
Estrategia 6	Líneas de Acción
<p><b>Contar con funcionarios públicos que dominen la lengua maya y ofrezcan trato amable a la ciudadanía.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Impartir Capacitación al personal para llevar a cabo sus funciones de manera eficiente y con calidad humana.</i></li> <li>2. <i>Contar con ventanillas de atención a la ciudadanía con dominio maya hablante.</i></li> </ol>

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



### Estrategia 7

### Líneas de Acción

**Elaborar políticas públicas internas para el seguimiento del presupuesto Municipal.**

1. *Diseñar, elaborar y presentar el presupuesto por programa anual.*
2. *Elaborar y presentar cuenta pública de cada ejercicio fiscal para aprobación por Cabildo Municipal.*

### Programa: P-04

Prevención a la Corrupción.

**Objetivo 4:** Combate a la corrupción, participación de sociedad y gobierno para el cuidado y aplicación de los recursos públicos, servidores públicos concientes de su actuar priorizando ética.

### Estrategia 8

### Líneas de Acción

**Prevenir actos de corrupción en la Implementación de Acciones que determinen posibles delitos cometidos por servidores públicos Municipales.**

1. *Fomentar Campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía, que fomenten la ética y el combate a la corrupción.*
2. *Dar seguimiento y evaluar las acciones que realice el H. Ayuntamiento en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses.*
3. *Contribuir a la Participación en el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche en la prevención, investigación y*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



Estrategia 8	Líneas de Acción
	<p><i>sanción de las faltas administrativas y los hechos de corrupción.</i></p> <p>4. <i>Aplicar procedimientos de responsabilidad administrativa e imponer sanciones por el incumplimiento de obligaciones en el desempeño de sus funciones de servidores públicos.</i></p>

Programa: P-05

Transparencia.

**Objetivo 5:** Generar un ambiente de confianza y garantías de sinceridad entre los diferentes actores sociedad y gobierno, informando de manera sencilla, directa y clara.

Estrategia 9	Líneas de Acción
<p><b>Acceso a la Información Municipal.</b></p>	<p>1. <i>Implementar un plan de socialización, promoción y difusión del derecho de acceso a la información, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para que la población conozca y utilice la información pública.</i></p> <p>2. <i>Generar y difundir productos comunicativos que muestren los usos y</i></p>

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



### Estrategia 9

### Líneas de Acción

- utilidades del derecho de acceso a la información.*
- 3. Impartir capacitación a servidores públicos sobre derecho de acceso a la información con enfoque de derechos humanos, así como perspectiva de género y de mejora continua.*

Programa: P-06

Modernización Administrativa.

**Objetivo 6:** Mejorar la eficiencia y eficacia Municipal a través de la mejora continua de la gestión pública.

### Estrategia 10

### Líneas de Acción

**Promover la Modernización e innovación Administrativa.**

- 1. Implementar manuales de organización y de procedimientos que permitan el mejor desempeño de los servidores públicos.*
- 2. Contar con unidades vehiculares para el buen desempeño de actividades de apoyo administrativo y para servidores públicos.*
- 3. Contribuir al buen desempeño de funciones de los servidores públicos al contar con materiales,*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



**Estrategia 10**

**Líneas de Acción**

*herramientas, equipos en un entorno sostenible.*

Programa: P-07

Comunicación Social.

**Objetivo 7:** Acercar obras y acciones del gobierno Municipal para generar un ambiente de comunicación con la gente.

**Estrategia 11**

**Líneas de Acción**

**Realizar campañas de información sobre temas actuales y de interés para la ciudadanía de las actividades, programas y obra pública que se realiza en el Municipio.**

1. *Construir base de información para acopio de imágenes fotográficas, de video e información para reporte y actualización de actividades para la página oficial y redes sociales.*
2. *Incrementar la Difusión interna y externa de las obras, programas y actividades, así como campañas culturales que realice el H. Ayuntamiento.*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



Programa: P-08

Sociedad y Gobierno

**Objetivo 8:** Contar con una comunicación directa entre Alcaldía y Ciudadanía.

Estrategia 12	Líneas de Acción
<b>Establecer programa de atención los ciudadanos.</b>	<ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="828 751 1192 814">1. <i>Realizar programa de Audiencias Ciudadanas.</i></li><li data-bbox="828 814 1192 982">2. <i>Construir programa de recorridos por la geografía municipal para conocer las necesidades y proporcionar atención a la ciudadanía: "Alcaldía Contigo".</i></li><li data-bbox="828 982 1192 1071">3. <i>Diseñar canales digitales de información para Interacción con los ciudadanos.</i></li></ol>



Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



**Mision**  
**2**  
PMD 2024-2027

MUNICIPIO  
PROCURADOR DE LA  
SEGURIDAD, PAZ Y  
ESTADO DE  
DERECHO.





## Misión 2

Fortalecer las dependencias municipales encargadas de la seguridad pública, la procuración e impartición de justicia, así como aquellas dedicadas a la prevención y mitigación de desastres. Este fortalecimiento debe basarse en el pleno respeto de los derechos humanos, con el propósito de abordar los fenómenos que se traducen en comportamientos antisociales e incidencias delictivas.

Programa: P-09

Seguridad y Protección Ciudadana

**Objetivo 9:** Contribuir a la construcción de paz en el municipio y reforzar la seguridad que permita confianza y tranquilidad a sus ciudadanaos.

### Estrategia 13

### Líneas de Acción

**Coordinación y Cooperación Institucional para prevenir y combatir los delitos y la corrupción.**

1. *Promover campañas de sensibilización en temas de seguridad y delincuencia en instituciones educativas: "Policía Amigo".*
2. *Impartir Talleres o cursos que actualicen a los elementos policiacos para poder ejercer de manera adecuada sus funciones.*
3. *Fomentar la participación activa en el Consejo de Seguridad Pública en el estado de Campeche.*

Plan Municipal de Desarrollo Calkiní  
2024-2027



#### **Estrategia 14**

#### **Líneas de Acción**

#### **Fortalecer la Seguridad Pública Municipal.**

1. *Fortalecer la profesionalización a elementos policiacos para mejorar su desempeño en el territorio.*
2. *Garantizar servicio de seguridad pública con apego a la Ley y con respeto a los derechos humanos.*
3. *Fortalecer el destacamento policiaco para que cuente con equipo de seguridad y tecnologías de la comunicación.*
4. *Mejor las instalaciones de seguridad pública, así como dotarlas de equipo y tecnología moderna.*
5. *Contribuir al mantenimiento y Adquisición de unidades o patrullas para la vigilancia de todo el Municipio de Calkiní.*
6. *Promover la colocación de señaléticas en avenidas, calles principales y vialidades secundarias.*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



### Estrategia 15

### Líneas de Acción

**Generar orden, buen tránsito y correcta vialidad en el municipio.**

1. *Mantener la seguridad y el orden en lugares públicos.*
2. *Dar Cumplimiento a los reglamentos de tránsito y vialidad.*
3. *Fortalecer los programas de alcoholímetros para prevenir accidentes.*

Programa: P-10

Protección Civil

**Objetivo 10:** Coadyuvar y Fortalecer a la cultura de protección civil para garantizar la integridad del ciudadano y la seguridad del patrimonio de la población.

### Estrategia 16

### Líneas de Acción

**Fortalecer los procedimientos de coordinación entre diversas instituciones para garantizar la prestación oportuna de servicios de rescate y auxilio.**

1. *Instalación y puesta en marcha del consejo municipal de protección civil.*
2. *Atender a la población en caso de emergencias o de desastres e incendios.*
3. *Gestionar la infraestructura y equipamiento de protección civil para un mejor desempeño operativo.*
4. *Vigilar de forma permanente el estado en que se encuentra los drenajes, desagües o*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



**Estrategia 16**

**Líneas de Acción**

*alcantarillas en nuestro municipio.*

5. *Gestionar la profesionalización y capacitación para los integrantes de Protección Civil Municipal como parte de la certificación, y la prestación de un mejor servicio a la ciudadanía.*

6. *Instalar albergues temporales ante los embates de eventos naturales que afecten a la población municipal.*

7. *Gestionar la integración del atlas de riesgos y contingencias del municipio.*



Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



---

## Mision

### 3

PMD 2024-2027

MUNICIPIO  
AMABLE,  
JUSTO E  
INCLUSIVO.

---





### Misión 3

La pobreza no se limita solo a la redistribución de recursos o al acceso a infraestructura social; también implica la garantía y protección de los derechos sociales. Por lo tanto, la presente misión aborda las diversas dimensiones de la pobreza desde esta perspectiva, reconociendo la importancia de la igualdad sustantiva, salud, educación, desarrollo tecnológico, así como los aspectos transversales clave para lograr el propósito para consolidar sociedades prósperas y cohesionadas.

#### Programa: P-11

#### Desarrollo Humano para un Bienestar Integral

**Objetivo 11:** Aumentar el acceso a los servicios básicos en las viviendas en zonas de atención prioritaria, como parte de un desarrollo sostenible en el municipio donde se de prioridad a los grupos vulnerables.

#### Estrategia 17

#### Líneas de Acción

**Contribuir a la coordinación interinstitucional para la atención a las comunidades, considerando la situación de pobreza en las que se encuentran, en el municipio.**

1. *Identificar zonas sin acceso agua potable, vivienda digna, electrificación para su pronta atención.*
2. *Promover atención para la disminución del hacinamiento en las familias a través de la construcción de cuartos dormitorios, techo firme, piso firme y baños dignos.*
3. *Contribuir a la disminución de las carencias sociales en los servicios básicos en*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



### Estrategia 17

### Líneas de Acción

*la vivienda, en la electrificación de acuerdo a sus diferentes modalidades.*

Programa: P-12

Salud

**Objetivo 12:** Coadyuvar esfuerzos interinstitucionales para fortalecer los servicios de salud y lograr un mejor bienestar en la población del municipio.

### Estrategia 18

### Líneas de Acción

**Conformar un servicio de salud con una perspectiva de prevención para evitar riesgos en la salud, prevención epidemiológica para control de enfermedades en el municipio.**

- 1. Implementar campañas de concientización en nuestra población con infografía digital y física en cuanto a las leyes y derechos existentes en seguridad pública, aplicables en la prevención de accidentes.*
- 2. Promover Jornadas de salud en las comunidades para incrementar nuestra capacidad de prevención y promoción a la salud.*
- 3. Promover la creación e instalación del comité de prevención de accidentes y coordinar acciones para instalación de alcoholímetros en puntos clave de la ciudad.*
- 4. Fortalecer a las brigadas de salud municipal, para*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



**Estrategia 18**

**Líneas de Acción**

*realizar acciones específicas para controlar, mitigar, eliminar o erradicar enfermedades endémicas, emergentes o reemergentes, así como para prevenir y gestionar eventos de riesgo a la salud pública.*

5. *Promover acciones y proyectos para fortalecer los servicios de salud, tales como insumos, la mejora de la infraestructura y equipamiento.*

Programa: P-13

Educación, Cultura y Deporte

**Objetivo 13:** Preservar, promover la cultura, el arte, la música con un enfoque educativo y de valores culturales que trascienda en generaciones, en el municipio.

**Estrategia 19**

**Líneas de Acción**

**Fortalecer la formación educativa de los calkinienses.**

1. *Promover y coordinar acciones con los diferentes niveles educativos del municipio que prioricen derechos humanos, igualdad, inclusión y no discriminación.*
2. *Gestionar infraestructura educativa para aumentar la*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



### **Estrategia 19**

### **Líneas de Acción**

*inclusión y mejorar el equipamiento en las escuelas de educación Especial, Básica, Media Superior, Superior y Formación para el Trabajo.*

3. *Contribuir a la Entrega de incentivos, materiales y herramientas educativas para apoyar el desarrollo académico de los estudiantes, con el propósito de reducir la carga económica de las familias y combatir el abandono escolar.*

### **Estrategia 20**

### **Líneas de Acción**

**Establecer programas tendientes a preservar y difundir los valores culturales del Municipio.**

1. *Ofrecer programas de formación, expresión y apreciación artística en espacios escénicos para visibilizar las manifestaciones artísticas infantiles, juveniles y de las personas con discapacidad, promoviendo el desarrollo de talentos y la participación activa de las nuevas generaciones en el ámbito cultural.*
2. *Gestión de proyectos artísticos y culturales de los pueblos originarios, respetando sus tradiciones y promoviendo el desarrollo*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



## Estrategia 20

## Líneas de Acción

*autónomo de su identidad cultural y creativa.*

3. *Intercambio cultural originaria del país y del mundo, promoviendo la diversidad cultural del municipio, el respeto mutuo y el enriquecimiento de experiencias artísticas y tradiciones.*
4. *Rehabilitar, adaptar y mantener la infraestructura necesaria para los servicios culturales, como espacios clave para el desarrollo y la promoción de actividades artísticas y culturales en el Municipio.*

## Estrategia 21

## Líneas de Acción

**Fomentar el deporte y la activación física para un mejor bienestar en la población.**

1. *Contribuir a las acciones para identificar, desarrollar y retener talentos deportivos mediante exhibiciones de disciplinas deportivas convencionales y del deporte adaptado, del acompañamiento por equipos multidisciplinarios, y otorgamiento de incentivos.*
2. *Gestionar infraestructura y equipamiento deportivo incluyente y de calidad para facilitar la práctica del deporte.*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



### Estrategia 21

### Líneas de Acción

- 3. Mantener, recuperar y crear espacios públicos para el deporte y la recreación Municipal, a través de proyectos de participación comunitaria.*
- 4. Promover la activación física y la práctica deportiva en el municipio para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y organizaciones deportivas del sector público social y privado.*

Programa: P-14

Cohesión Social más Amable

**Objetivo 14:** Fomentar la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable.

### Estrategia 22

### Líneas de Acción

**Promover el bienestar y desarrollo integral de las familias para fortalecer la cohesión y la recuperación del tejido social.**

- 1. Implementación de políticas y programas que brinden servicios integrales, abordando sus necesidades prioritarias y ampliando sus oportunidades para*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



**Estrategia 22**

**Líneas de Acción**

*alcanzar condiciones de vida más favorables.*

2. *Implementar acciones que promuevan la convivencia familiar, la recuperación de valores, así como el sentido de identidad y pertenencia comunitaria.*

Programa: P-15

Atención e Inclusión de Grupos Vulnerables

**Objetivo 15:** Promover sociedades pacíficas e inclusivas.

**Estrategia 23**

**Líneas de Acción**

**Impulsar acciones asistenciales y de inclusión en favor de los grupos vulnerables (adulto mayor, discapacitados, niña y niños).**

1. *Fortalecer acciones para mejorar el bienestar físico, nutricional, psíquico, emocional y/o social de las personas adultas mayores y las personas con discapacidad mediante la cobertura de atención integral que aborden sus necesidades prioritarias.*
2. *Gestionar para generar entornos inclusivos y las condiciones necesarias para que garanticen la accesibilidad y la movilidad segura de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores.*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



### Estrategia 23

### Líneas de Acción

- 3. Mejorar espacios para el cuidado integral de personas adultas mayores y personas con discapacidad que no cuenten con redes de apoyo, garantizando así su bienestar y calidad de vida.*
- 4. Implementar acciones de coordinación intergubernamental en materia de protección y participación para la efectiva garantía de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia, fortaleciendo así su desarrollo integral.*

Programa: P-16

Equidad y Género

**Objetivo 16:** Fomentar la transversalidad con perspectiva de género en los programas municipales.

### Estrategia 24

### Líneas de Acción

**Contribuir la integración y participación igualitaria de las mujeres en todos los sectores, mediante políticas públicas vinculantes y de alcance transversal, con el objetivo de eliminar cualquier práctica**

- 1. Creación de un Observatorio Municipal de Violencia de Género: Para recopilar datos y monitorear casos de acoso en la vía pública.*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



**Estrategia 24**

**Líneas de Acción**

**discriminatoria y la violencia de género.**

2. *Gestionar recursos para proyectos que impulsen el emprendimiento femenino y la igualdad de género.*
3. *Crear un sistema de denuncia anónima para facilitar que las víctimas reporten casos de violencia.*
4. *Crear un registro municipal de mujeres líderes y sus aportes en diversas áreas.*
5. *Contribuir a la Paridad de Género en los niveles de toma de decisiones de la Administración Pública Municipal.*

Programa: P-17

Juventud Imparable

**Objetivo 17:** Construir entornos adecuados para el desarrollo de los jóvenes.

**Estrategia 25**

**Líneas de Acción**

**Diseñar e implementar políticas que promuevan la formación y desarrollo integral de la juventud con un ambiente responsable y protagónico en sus derechos sociales y culturales.**

1. *Fomentar el desarrollo profesional, el acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación, el fortalecimiento de capacidades de emprendimiento a los jóvenes.*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



### Estrategia 25

### Líneas de Acción

- 2. Diseñar campañas informativas y de sensibilización permanentes para abordar adicciones, problemas psicoemocionales, fomento de valores y la erradicación de entornos de violencia en beneficio de las juventudes.*
- 3. Promover la realización de eventos de expresión juvenil como agentes de cambio social en el municipio.*

Programa: P-18

Nuestros Indígenas

**Objetivo 18:** Preservar la cultura Indígena y contribuir al desarrollo como parte de sus derechos.

### Estrategia 26

### Líneas de Acción

**Contribuir para reducir las carencias y brechas sociales de los pueblos originarios, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y promover su desarrollo sostenible.**

- 1. Fortalecer acciones para la preservación y difusión de la lengua maya.*
- 2. Promover el reconocimiento de su identidad cultural y la sensibilización sobre sus derechos humanos fundamentales.*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



**Programa: P-19**

**Inclusión es Diversidad**

**Objetivo 19:** Garantizar una sana convivencia de inclusión y respeto en apego a derecho, de la comunidad LGBTTTTI.

<b>Estrategia 27</b>	<b>Líneas de Acción</b>
<b>Proteger y respetar libertad de expresión de género y afecto de la Comunidad LGBTTTQI+.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Contribuir a programas y/o acciones que promuevan el respeto a la diversidad sexual y no discriminación por la orientación y preferencias de los individuos.</i></li> <li>2. <i>Coadyuvar a la sensibilización de la población en general sobre el significado de las siglas LGBTTTQI+, promoviendo un cambio total hacia el respeto a la diversidad sexual, los derechos de las personas y a la no discriminación.</i></li> </ol>

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



---

**Mision**  
**4**  
PMD 2024-2027

MUNICIPIO IMPARABLE,  
GENERADOR DE UN  
DESARROLLO  
ECONÓMICO CON  
PERSPECTIVA SOCIAL,  
CON OPORTUNIDADES  
Y VISIÓN.

---





**Mision  
4**

El Municipio posee una riqueza invaluable más allá de sus recursos naturales: su geografía, cultura, historia y población representan un potencial latente que puede ser aprovechado para diversificar y fortalecer la economía Municipal. La llegada del Tren Maya, con su promesa de desarrollo y crecimiento económico, ha sido un catalizador para este cambio.

**Programa: P-20**

**Aprovechamiento Sustentable y Desarrollo**

**Objetivo 20:** Fortalecer el sector primario en el municipio para contribuir a un desarrollo sostenible.

**Estrategia 28**

**Líneas de Acción**

**Contribuir al apoyo a los productores agropecuarios.**

1. *Gestionar programa de mecanización de tierras.*
2. *Contribuir y gestionar apoyos para la adquisición de insumos (semillas, fertilizantes, herbicidas).*
3. *Gestionar y contribuir a la inversión de la infraestructura de los campos agrícolas (mejoramiento, rehabilitación y construcción de caminos saca cosechas).*
4. *Gestión y vinculación al programa de extensionistas.*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



---

### **Estrategia 29**

### **Líneas de Acción**

---

**Fomentar la sostenibilidad de la producción Apícola.**

- 1. Promover y fomentar el desarrollo de la actividad apícola para lograr una productividad sustentable, así como un entorno amigable con el medio ambiente.*
  - 2. Gestionar equipamiento e insumos de los productores apícolas.*
- 

---

### **Estrategia 30**

### **Líneas de Acción**

---

**Contribuir a la recuperación de las actividades pesqueras y acuícolas.**

- 1. Entrega de apoyos e incentivos a productores pesqueros en temporada de veda como parte de un aprovechamiento sostenible.*
  - 2. Incentivar a los productores pesqueros y acuícolas a la participación a los programas federales y estatales para apoyo al sector acuícola.*
  - 3. Fomentar y contribuir al consumo de productos pesqueros y acuícolas, resaltando su alto valor nutricional, con el fin de asegurar la alimentación y el bienestar de la población.*
-

Plan Municipal de Desarrollo Calkiní  
2024-2027



Programa: P-21

Sector Artesanal

**Objetivo 21:** Contribuir al fortalecimiento del sector artesanal como identidad cultural y emprendimiento en municipio.

**Estrategia 31**

**Líneas de Acción**

**Posicionar a Calkiní como la capital artesanal del estado de Campeche como proyecto integral del proyecto del Tren Maya.**

1. *Fomentar la producción artesanal con enfoque intercultural para el desarrollo económico Municipal.*
2. *Promover la confección de piezas artesanales representativas por comunidades con el fin de preservar técnicas artesanales ancestrales con responsabilidad ambiental, buscando impulsar la innovación para ampliar la oferta mediante prácticas sostenibles.*
3. *Impulsar la creación de un catálogo sobre la gran diversidad de artesanías que se realizan en distintas regiones del municipio.*
4. *Gestionar equipamiento e insumos para los grupos organizados de artesanos que lo necesiten.*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



Programa: P-22

Turismo Cultural

**Objetivo 22:** Impulsar al turismo como alternativa económica municipal con visión de futuro.

### Estrategia 32

### Líneas de Acción

**Participar en la alineación de esfuerzos para detonar el turismo integral al proyecto del Tren Maya en el municipio.**

- 1. Contribuir al diseño y creación de rutas Turísticas como parte de proyecto estratégico del Tren Maya.*
- 2. Actualización de catálogo de prestadores de servicios turísticos para la promoción de sus negocios en los módulos de información turística.*
- 3. Fortalecer la profesionalización de los servicios turísticos para consolidar la competitividad en el municipio.*
- 4. Integrar guía turística que contenga los principales atractivos, actividades y servicios turísticos en Municipio para ofertar al proyecto Tren Maya.*
- 5. Promover la realización de programas para la certificación de los servicios turísticos que se ofrecen en el municipio.*
- 6. Gestionar infraestructura de comunicaciones para integrar a las comunidades al proyecto estratégico del*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



**Estrategia 32**

**Líneas de Acción**

*tren maya del municipio con vocación turística.*

**Programa: P-23**

**Fomento al Comercio**

**Objetivo 23:** Promover el desarrollo de pequeñas y medianas empresas.

**Estrategia 33**

**Líneas de Acción**

**Promoción de eventos, la creación de espacios de participación que faciliten la inversión privada en el municipio.**

1. *Organizar y promover en exposiciones, ferias o similares la promoción de productos y servicios locales.*
2. *Vinculación con instituciones privadas y educativas para el fomento de nuevos emprendedores.*
3. *Gestionar el acceso de mujeres y jóvenes emprendedores a programas de desarrollo empresarial.*
4. *Invitar a los comercios locales para la adquisición y compras de la administración pública municipal.*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



## Misión

**5**

PMD 2024-2027

MUNICIPIO AMABLE  
CON SUS  
ECOSISTEMAS Y  
PROMOTOR DE UN  
DESARROLLO  
URBANO ORDENADO  
E INTEGRAL.



Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



Mision  
5

Fomentar la educación y conciencia ecológica entre la población para construir una responsabilidad compartida. También es importante desarrollar mecanismos financieros que apoyen proyectos sostenibles e inclusivos, que centralicen el cuidado del medio ambiente así como el uso responsable de nuestros recursos naturales. La colaboración entre los sectores público y privado, mediante organizaciones de la sociedad civil, es esencial para crear un entorno propicio para el cambio.

Programa: P-24

Ordenamiento Territorial

**Objetivo 24:** Regular el crecimiento urbano a través de políticas públicas que permitan una planeación territorial adecuada y sustentable.

**Estrategia 34**

**Líneas de Acción**

**Impulsar la planeación del desarrollo urbano y rural de forma integral y con respeto al medio ambiente y a las formas tradicionales de vida de las comunidades.**

1. *Dar seguimiento a las medidas adoptadas por el Comité de Ordenamiento Ecológico y Territorial del municipio.*
2. *Impulsar el desarrollo urbano de manera consciente y ordenada, con la finalidad de mitigar el impacto del medio ambiente.*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



Programa: P-25

Infraestructura Urbana

**Objetivo 25:** Fortalecer la inversión equitativa e eficiente en servicios y obra pública.

### Estrategia 35

### Líneas de Acción

**Mejorar la infraestructura vial Municipal.**

1. *Mejorar, rehabilitar o construir calles secundarias y principales con pavimento asfáltico.*
2. *Mejorar, rehabilitar o construir guarniciones y banquetas de concreto, siempre priorizando la accesibilidad de personas con discapacidad.*

### Estrategia 36

### Líneas de Acción

**Contribuir a mantener y mejorar espacios públicos como una parte integral de la imagen urbana, diseñados para conservar y promover las costumbres, tendencias y la cultura que influyen en la vida cotidiana de la población.**

1. *Mantener los espacios públicos y gestionar para que los espacios privados renueven la imagen urbana en beneficio de los centros de población.*
2. *Ejecutar obras de rehabilitación, conservación y mantenimiento, en edificios públicos para optimizar los procesos administrativos y la atención a los ciudadanos.*
3. *Gestionar infraestructura vial alternativa para lograr*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



**Estrategia 36**

**Líneas de Acción**

*localidades accesibles, dinámicas y con mejor calidad de vida y habitabilidad para los ciudadanos del Municipio.*

Programa: P-26

Servicios Públicos Básicos

**Objetivo 26:** Dar Cumplimiento al art. 115 Constitucional " Brindar servicios públicos básicos de calidad".

**Estrategia 37**

**Líneas de Acción**

**Eficientizar el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales en el Municipio.**

1. *Implementar Brigadas para servicios públicos.*
2. *Diseñar Programa de Atención para mantenimiento de drenajes y alcantarillas en zonas de inundación.*
3. *Construcción y rehabilitación de nuevos pozos de absorción para descarga de aguas pluviales en municipio.*
4. *Fortalecer la infraestructura en la red y en los sistemas de agua potable y así garantizar el derecho a este servicio.*



### **Estrategia 38**

### **Líneas de Acción**

**Mejorar la cobertura del servicio de limpia con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos sólidos.**

- 1. Implementar la regulación de servicio de limpia en el municipio.*
- 2. Generar campaña de concientización de Limpieza con programa "Alcaldía Contigo".*
- 3. Dotar de equipamiento y protección de seguridad a brigada de limpieza.*

### **Estrategia 39**

### **Líneas de Acción**

**Mejorar el servicio de Recolección de los Residuos Sólidos y Gestionar para contar con el tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.**

- 1. Regular ordenamientos en materia de manejo de residuos sólidos.*
- 2. Fomentar la participación de la sociedad en pago de servicio por recoja de basura para eficientizar la prestación de los servicios.*
- 3. Mejorar la infraestructura y equipamiento para garantizar el traslado de los residuos sólidos.*

### **Estrategia 40**

### **Líneas de Acción**

**Atención a los espacios públicos destinados a la convivencia y la recreación. Mantener la limpieza y reforestación de parques y jardines, calles y avenidas,**

- 1. Establecer Convenios de colaboración con la Universidad Benito Juárez para contar con jóvenes del Servicio Social.*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



#### Estrategia 40

#### Líneas de Acción

**mercados y otros sitios públicos del municipio.**

2. *Actualizar el marco normativo para ofrecer espacios públicos dignos para la convivencia y recreación de la población.*
3. *Realizar trabajos de barrido y limpieza de calles, avenidas, parques, jardines, áreas verdes y otras áreas de gran flujo vehicular y peatonal del Municipio.*
4. *Generar Programa de Atención a parques, jardines, áreas verdes.*
5. *Gestionar la Construcción y Rehabilitación de parques y jardines.*
6. *Implementar acciones de reforestación y cuidado de la flora endémica para áreas verdes y brindar una imagen sustentable.*

#### Estrategia 41

#### Líneas de Acción

**Fortalecer el servicio de alumbrado público en el municipio. Atender las necesidades y cobertura de alumbrado público.**

1. *Diseñar censo de alumbrado público para conocer posibles afectaciones y dar mantenimiento y servicio a la cobertura municipal.*
2. *Promover la utilización de energía limpia, como la solar, y aquellas que ayudan reducir huella de carbono.*



### Estrategia 42

### Líneas de Acción

**Mejorar la calidad de los espacios públicos destinados al abasto de artículos básicos. Dotar de una mejor infraestructura y servicios a los mercados.**

1. *Mejorar la infraestructura en los mercados públicos en municipio para garantizar un servicio de calidad.*
2. *Campañas de promoción como espacios emblemáticos en la comunidad donde se promuevan costumbres y tradiciones.*

### Estrategia 43

### Líneas de Acción

**Atención a servicios públicos en materia de Panteones.**

1. *Reformar y/o actualizar el ordenamiento normativo que regula los servicios de, inhumación y exhumación.*
2. *Mejorar el servicio de inhumación y exhumación de cadáveres, de conformidad a lo estipulado en la ley y lograr los estándares nacionales de preservación de la salud pública.*
3. *Contribuir al mantenimiento de los espacios destinados en los panteones como parte de protección en materia de salud pública.*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



Programa: P-27

Medio Ambiente Amable y Sostenible

**Objetivo 27:** Proteger y conservar los ecosistemas y recursos naturales.

#### Estrategia 44

#### Líneas de Acción

**Fomentar una cultura con acceso a la justicia ambiental, procurando el cumplimiento de la normatividad y el respeto a los derechos ambientales de las y los ciudadanos.**

1. *Actualizar el ordenamiento normativo de medio ambiente municipal.*
2. *Promover prácticas agrícolas sostenibles que reduzcan el impacto ambiental de los agroquímicos.*
3. *Erradicar las quemas agrícolas no controladas mediante la promoción de alternativas sostenibles para el manejo de residuos agrícolas y establecer sanciones.*
4. *Fomentar una cultura de respeto al medio ambiente mediante la educación ambiental continua en todo el municipio.*
5. *Campañas de concientización para evitar maltrato animal, así como instrumentar ordenamiento normativo para cuidado de animales domésticos.*
6. *Colaborar con las dependencias del ramo ambiental para sancionar acciones humanas que*

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



#### **Estrategia 44**

#### **Líneas de Acción**

- afecten el patrimonio natural.*
- 7. Buscar convenios de coordinación y colaboración con instituciones educativas, así como otras instancias gubernamentales para fortalecer las acciones para el cuidado de medio ambiente.*
  - 8. Evaluar, revisar y dictaminar la viabilidad de proyectos en materia de impacto ambiental a desarrollarse en el municipio por el sector público o privado.*

#### **Estrategia 45**

#### **Líneas de Acción**

**Fortalecer la gestión integral del manejo de residuos sólidos urbanos.**

- 1. Realizar campañas educativas sobre el manejo adecuado de residuos sólidos.*
- 2. Saneamiento y erradicación de los basureros clandestinos.*
- 3. Implementar sanciones por tirar residuos sólidos en las vías públicas.*
- 4. Gestionar y contribuir para fortalecer la infraestructura y equipamiento para traslado y recolección de residuos sólidos.*



## 9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo es una política pública que los gobiernos municipales implementan para satisfacer las demandas sociales y al mismo tiempo crear condiciones de desarrollo para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; Así como, parte de su funcionalidad dentro de la administración pública municipal es importante asegurar que tengan las bases necesarias para su operatividad. Para ello, es necesario instrumentar la programación, de seguimiento y evaluación de resultados logrados durante el periodo de gobiernos municipales 2024-2027.

La evaluación es uno de los procesos fundamentales para la toma de decisiones con base en información y evidencia, que orienten el manejo y uso racional del gasto público, por lo que es importante llevar a cabo evaluaciones que permitan conocer los avances y cumplimiento de los objetivos del PMD. Es importante destacar que la evaluación al PMD se establece como obligatoria de conformidad con el artículo 33, 53 y 88 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche; 113 fracción VI, de la Ley Orgánica Municipios del Estado de Campeche; por lo cual, los Municipios del estado de Campeche deberán de llevar a cabo la determinación de los responsables de la instrumentación, control, seguimiento y evaluación, que contribuya al desarrollo local y al bienestar de su población. Lo anterior, debido a que la evaluación al PMD no solo garantiza la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también fomenta una cultura de mejora continua.

### ***Mecanismos de Seguimiento:***

Una vez publicados, los PMD y los Programas que de ellos se deriven, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

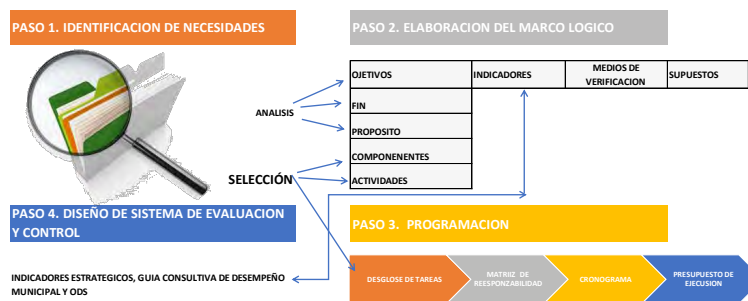
El seguimiento se realiza en el corto plazo, durante la ejecución de las políticas y programas públicos. Se analizará cómo se están llevando a cabo las acciones, y si se están cumpliendo con las metas programadas.

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



Para el seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se aplicarán herramientas e instrumentos de planeación estratégica y de gestión para resultados, con base a las 5 misiones con sus objetivos, estrategias, líneas de acción, salvaguardando el vínculo de impactos, productos, componentes y actividades propios del Marco Lógico.

**INSTRUMENTACION DE CICLO PRESUPUESTARIO**



Estas actividades reflejarán la necesidad o no adaptar este Plan a la realidad municipal, conforme se realicen las acciones contempladas. Es muy importante tener en cuenta que existirán indicadores cuyos datos lo proporcionen instancias Federales, Estatales, elaboradas con información que proporcionen las unidades administrativas del Ayuntamiento.

En cuanto al seguimiento de avance de las metas anuales sean aprobadas en la administración actual, se presentarán los Programas Operativos Anuales, estas serán elaboradas entre las unidades ejecutoras, administrativas y la Presidencia Municipal, en cada ejercicio presupuestal, monitoreadas su realización mediante reuniones ejecutivas periódicas.

El presupuesto se ejercerá en base a resultado (**PbR**), que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permitirá que las metas programadas por las dependencias y organismos auxiliares incorporen al proceso de presupuesto los resultados esperados de la aplicación de los recursos públicos, con el objeto mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Plan Municipal de Desarrollo Calkiní  
2024-2027



### ***Mecanismos de Evaluación:***

La evaluación es una etapa de la planeación estratégica que permiten velar la aplicación, continuidad y rediseño del Plan Municipal de Desarrollo que garanticen la eficiencia del gobierno municipal en el desempeño de su gestión. La finalidad de implementar un Sistema Municipal de Evaluación es el de fortalecer y legitimar la gestión municipal en sus avances y logros de sus objetivos, estrategias y líneas de acción; Asimismo, dar cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de Campeche en el artículo 84.- “los regidores y síndicos de los municipios, deberán reportar periódicamente al COPLADEMUN, los resultados obtenidos de la ejecución de los programas que dan cause a las líneas de acción de su Plan Municipal de Desarrollo, con el fin de dar cumplimiento a sus estrategias y objetivos”.

El Comité de Planeación del Desarrollo Municipal de Calkiní, COPLADEMUN, será el encargado de garantizar la aplicación y difusión del Plan Municipal de Desarrollo. Por este motivo en los programas sectoriales, institucionales y especiales se establecen los indicadores que serán la representación de los resultados y el impacto de lo establecido en el Plan, así como el cumplimiento de las metas anuales que se establezcan en ellos.



Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



**Indicadores**

MISION 1 OBJETIVO PMD 2024-2027	INDICADOR CONTRIBUCION ODS
1. Fortalecer el conocimiento para el buen desempeño de funciones de los servidores públicos municipales	16.6.2 Proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos
	16.7.2 Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y responde a sus necesidades, desglosada por sexo, edad, discapacidad y grupo de población
	16.5.1 Proporción de personas que han tenido al menos un contacto con un funcionario público y que han pagado un soborno a un funcionario público, o a las que un funcionario público les ha pedido un soborno, durante los últimos 12 meses
2. Establecer ordenamientos jurídicos que permita una mejor la estructura organizacional de la administración pública municipal.	16.6.2 Proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos
	16.7.2 Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y responde a sus necesidades, desglosada por sexo, edad, discapacidad y grupo de población
3. Mejorar la recaudación tributaria del Municipio mediante implementación acciones a la cultura del cumplimiento de obligaciones fiscales.	16.6.1 Gastos primarios del gobierno en proporción al presupuesto aprobado originalmente, desglosados por sector (o por códigos presupuestarios o elementos similares)
4. Combate a la corrupción, participación sociedad y gobierno para el cuidado y aplicación de los recursos públicos, servidores públicos conscientes de su actuar priorizando ética.	16.5.1 Proporción de personas que han tenido al menos un contacto con un funcionario público y que han pagado un soborno a un funcionario público, o a las que un funcionario público les ha pedido un soborno, durante los últimos 12 meses
5. Generar un ambiente de confianza y garantías de sinceridad entre los diferentes actores sociedad y gobierno, informando de manera sencilla, directa y clara	16.10.2 Número de países que adoptan y aplican garantías constitucionales, legales o normativas para el acceso público a la información
6. Mejorar la eficiencia y eficacia Municipal a través de la mejora continua de la gestión pública.	16.6.2 Proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos
7. Acercar obras y acciones del gobierno Municipal para generar un ambiente de comunicación con la gente.	16.7.2 Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y responde a sus necesidades, desglosada por sexo, edad, discapacidad y grupo de población
8. Contar con una comunicación directa entre Alcaldía y Ciudadanía.	16.7.2 Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y responde a sus necesidades, desglosada por sexo, edad, discapacidad y grupo de población

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



MISION 2 OBJETIVO PMD 2024-2027	INDICADOR (CONTRIBUCION ODS)
9. Contribuir a la construcción de paz en el municipio y reforzar la seguridad que permita confianza, tranquilidad a sus ciudadanos.	16.7.2 Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y responde a sus necesidades, desglosada por sexo, edad, discapacidad y grupo de población
	16.6.2 Proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos
	16.3.1 Proporción de víctimas de violencia en los últimos 12 meses que han notificado su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente
	3.6.1 Tasa de mortalidad por lesiones debidas a accidentes de tráfico
	16.1.4 Proporción de la población que se siente segura al caminar sola en su zona de residencia
10. Coadyuvar y Fortalecer la cultura de protección civil para garantizar la integridad del ciudadano y la seguridad del patrimonio de la población.	13.3.2 Número de países que han comunicado una mayor creación de capacidad institucional, sistémica e individual para implementar actividades de adaptación, mitigación y transferencia de tecnología, y medidas de desarrollo
	11.5.1 Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por cada 100.000 personas
	11.b.2 Proporción de gobiernos locales que adoptan y aplican estrategias locales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con las estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres
	11.1.1 Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos informales o viviendas inadecuadas



Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



MISION 3 OBJETIVO PMD 2024-2027	INDICADOR (CONTRIBUCION ODS)
11. Aumentar el acceso a los servicios básicos en las viviendas en zonas de atención prioritarias como parte de un desarrollo sostenible en el municipio donde prioridad a los grupos vulnerables.	6.1.1 Proporción de la población que utiliza servicios de suministro de agua potable gestionados sin riesgos
	11.1.1 Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos informales o viviendas inadecuadas
	11.5.1 Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por cada 100.000 personas
12. Coadyuvar esfuerzos interinstitucionales para fortalecer los servicios de salud y lograr un mejor bienestar en la población del municipio.	3.3.5 Número de personas que requieren intervenciones contra enfermedades tropicales desatendidas
	3.4.1 Tasa de mortalidad atribuida a las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes o las enfermedades respiratorias crónicas
	3.6.1 Tasa de mortalidad por lesiones debidas a accidentes de tráfico
	3.8.1 Cobertura de los servicios de salud esenciales (definida como la cobertura media de los servicios esenciales entre la población general y los más desfavorecidos, calculada a partir de intervenciones trazadoras como las relacionadas con la salud reproductiva, materna, neonatal e infantil, las enfermedades infecciosas, las enfermedades no transmisibles y la capacidad de los servicios y el acceso a ellos)
	16.3.1 Proporción de víctimas de violencia en los últimos 12 meses que han notificado su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente
13. Preservar, promover la cultura, el arte, la música con un enfoque educativo y de valores culturales que trascienda en generaciones en el municipio.	4. a.1 Proporción de escuelas con acceso a a) electricidad, b) Internet con fines pedagógicos, c) computadoras con fines pedagógicos, d) infraestructura y materiales adaptados a los estudiantes con discapacidad, e) suministro básico de agua potable, f) instalaciones de saneamiento básicas separadas por sexo y g) instalaciones básicas para el lavado de manos (según las definiciones de los indicadores WASH)
	4. b.1 Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a becas, desglosado por sector y tipo de estudio
	4.7.1 Grado en que i) la educación para la ciudadanía mundial y ii) la educación para el desarrollo sostenible, incluida la igualdad de género y los derechos humanos, se incorporan en todos los niveles de a) las políticas nacionales de educación, b) los planes de estudio, c) la formación del profesorado y d) la evaluación de los estudiantes
	11.4.1 Total de gastos (públicos y privados) per cápita destinados a la preservación, protección y conservación de todo el patrimonio cultural y natural, desglosado por tipo de patrimonio (cultural, natural, mixto y reconocido por el Centro del Patrimonio Mundial), nivel de gobierno (nacional, regional y local o municipal), tipo de gastos (gastos de funcionamiento o inversiones) y tipo de financiación privada (donaciones en especie, financiación procedente del sector privado sin fines de lucro y patrocinio)

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



MISION 3 OBJETIVO PMD 2024-2027	INDICADOR (CONTRIBUCION ODS)
	11.7.1 Proporción media de la superficie edificada de las ciudades que se dedica a espacios abiertos para uso público de todos, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad
14. Fomentar la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable.	10.2.1 Proporción de personas que viven por debajo del 50% de la mediana de los ingresos, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad
15. Promover sociedades pacíficas e inclusivas	3.4.1 Tasa de mortalidad atribuida a las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes o las enfermedades respiratorias crónicas
	11.7.1 Proporción media de la superficie edificada de las ciudades que se dedica a espacios abiertos para uso público de todos, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad
	11.7.1 Proporción media de la superficie edificada de las ciudades que se dedica a espacios abiertos para uso público de todos, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad
	16.3.1 Proporción de víctimas de violencia en los últimos 12 meses que han notificado su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente
16. Fomentar la transversalidad con perspectiva de género en los programas municipales.	5.5.2 Proporción de mujeres en cargos directivos
	16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo
	16.3.1 Proporción de víctimas de violencia en los últimos 12 meses que han notificado su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente
17. Construir entornos adecuados para el desarrollo de los jóvenes	3.4.1 Tasa de mortalidad atribuida a las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes o las enfermedades respiratorias crónicas
	4.4.1 Proporción de jóvenes y adultos con competencias en tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), desglosada por tipo de competencia técnica
	4.7.1 Grado en que i) la educación para la ciudadanía mundial y ii) la educación para el desarrollo sostenible, incluida la igualdad de género y los derechos humanos, se incorporan en todos los niveles de a) las políticas nacionales de educación, b) los planes de estudio, c) la formación del profesorado y d) la evaluación de los estudiantes
18. Preservar cultura indígena y contribuir al desarrollo como parte de sus derechos	11.4.1 Total de gastos (públicos y privados) per cápita destinados a la preservación, protección y conservación de todo el patrimonio cultural y natural, desglosado por tipo de patrimonio (cultural, natural, mixto y reconocido por el Centro del Patrimonio Mundial), nivel de gobierno (nacional, regional y local o municipal), tipo de gastos (gastos de funcionamiento o inversiones) y tipo de financiación privada (donaciones en especie, financiación procedente del sector privado sin fines de lucro y patrocinio)
19. Garantizar una sana convivencia de inclusión y respeto en apego a sus derechos de la comunidad LGBTTTI+.	10.2.1 Proporción de personas que viven por debajo del 50% de la mediana de los ingresos, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



MISION 4 OBJETIVO PMD 2024-2027	INDICADOR (CONTRIBUCION ODS)
20. Fortalecer el sector primario en el municipio para contribuir a un desarrollo sostenible.	2.a.2 Total de corrientes oficiales de recursos (asistencia oficial para el desarrollo más otras corrientes oficiales) destinado al sector agrícola
	2.3.1 Volumen de producción por unidad de trabajo desglosado por tamaño y tipo de explotación (agropecuaria/ganadera/forestal).
	2.4.1 Proporción de la superficie agrícola en que se practica una agricultura productiva y sostenible
	14.7.1 Proporción del PIB correspondiente a la pesca sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo, en los países menos adelantados y en todos los países
21. Contribuir al fortalecimiento del sector artesanal como identidad con visión de futuro.	11.4.1 Total de gastos (públicos y privados) per cápita destinados a la preservación, protección y conservación de todo el patrimonio cultural y natural, desglosado por tipo de patrimonio (cultural, natural, mixto y reconocido por el Centro del Patrimonio Mundial), nivel de gobierno (nacional, regional y local o municipal), tipo de gastos (gastos de funcionamiento o inversiones) y tipo de financiación privada (donaciones en especie, financiación procedente del sector privado sin fines de lucro y patrocinio)
22. Impulsar al turismo como alternativa de económico municipal con visión de futuro	8.9.2 Proporción de empleos en el sector del turismo sostenible respecto del total de empleos del turismo
23. Promover el desarrollo de pequeñas y medianas empresas	4.4.1 Proporción de jóvenes y adultos con competencias en tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), desglosada por tipo de competencia técnica
	8.3.1 Proporción de empleo informal en el sector no agrícola, desglosada por sexo
	8.9.2 Proporción de empleos en el sector del turismo sostenible respecto del total de empleos del turismo
	16.7.2 Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y responde a sus necesidades, desglosada por sexo, edad, discapacidad y grupo de población

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



MISION 5 OBJETIVO PMD 2024-2027	INDICADOR (CONTRIBUCION ODS)
24. Regular el crecimiento urbano a través de políticas públicas que permitan una planeación territorial adecuada y sustentable.	11.3.1 Relación entre la tasa de consumo de tierras y la tasa de crecimiento de la población
	3.3.5 Número de personas que requieren intervenciones contra enfermedades tropicales desatendidas
25. Dar Cumplimiento al art. 115 Constitucional " Brindar servicios públicos básicos de calidad"	4.3.1 Tasa de participación de los jóvenes y adultos en la enseñanza y formación académica y no académica en los últimos 12 meses, desglosada por sexo
	6.2.1 Proporción de la población que utiliza: a) servicios de saneamiento gestionados sin riesgos y b) instalaciones para el lavado de manos con agua y jabón
	11.1.1 Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos informales o viviendas inadecuadas
	11.5.1 Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por cada 100.000 personas
	11.6.1 Proporción de desechos sólidos urbanos recogidos periódicamente y con una descarga final adecuada respecto del total de desechos sólidos urbanos generados, desglosada por ciudad
	11.7.1 Proporción media de la superficie edificada de las ciudades que se dedica a espacios abiertos para uso público de todos, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad
	16.6.2 Proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos
26. Fortalecer la inversión equitativa e eficiente en servicios y obra pública	11.3.1 Relación entre la tasa de consumo de tierras y la tasa de crecimiento de la población
	11.7.1 Proporción media de la superficie edificada de las ciudades que se dedica a espacios abiertos para uso público de todos, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad
27. Proteger y conservar los ecosistemas y recursos naturales	11.6.1 Proporción de desechos sólidos urbanos recogidos periódicamente y con una descarga final adecuada respecto del total de desechos sólidos urbanos generados, desglosada por ciudad
	12.4.2 Desechos peligrosos generados per cápita y proporción de desechos peligrosos tratados, desglosados por tipo de tratamiento
	12.8.1 Grado en que i) la educación para la ciudadanía mundial y ii) la educación para el desarrollo sostenible (incluida la educación sobre el cambio climático) se incorporan en a) las políticas nacionales de educación, b) los planes de estudio, c) la formación del profesorado y d) la evaluación de los estudiantes
	15.2.1 Avances hacia la gestión forestal sostenible
	16.5.1 Proporción de personas que han tenido al menos un contacto con un funcionario público y que han pagado un soborno a un funcionario público, o a las que un funcionario público les ha pedido un soborno, durante los últimos 12 meses
	16.6.2 Proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos

Plan Municipal de Desarrollo Calkini  
2024-2027



### ***Periodicidad para evaluación***

En cumplimiento al Artículo 53 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios donde señal *“El PMD serán revisado semestralmente y los resultados de la revisión y, en su caso, las adecuaciones a los PMD, previa aprobación del Cabildo del H. Ayuntamiento y autorización del COPLADEMUN respectivo, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado”*.

Para dar cumplimiento con lo anterior se crearán comisiones comités sectoriales del COPLADEMUN, para formar el cuerpo colegiado de evaluación, en donde se presentarán los informes y avances que se obtengan en cada período señalado, y se medirán los avances obtenidos.

El PMD no es un documento inamovible, sino por el contrario es una herramienta que se ajusta a las necesidades de la población y de los diversos factores que pudieran existir en el transcurso de la actual administración





ALCALDÍA DE  
**CALKINÍ**  
AMABLE • CAPAZ • IMPARABLE  
2024 - 2027



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO  
2024 – 2027





"2025, Año de la Mujer Indígena"

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 21 DE ABRIL DE 2025.**

Con fundamento en el artículo 10, fracción VI, VII, XIII, XIX y XXIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; artículo 11 y 20 fracción XIII, del Reglamento Interior de este Tribunal; el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, en Sesión ordinaria verificada el día 21 de abril de 2025, aprobó el siguiente:

**ACUERDO GENERAL TJACAM/002/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA "EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE VIÁTICOS Y PASAJES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE."**

**ÚNICO.-** Que de conformidad con los artículos 10, fracciones VII y XIX, 17, fracciones VIII y XIV, 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche y 11 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, el Pleno está facultado para dictar los acuerdos y providencias de trámite necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales para el buen funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción VI; el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, deberá aplicar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la ley y el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, así como dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio y supervisar su legal y adecuada aplicación en los términos de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

La Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios tiene por objeto regular y normar las acciones en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Estado de Campeche y sus Municipios, y es de observancia obligatoria para todas las Unidades Presupuestales quienes deberán vigilar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, y rendición de cuentas, con un enfoque a resultados.

Que el presente Manual de Procedimiento para el Trámite de Viáticos y Pasajes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, tiene por objeto regular las disposiciones generales para la autorización, otorgamiento y comprobación de Viáticos y Pasajes para las y los servidores públicos de esta Institución, que en el desempeño y cumplimiento de sus funciones sean comisionados para el desahogo de cualquier tipo de diligencia, así como la asistencia a eventos oficiales relacionados con la naturaleza de este Organismo.

Que este Manual de Procedimiento para el Trámite de Viáticos y Pasajes permite el uso racional de los recursos destinados para estos rubros, en un marco de suficiencia, austeridad y disciplina presupuestal y coadyuba al cumplimiento de los objetivos y metas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche.

Por lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal, el **"El Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos y Pasajes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 fracción XVI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; para quedar en los siguientes términos:

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** Comuníquese mediante circular a las Salas y Áreas Administrativas de esta Institución, en los estrados, así como al Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Comunicación Social para que proceda a la publicación del Acuerdo y del Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos y Pasajes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, en la página web de este Tribunal; finalmente publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, por mayoría de votos de los Magistrados, en sesión ordinaria de fecha veintiuno de abril del año dos mil veinticinco. Firmando el **Maestro José del Carmen Cú Alayola**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Campeche, por ante la ciudadana **Licenciada María Lina Balan Garma**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

**LICENCIADA MARIA LINA BALAN GARMA, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

**CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática constante de (1) una foja útil, es fiel y exacta sacada de su original, consistente en el **ACUERDO GENERAL TJACAM/002/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA “EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE VIÁTICOS Y PASAJES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.”**, aprobado por el Pleno de este Tribunal, en sesión ordinaria verificada el veintiuno de abril del año dos mil veinticinco, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejé.

Y para constancia de lo anterior se expide la presente certificación en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veinticinco. –

**Licenciada María Lina Balan Garma**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche.- rúbrica.



"2025 Año de la Mujer indígena"

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECINUEVE DE MAYO DE 2025. -**

Con fundamento en el artículo 10, fracción VI, 17 fracción VIII y el último párrafo del mismo artículo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Tribunal; el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, en Sesión Ordinaria verificada el día diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco, aprobó el siguiente:

**ACUERDO GENERAL NÚMERO TJACAM/004/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA “LA CREACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.”**

**I.- CONSIDERANDO.**

**Primero.** Que en el artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía

para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

**Segundo.** Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijan las leyes. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. -

**Tercero.** Que el artículo 17, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, señala que “Las Leyes preverán **mecanismos alternativos de solución de controversias**”. -

**Cuarto:** Que mediante Decreto número 162, de la LXII Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se adicionó el artículo 101 ter que instituyó la creación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche como un órgano especializado en materia administrativa, con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; sin que esté adscrito a los Poderes del Estado pero formando parte del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

**Quinto:** El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche tendrá a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal y los particulares. Asimismo, será el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la Ley de la materia determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

**Sexto:** Cumpliendo con la máxima disposición estatal, la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante Decreto 195, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de julio de 2017, expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; instrumento legislativo por el que nace a la vida jurídica el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, vigente a partir del diecinueve de julio de dos mil diecisiete. Esta ley establece la integración, organización, estructura, atribuciones y funcionamiento del Tribunal.

**Séptimo:** Que en la fracción XIX, del artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, dispone la emisión de los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

**Octavo:** El veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y se reforma y adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; siendo de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio nacional; la cual tiene por objeto establecer las bases, principios generales y distribución de competencias en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 73 fracción XXIX-A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Noveno:** Que los artículos tercero y cuarto transitorios, de la mencionada Ley General, establecen que las Legislaturas de las entidades federativas, contarán con un plazo máximo de un año para expedir las actualizaciones normativas correspondientes, para el cumplimiento del mismo; y en caso de que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos o las legislaturas de las entidades federativas omitan total o parcialmente realizar las adecuaciones legislativas a que haya lugar dentro del plazo establecido en los artículos transitorios anteriores, resultará aplicable de manera directa la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. -

**Décimo:** Que el artículo 115 del Capítulo VIII, Sección Primera, de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, estipula que los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias serán aplicables en sede Administrativa, ante el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa, antes o durante la tramitación de los procedimientos administrativos, que se encuentren pendientes de solución, o bien durante la sustanciación de los procedimientos en materia de justicia administrativa, o en ejecución de sentencias, con las condiciones y límites que establece esta Ley y demás disposiciones aplicables.

**Décimo Primero:** El artículo 117 de la citada Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, dispone que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de los Tribunales de Justicia Administrativa de las entidades federativas, en su fracción II, *“La creación de Centros Públicos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa”*.

Que la creación del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, atenderá la necesidad de ofrecer a la ciudadanía e instituciones, una vía alternativa y complementaria a los procesos tradicionales, permitiéndoles resolver los conflictos en atención a los principios establecidos en la citada Ley General.

**Décimo Segundo:** Por las razones expuestas en los considerandos anteriores, y con el propósito de que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, de cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, se aprueba la *“Creación del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche”*; y dotarlo en sus atribuciones adicionales a las establecidas en la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO GENERAL TJA/004/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA “LA CREACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.”**

**Primero:** Se crea el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado del Campeche, el cual será un órgano auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, encargado principalmente de iniciar y substanciar los mecanismos alternativos de solución de controversias en términos de lo previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y serán aplicables en materia de justicia administrativa, antes o durante la tramitación de los procedimientos administrativos, que se encuentren pendientes de resolución; y durante la sustanciación de los procedimientos contenciosos administrativos, o en ejecución de sentencias, con las condiciones y límites que establece la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y demás disposiciones aplicables. -

El Centro Público iniciará sus funciones, previa declaratoria de inicio emitida por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. -

**Segundo:** El Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, será un organismo especializado en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia administrativa, el cual contará con independencia técnica, operativa y de gestión.

**Tercero:** El Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, tendrá competencia en todo el Estado de Campeche. -

**Cuarto:** El Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Contar con la infraestructura y requerimientos tecnológicos necesarios para el trámite y prestación de los servicios de mecanismos alternativos de solución de controversias, de manera presencial o en línea, que les sean solicitados por las partes, privilegiando el acceso y comunicación a personas que pertenezcan a grupos de atención prioritaria;
- II. Proporcionar la información accesible al público, respecto del trámite y ejercicio de los mecanismos alternativos de solución de controversias;
- III. Garantizar la accesibilidad y asequibilidad a los mecanismos alternativos de solución de controversias;
- IV. Integrar y poner a disposición del público el directorio actualizado de personas facilitadoras que obtengan la certificación del Tribunal;
- V. Promover, impulsar, fomentar y difundir el uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia administrativa;
- VI. Coadyuvar en la implementación de programas, acciones y tareas en el ámbito de sus respectivas competencias en materia administrativa;
- VII. Actualizar y suministrar la información del Registro de Personas Facilitadoras correlativa a las personas

- facilitadoras que obtengan la certificación otorgada por el Centro Público;
- VIII. Prestar asistencia técnica y consultiva a organismos públicos y privados, para el diseño y elaboración de políticas públicas y programas que contribuyan al mejoramiento del sistema de administración de justicia a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias;
  - IX. Remitir al Sistema Nacional de Información de Convenios, la información correlativa a los convenios para efectos estadísticos contenida en el Sistema de Convenios del Tribunal y
  - X. Las demás que les atribuyan las leyes, según corresponda.

**Quinto:** Para el cumplimiento de sus funciones, el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, contará con una persona titular del mismo, la persona facilitadora, actuario (a), auxiliares u oficiales jurisdiccionales, oficial de partes, personal técnico y administrativo necesarios, que de conformidad al presupuesto autorizado se encuentren previstos. -

**Sexto:** El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, en su respectivo ámbito de competencias deberá disponer de la instrumentación, publicación y actualización de un Registro de Personas Facilitadoras Certificadas que integran los Centros Públicos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa, según corresponda, en términos del artículo 133 de la Ley General.

**Séptimo:** El Centro Público tendrá un Sistema de Convenios, conformado por los convenios que hayan sido aprobados por los Magistrados titulares de las Salas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, suscrito por las partes, la persona facilitadora y tengan carácter de cosa juzgada o el efecto de la declaración de cumplimiento de sentencia. Los convenios deberán ser publicados conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables.

**Octavo:** La persona titular del Centro Público, será designada por el Pleno del Tribunal y durará en su encargo al menos cinco años, con posibilidad de ratificación hasta por un período igual. -

También será facultad del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa resolver todo lo relativo a sus ausencias y remociones. -

**Noveno:** Para ser titular del Centro Público, se requieren los mismos requisitos previstos para las personas facilitadoras y además de acreditar experiencia profesional de al menos cinco años en la materia administrativa, y conocimientos en mecanismos alternativos de solución de controversias, contar con título y cédula de Licenciatura en Derecho.

La persona titular del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, podrá establecer acuerdos de colaboración interinstitucionales con las autoridades estatales y municipales para la debida atención integral de las y los justiciables debiendo tramitar o gestionar ante el Pleno de este Tribunal, previo al Comité de Certificación y Revisión del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal.

**Décimo:** La persona facilitadora es la persona física certificada cuya función es propiciar la comunicación y avenencia para la solución de controversias entre las partes a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia administrativa. -

**Décimo primero:** Las personas facilitadoras en materia administrativa, para su designación, deberán cumplir con los requisitos previstos en la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en relación con la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. -

En cuanto a los requisitos de los demás cargos, se estará a lo dispuesto en lo establecido en la Ley Orgánica y el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. -

Con excepción a lo dispuesto en el artículo 126, párrafo segundo de la mencionada Ley General, el cual dispone que quedan exceptuados de la certificación expedida por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o los Tribunales de Justicia Administrativa de las entidades federativas conforme lo dispuesto en la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, los servidores públicos adscritos a los órganos especializados en mecanismos alternativos de solución de controversias sectorizados en la Administración Pública Local y Federal, Centralizada y Paraestatal, así como los Organismos Constitucionales Autónomos. -

**Décimo segundo:** Para las personas facilitadoras privadas que intervienen en mecanismos alternativos de solución de controversias en sede administrativa, serán aplicables las establecidas en el Capítulo III de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, hasta en tanto se expedida la Ley Estatal y demás disposiciones aplicables.

**Décimo tercero:** Son atribuciones del personal del Centro Público, las establecidas en la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en los lineamientos, el reglamento interno y demás disposiciones aplicables en la materia, que para tales efectos se emitan. -

**Décimo cuarto:** Los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, están facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General, en el ámbito de su competencia.

### TRANSITORIO

**Primero:** Dada la necesidad de realizar los trabajos para la implementación e inicio de funciones del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, mediante acuerdo aprobado por el Pleno de este Tribunal en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2025, se nombró a la persona servidora pública Encargada del Centro Público, al facilitador y el personal necesario para la implementación. Las personas servidoras públicas que se nombren a partir de la entrada en vigor del Acuerdo de Creación del citado Centro Publico, deberán realizar los procesos de capacitación y evaluación para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en tanto se expida el Reglamento Interior y los Lineamientos donde se establezcan los criterios de Capacitación y Certificación de las Personas Facilitadoras en Materia Administrativa, que emita el Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa.

**Segundo:** En virtud de que el Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa, no se ha constituido, y toda vez que será el órgano encargado de revisar los criterios de capacitación y certificación en la materia, se pronunciará el acuerdo de Creación del Comité de Certificación y Revisión del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. -

**Tercero:** Las disposiciones relativas a la capacitación, evaluación, certificación, y supervisión estarán a cargo del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, por conducto del mencionado Comité de Certificación y Revisión, hasta en tanto se cuente con la infraestructura normativa necesaria, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, en los rubros antes mencionados. -

**Cuarto:** Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 último párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; 11 y 20, fracción X del Reglamento Interno de este Tribunal; comuníquese lo anterior mediante circular al personal jurisdiccional y administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, fíjese en los estrados, y gírese atento oficio al Titular de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Comunicación Social de este Tribunal para que proceda a su publicación en la página web del Tribunal, para conocimiento del público en general.

**Quinto:** El Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche tiene su domicilio actual el ubicado en la calle Victoria número 15 entre 12 y 14 C.P. 24040 Barrio de San Román.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, con aprobación unánime de los Magistrados, en sesión ordinaria de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco. Firmando el **Maestro José del Carmen Cú Alayola**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Campeche, por ante la ciudadana **Licenciada María Lina Balan Garma**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

**LICENCIADA MARIA LINA BALAN GARMAS, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática constante de (6) seis fojas útiles, son fieles y exactas sacadas de su original, consistentes en el **ACUERDO GENERAL TJA/004/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA “LA CREACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.”**, aprobado por el Pleno de este Tribunal, en sesión ordinaria verificada el diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco, mismo que tuvo a la vista y que debidamente cotejé. Y para constancia de lo anterior se expide la presente certificación en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

**Licenciada María Lina Balan Garma**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche.- rúbrica.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECINUEVE DE MAYO DE 2025. -**

Con fundamento en el artículo 10, fracción VI, 17 fracción VIII y el último párrafo del mismo artículo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Tribunal; el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, en Sesión Ordinaria verificada el día diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco, aprobó el siguiente:

**ACUERDO GENERAL TJACAM/005/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA “CREACIÓN DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.”**

#### **I.- CONSIDERANDO.**

**Primero.** Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijan las leyes, por lo que para cumplir con el mandato constitucional es necesaria la creación de órganos jurisdiccionales, a fin de garantizar que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial.

Que el artículo 17, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que “Las Leyes preverán **mecanismos alternativos de solución de controversias**”.

**Segundo.** Que en el artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

**Tercero:** Que mediante Decreto número 162, de la LXII Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se adicionó el artículo 101 ter que instituyó la creación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche como un órgano especializado en materia administrativa, con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; sin que esté adscrito a los Poderes del

Estado pero formando parte del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

**Cuarto:** Que en el artículo 101 ter, de la Constitución Política del Estado de Campeche, prevé que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, es el órgano especializado en materia administrativa, el cual gozará de plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Este órgano jurisdiccional no estará adscrito a ninguno de los Poderes del Estado. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche tendrá a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y municipal y los particulares. Asimismo, será el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la Ley de la materia determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales. -

**Quinto:** Cumpliendo con la máxima disposición estatal, la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante Decreto 195, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de julio de 2017, expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; instrumento legislativo por el que nace a la vida jurídica el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, vigente a partir del diecinueve de julio de dos mil diecisiete. Esta ley establece la integración, organización, estructura, atribuciones y funcionamiento del Tribunal. -

**Sexto:** Que en la fracción XIX, del artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, dispone la emisión de los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal. -

**Séptimo:** Que el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y se reforma y adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; siendo de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio nacional; la cual tiene por objeto establecer las bases, principios generales y distribución de competencias en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 73 fracción XXIX-A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -

**Octavo:** Que el artículo 2 de la referida Ley General, menciona que los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias que prevé son aplicables por conducto de personas facilitadoras en el ámbito público o privado, certificadas para dichos efectos por los Poderes Judiciales Federal o de las entidades federativas, así como en los Tribunales de Justicia Administrativa federal y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia. -

**Noveno:** Que en términos del numeral 5 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, se establecen entre otros los siguientes conceptos:

- **Tribunales de Justicia Administrativa.** El Tribunal Federal de Justicia Administrativa y los Tribunales de Justicia Administrativa de las entidades federativas.
- **Certificación.** Documento mediante el cual se hace constar la autorización de las personas facilitadoras públicas o privadas, así como de las personas abogadas colaborativas, para su intervención en los mecanismos alternativos de solución de controversias, otorgada por los Poderes Judiciales Federal o de las entidades federativas; así como en los Tribunales de Justicia Administrativa federal y locales;
- **Persona Facilitadora.** La persona física certificada, para el ejercicio público o privado, cuya función es propiciar la comunicación y avenencia para la solución de controversias entre las partes a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias, previstos en esta Ley y demás que resulten aplicables;

**Décimo:** Que el artículo 118 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, establece que en los casos de que los Organismos Constitucionales Autónomos, no prevean el trámite de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, se estará en lo dispuesto a dicha legislación.

**Décimo Primero:** Que los artículos tercero y cuarto transitorios, de la mencionada Ley General, establecen que las Legislaturas de las entidades federativas, contarán con un plazo máximo de un año para expedir las actualizaciones normativas correspondientes, para el cumplimiento del mismo; y en caso de que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos o las Legislaturas de las entidades federativas omitan total o parcialmente realizar las adecuaciones

legislativas a que haya lugar dentro del plazo establecido en los artículos transitorios anteriores, resultará aplicable de manera directa la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. -

**Décimo Segundo:** Que el artículo 115 del Capítulo VIII, Sección Primera, estipula que los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias serán aplicables en sede Administrativa, ante el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, antes o durante la tramitación de los procedimientos administrativos, que se encuentren pendientes de solución, o bien durante la sustanciación de los procedimientos en materia de justicia administrativa, o en ejecución de sentencias, con las condiciones y límites que establece esta Ley y demás disposiciones aplicables. - -

**Décimo Tercero:** El artículo 117 de la citada Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, dispone que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de los Tribunales de Justicia Administrativa de las entidades federativas, en su fracción II, *“La creación de Centros Públicos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa”*.

**Décimo Cuarto:** Que en el artículo 126, párrafo segundo de la mencionada Ley General, dispone que quedan exceptuados de la certificación expedida por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o los Tribunales de Justicia Administrativa de las entidades federativas conforme lo dispuesto en la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, los servidores públicos adscritos a los órganos especializados en mecanismos alternativos de solución de controversias sectorizados en la Administración Pública Local y Federal, Centralizada y Paraestatal, así como los Organismos Constitucionales Autónomos, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Ley general. -

**Décimo Quinto:** Por las razones expuestas en los considerandos anteriores, y con el propósito de que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, de cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, se propone la Creación del Comité de Certificación y Revisión del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO GENERAL TJA/005/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA “CREACIÓN DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.”**

**Primero:** Se crea el Comité de Certificación y Revisión del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado den Campeche. -

**Segundo:** Tendrá por objeto la validación de la capacitación, y certificación de las personas facilitadoras; asimismo será el órgano revisor de las disposiciones que se deriven respecto de la creación del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. -

**Tercero:** El Comité de certificación y revisión del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias será auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, y estará integrado de la siguiente forma:

- Magistrados Integrantes del Pleno;
- Secretaria General de Acuerdos;
- Encargado (a) del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

Maestro José del Carmen Cú Alayola

Magistrado Presidente y titular de la Sala Superior Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche.

Maestra Hellien María Campos Farfán	Magistrada de la Sala Unitaria Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche.
Maestro Fernando del S. Ruiz Carrillo	Magistrado de la Sala Unitaria Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa Estado de Campeche.
Licenciada María Lina Balán Garma	Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa Estado de Campeche.
Maestra Daniela Sofia Lucero Soberanis	Encargada del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche.

En cuanto a lo que respecta a la Maestra Daniela Sofia Lucero Soberanis, nombrada Encargada del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, en sesión ordinaria del Pleno de este Organismo Jurisdiccional el 17 de febrero de 2025, formará parte del Comité de Certificación y Revisión del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, hasta el momento en el que obtenga la certificación emitida por el referido Comité.

**Cuarto:** Los integrantes del Comité de certificación y revisión del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, durarán en su cargo el tiempo necesario para realizar las funciones de certificaciones necesarias. -

**Quinto:** El Comité de certificación y revisión del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, declarará su instalación en la primera sesión que celebre.

**Sexto:** El Comité de certificación y revisión del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, llevará a cabo el proceso de validación de la capacitación y certificación de las personas facilitadoras, el cual será sometido a consideración de los integrantes del Pleno de este Organismo Institucional.

**Séptimo:** El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, estará facultado para interpretar y resolver las situaciones no previstas que se susciten con motivo de la creación del Comité de certificación y revisión del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. -

#### TRANSITORIO

**Único:** Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 último párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; 11 y 20, fracción X del Reglamento Interno de este Tribunal; comuníquese lo anterior mediante circular al personal jurisdiccional y administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, fíjese en los estrados, y gírese atento oficio al Titular de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Comunicación Social de este Tribunal para que proceda a su publicación en la página web del Tribunal, para conocimiento del público en general. -

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, con aprobación unánime de los Magistrados, en sesión ordinaria de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco. Firmando el **Maestro José del Carmen Cú Alayola**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Campeche, por ante la ciudadana **Licenciada María Lina Balan Garma**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

**LICENCIADA MARIA LINA BALAN GARMAS, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE**

**JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE CAMPECHE. -**

**CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática constante de (3) tres fojas útiles, son fieles y exactas sacadas de su original, consistentes en el **ACUERDO GENERAL TJA/004/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA “LA CREACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.”**, aprobado por el Pleno de este Tribunal, en sesión ordinaria verificada el diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejé. Y para constancia de lo anterior se expide la presente certificación en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

**Licenciada María Lina Balan Garma.** Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche.- Rúbrica.

---

## SECCIÓN JUDICIAL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.,- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 25/23-2024/1C-II.-**

**CEDULA CIVIL DE NOTIFICACIÓN POR CONDUCTO DEL PERIÓDICO AL C. MARIBEL MORALES TOLEDO.**

HAGO SABER: QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE SEÑALADO AL RUBRO SUPERIOR DERECHO, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. ERIK JOAQUIN GARCIA VIOR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE LA C. MARIBEL MORALES TOLEDO, EL C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, DICTO UN AUTO DE FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche, a doce de mayo del año dos mil veinticinco. VISTOS: Con lo que da cuenta la C. Secretaria de Acuerdos, al respecto se provee: PRIMERO: Se por presentado al LIC. ERIK JOAQUIN GARCIA VIOR, con su escrito de cuenta, solicitando se ordene emplazar por periódicos a la C. MARIBEL MORALES TOLEDO, el presente juicio por medio del periódico oficial del estado, y toda vez como obra en autos del presente juicio se ha investigado el domicilio de la parte demandada la C. MARIBEL MORALES TOLEDO, mediante los informes dados de las diferentes dependencias a las que se le enviara oficio

para saber respecto al domicilio del antes mencionado, sin embargo de las que proporcionaron domicilio se realizaron las diligencias correspondientes por el personal actuante sin poder notificar al demandado, de igual manera con las testimoniales ofrecidas se ha dejado garantizado el domicilio ignorado de la parte demandada, quedando así acreditado que se desconoce el lugar donde puede ser emplazado.

Y encontrándonos en la hipótesis prevista en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y acreditada la ignorancia del domicilio de la parte demandada, es por lo que se ordena a la C. Actuaría Interina de la adscripción de este Juzgado realice el emplazamiento de la demandada la C. MARIBEL MORALES TOLEDO, en los términos del proveído de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, mismo que se transcribe para constancia.

Publicando esta determinación por TRES VECES consecutivas en el espacio de quince días a costa de la parte actora en el Periódico Oficial del Estado. -

Dándose a la parte demandada el término de 30 días para que comparezca a contestar la demanda, dejándose sin efecto el término de cuatro días que señala el auto de inicio que a continuación se preinserta, para que la parte demandada de contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando las copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado, para que la parte demandada se instruya de ellas, acorde a lo previsto en el artículo 262 fracción III del Código Procesal Civil del Estado.

Igualmente, se le requiere a la C. MARIBEL MORALES TOLEDO, para que en igual término de 30 días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad del Carmen, Campeche, apercibidas de no dar cumplimiento a lo anterior, las mismas aun las de

carácter personal se le harán a través de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, conforme a lo estipulado en los numerales 96 y 97 del Código Procesal Civil del Estado.

SEGUNDO: Asimismo, se preinserta el proveído de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, mismo que en su parte conducente dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. Ciudad del Carmen, Campeche a veinte de septiembre del año dos mil veintitrés.

VISTOS: Con lo que da cuenta la Secretaria de Acuerdos, es por lo que al respecto se provee. -

#### PERSONALIDAD

PRIMERO: Se tiene por presentado al C. ERIK JOAQUIN GARCIA VIOR, con su escrito de cuenta y documentación adjunta, mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad legal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el predio urbano ubicado en calle 28 número 100 entre 29 y 29-A de la colonia Centro de esta ciudad, con correo electrónico despachogarciavior@outlook.com y número telefónico 9381343261; compareciendo en su carácter de Apoderado Legal de la Institución Bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, misma personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 12,218, de fecha 10 de Marzo de 2010, pasada ante la fe del LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA, Notario Público número 72 de Monterrey, Nuevo León, misma personalidad que se le reconoce de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche; asimismo, viene nombrando como su asesor técnico al LICDO. ANTONIO DAVID CAHUICH DOMINGUEZ, con cédula profesional número 10080016 y R.F.C. CADA910609EU8, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle 35-A número 40 de la colonia Fátima de esta ciudad, misma asesoría técnica que se admite, de conformidad con los artículos 49-A y 49-B del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche. - Asimismo, viene autorizando para recibir en su nombre y representación a los LICDOS. JHERUIS OSMAR NAVARRO ORTA y/o ARTURO MARTIN BAQUEIRO MARRUFO /o LIC. SERGIO AGUILAR FERNANDEZ y/o MARIA DE JESUS HERNANDEZ VELUETA, misma autorización que no es de conceder ya que de acuerdo al ordenamiento procesal legal en su artículo 48 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, que el mismo a la letra dice:-

Los emplazamientos, citaciones y notificaciones que se

hagan al apoderado o representante jurídico, tendrán la misma fuerza y validez que si se hubiesen hecho al representado, exceptuándose la diligencia que, por disposición de la ley, deben practicarse personalmente con el mismo interesado.

#### TIPO DE JUICIO

SEGUNDO: Por lo que se tiene al concursante promoviendo JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, en contra de la C. MARIBEL MORALES TOLEDO, misma quien puede ser debidamente notificada y emplazada a juicio en el domicilio ubicado en el predio urbano Lote 61 de la Manzana 181 ubicada en calle Cerrada Santo Tomas, número oficial 7 del Fraccionamiento Residencial San Miguel, sección Residencial Mediterráneo de esta ciudad. Y de quien reclama las prestaciones que hace alusión en su escrito de demanda, las mismas que se dan por reproducidas como si a la letra se insertasen.

#### DOCUMENTOS BASE DE LA ACCIÓN

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se tiene al concursante adjuntando a su escrito inicial, la siguiente documentación: -

- Estado de cuenta certificado en original.
- Copias certificadas de la Escritura Pública número 12,218 (doce mil doscientas dieciocho). -
- Escritura Pública número 940 en original. -

#### ADMISIÓN DE LA DEMANDA

CUARTO: En tal razón admítase la presente demanda en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 511 Fracción XII, 538, 539, 540, 541, 542 y 546 del Código Procesal en Cita. en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, márquese con el número 25/23-2024/1C-II, y tómese razón en el Sistema SIGELEX.

#### ORDEN DE EMPLAZAMIENTO

QUINTO: Pasen los autos a la C. Actuarial para que proceda a notificar la admisión de la demanda al actor y hacer el llamamiento a juicio a la C. MARIBEL MORALES TOLEDO, para que comparezca ante este Juzgado en el término de CUATRO DÍAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra u oponerse a la misma, haciéndole entrega de las copias simples de traslado, selladas y cotejadas con su original, debiendo la actuarial certificar la entrega de dichas copias en el acta de emplazamiento respectivo, tal y como lo dispone el numeral 540 del Código Procesal Civil. Así mismo se le hace saber a la parte demandada que la documentación original anexada por la parte actora

excede de 25 Fojas, tal y como lo prevé el artículo 262 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, en tal razón la documentación original queda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado para que las partes acudan ante dicha autoridad y se impongan debidamente de ellas. -

#### REQUERIMIENTOS

SEXTO: De igual forma requiérase al deudor para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de Depositario Judicial y de aceptarlo se le haga saber que contrae la obligación de Depositario Judicial respecto a la finca hipotecada, dé sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados formando parte la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregar a los autos.- En caso de que la diligencia no se entendiera con el deudor, el Actuario deberá de hacerle saber a esta que dentro del término de TRES DIAS siguientes tiene que manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario Judicial.

#### PRUEBAS

SEPTIMO: Por otra parte, en cuanto a las pruebas ofrecidas se les tiene por enunciadas y se admitirán conforme al numeral 541 de la ley en comento.

#### CONCILIACIÓN O MEDIACIÓN

OCTAVO: Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación y conciliación a través de su centro de justicia alternativa, donde se le atenderá en forma gratuita. La mediación no es asesoría jurídica. El centro se encuentra ubicado en esta misma Casa de Justicia, junto al Archivo Judicial de éste Segundo Distrito Judicial del Estado.

#### PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

NOVENO: "En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdic-

cional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia". -

#### EXPEDICIÓN DE COPIAS

DÉCIMO PRIMERO: Por último se le hace saber a las partes que de conformidad con los numerales 65 y 372 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, se ordena expedir copias simples y certificadas si así lo desean, así como las subsecuentes que lo soliciten en el presente asunto sin necesidad de previa solicitud y de acuerdo en autos, esto en base al principio de economía procesal, previa identificación y constancia de recibido que se asiente en autos, debiendo realizar únicamente el pago de las copias que soliciten, ello de acuerdo a la circular número 013/PRE/09-2010, de fecha veinticinco de enero de dos mil diez, que remitiera el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

TERCERO: Por último, se faculta a la C. Actuaría de la adscripción para efectos de que elabore y envíe el oficio correspondiente ante el periódico oficial del Estado y se realicen las publicaciones ordenadas conforme al numeral 106 del código de procedimientos civiles del Estado, mismo oficio que deberá adjuntar a los presentes autos para que obre constancia conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. - ASÍ LO PROVEYO Y FIRMA EL M.TRO. LUIS EDECIO JIMÉNEZ DAMAS, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA YESICA JANET LEÓN LÓPEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y CERTIFICA. EXP. No. 25/23-2024/1C -II.- CMR.

A T E N T A M E N T E.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- CD. DEL CARMEN, CAMPECHE.- LICDA. CASANDRA MARGARITA HEREDIA GUTIÉRREZ, C. ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica

Nota: Se hace constar que la firma que calza el presente documento, es la misma que utilizan el Juez y Secretaria de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste. -

LIC. YESICA JANET LEÓN LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO SEGUNDO**

**MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL****ACTUARIO INTERINO DE ENLACE DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.****C. LOURDES GUADALUPE RODRIGUEZ QUIJANO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 61/23-2024/J2MOFA-I., RELATIVO AL JUICIO ORAL DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR UVILEY ANTONIO RODRÍGUEZ NOH, EN CONTRA DE JESUS ANTONIO RODRÍGUEZ QUIJANO Y LOURDES GUADALUPE RODRÍGUEZ QUIJANO; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA DICE: - -

“...JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. -

VISTO: Con el estado que guardan los presentes autos, con la nota secretarial señalada líneas arriba, en consecuencia; SE PROVEE: -

1).- Acumúlese a estos autos el escrito de cuenta, para que conste como corresponda, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; asimismo, guárdese en el Secreto de este juzgado el disco CD-R exhibido por la parte actora, para los efectos legales correspondientes.

2).- Como lo solicita el asesor técnico del promovente, en su memorial de cuenta y siendo que ha quedado acreditada la ignorancia del domicilio de la ciudadana LOURDES GUADALUPE RODRIGUEZ QUIJANO, por tal motivo, emplácese a la antes citada, de conformidad con los artículos 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicándose esta determinación por TRES VECES en el lapso de quince días en el Periódico Oficial del Estado para que la ciudadana LOURDES GUADALUPE RODRIGUEZ QUIJANO, comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda, por lo que, se faculta al Director del Periódico Oficial del Estado para que realice las publicaciones ordenadas, en sus términos, remitiéndole el disco compacto que contiene el archivo electrónico del auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, que a la letra dice: -

“...JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -

ASUNTO: Con estado que guardan los presentes autos con el escrito y documentación adjunta del Licenciado ALBERT YOVANY HERRERA DZUL, asesor técnico de la parte actora, mediante el cual da cumplimiento al proveído de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro; en consecuencia, SE ACUERDA:

1).- Acumúlese a estos autos el escrito de cuenta y la documentación adjunta, para que conste como corresponda, de conformidad con el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

2).- Toda vez que la promovente, da cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante proveído de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 1376 fracción I, 1378, 1387, 1388, 1389, 1390 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, en vigor, se admite, el JUICIO ORAL DE CESACIÓN PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por UVILEY ANTONIO RODRIGUEZ NOH en contra de sus hijos los ciudadanos JESUS ANTONIO RODRIGUEZ QUIJANO Y LOURDES GUADALUPE RODRIGUEZ QUIJANO.

3).- Emplácese a juicio a los ciudadanos JESUS ANTONIO RODRIGUEZ QUIJANO y LOURDES GUADALUPE RODRIGUEZ QUIJANO, en el domicilio ubicado en Calle Babilonia, manzana 13 lote 76 entre calles Tulipán y Sinaí de la Colonia Leovigildo Gómez de esta ciudad capital, (como referencia se encuentra a lado de un parque y frente a la papelería “María José”) anexando croquis; corriéndole traslado con copia de la demanda y de los documentos acompañados, para que dentro del plazo de tres días hábiles, conforme al artículo 1389 Ibídem, ocurra a producir su contestación ante este JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 236, colonia San Rafael, Código postal 24090, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; haciéndole de su conocimiento que acorde a lo establecido en el numeral 1387 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, en vigor, el procedimiento se desarrollará a través de audiencias orales sucesivas hasta su conclusión, las cuales serán denominadas: audiencia inicial, audiencia principal y audiencia

incidental, en su caso.

4).- Asimismo, túrnense los presentes autos al actuario diligenciador adscrito a la Central de Actuarios de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en el auxilio de las labores de este juzgado, sirva notificar el presente auto, al ciudadano UVILEY ANTONIO RODRIGUEZ NOH, en el domicilio ubicado en Calle Vigésimo Tercera, Manzana 115, lote 34 del Fraccionamiento Siglo XXI, de esta Ciudad Capital.

5).- Con fundamento en el artículo 1378, penúltimo párrafo del Código Procesal Civil del Estado de Campeche, sírvase la actuaria interina notificar al Agente del Ministerio Público de la Adscripción, para que tengan intervención en el presente procedimiento.

6).- Para este efecto y dada la celeridad en el presente asunto, en términos de los artículos 54 y 1379 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, se habilitan días y horas inhábiles para que el actuario asignado, diligencie en dicha temporalidad extraordinaria, las notificaciones personales que en su caso se ordenen.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 1381 del Código antes invocado, que a la letra dice:

“El juez y sus auxiliares tomarán los acuerdos pertinentes para lograr la mayor economía en la marcha pronta del proceso. Los actos procesales sometidos a los órganos de la jurisdicción deberán realizarse sin demora. Para ello el juez deberá cumplir con los plazos que señala este Código. Asimismo podrá concentrar las diligencias cuando lo considere conveniente...”

7).- Se hace saber a los contendientes en el presente asunto, que de conformidad con el artículo 1401 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, todas las peticiones de las partes deberán formularse oralmente durante las audiencias, salvo las que expresamente el citado Código en su título Vigésimo Segundo establece que deben efectuarse en forma escrita, (los que fijan la litis, los de desistimiento de la demanda, de la instancia o de la pretensión procesal y en caso de las pruebas a que se refiere el numeral 1431 Ibidem) por lo que cualquier otra promoción presentada por escrito diversa a las expresamente establecidas en la legislación aplicable serán proveídas, en su caso, en las audiencias que se lleven a cabo dentro del procedimiento, en términos del numeral 1401 citado líneas anteriores.- -

8).- Asimismo, SE LES HACE SABER A LAS PARTES QUE ESTÁ A SUDISPOSICIÓN EL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, CON SEDE EN EL PRIMERDISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, creado por Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el

día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior para una justicia pronta, expedita y gratuita.

9).- En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, e la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia”.

10).- Por último, se les hace saber a las partes que podrán ingresar a la página Oficial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado <https://poderjudicialcampeche.gob.mx>, en el apartado de SERVICIOS, para efecto de revisar las cédulas de estrados que se fijan en el presente asunto, lo anterior atendiendo a lo señalado en la circular Núm. 130/CJCAM/SEJEC/19-2020, artículo 11, capítulo II, del Acuerdo General 35/CJCAM/19-2020, en relación a la circular Núm. 140/CJCAM/ 19-2020 artículo 2 del Acuerdo General emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local del Estado en la Sección Octava, del apartado de disposición Común Respecto a Trámite Procesal. -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ALICIA DEL CARMEN RIZOS RODRÍGUEZ, JUEZA DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE, POR ANTE MI LA LICENCIADA MIRIAM ELENA RIVERO EUAN, SECRETARIA DE ACUERDOS Y DE ACTAS, QUE CERTIFICA Y DA FE...” -

3).- Haciéndole saber a la ciudadana LOURDES GUADALUPE RODRIGUEZ QUIJANO, que se le otorga el término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial

del Gobierno del Estado, para que se sirva hacerse presente en el procedimiento instaurado en su contra, así también deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Francisco de Campeche, para oír y recibir notificaciones, esto con fundamento en lo que disponen los artículos 96 y 97 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se harán a través de los estrados de este Juzgado.

De igual forma, se le hace saber a la antes citada que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado, asimismo, puede imponerse de los autos del presente expediente. -

4).- De conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, remitiéndole el disco Compacto, que contiene el archivo electrónico de este acuerdo para su publicación en el periódico Oficial del Estado. -

5).- Por consiguiente, de conformidad con el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hágase entrega del oficio señalado en el punto anterior al actuario Diligenciador de la Central de actuarios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos que haya lugar. -

6).- No se omite señalar que podrán ingresar a la página Oficial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado <https://poderjudicialcampeche.gob.mx>, en el apartado de SERVICIOS, para efecto de revisar las cédulas de estrados que se fijan en el presente asunto, lo anterior atendiendo a lo señalado en la circular Núm. 130/CJCAM/SEJEC/19-2020, artículo 11, capítulo II, del Acuerdo General 35/CJCAM/19-2020, en relación a la circular Núm. 140/CJCAM/ 19-2020 artículo 2 del Acuerdo General emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local del Estado en la Sección Octava, del apartado de disposición Común Respecto a Trámite Procesal. -

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ALICIA DEL CARMEN RIZOS RODRÍGUEZ, JUEZA DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA MARLIAN DE FATIMA MARTINEZ CU, SECRETARIA DE ACUERDOS Y DE ACTAS, INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS. CONSTE. LICENCIADO. EDGAR ALEJANDRO RODRIGUEZ CONTRERAS, ACTUARIO INTERINO DE ENLACE

DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rubrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **Christopher Rafael Vera Virrueta**

En el expediente número **27/24-2025/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Lisette Dulce María Martínez Pérez**, en contra de **Punto a Punto T2 S. de R.L. de C.V.**; con fecha 16 de mayo de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del **Christopher Rafael Vera Virrueta** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 19 de mayo de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 09:30 horas, del día 19 de mayo de 2025. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Lic. Erik Fernando Ek Yañez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **Silverio Cab Chan**.

En el expediente número **341/24-2025/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Angélica María Muñoz Canul**, en contra del **Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche**; con fecha 20 de mayo de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite

y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del **Silverio Cab Chan** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

En la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 29 de mayo de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 15:00 horas, del día 29 de mayo de 2025. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. -**

#### **RIMERA ALMONEDA**

SE CONVOCAN POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE, SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 331/22-2023/3CID-ED, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA TERESA DE JESÚS CRUZ RAMAYO EN CONTRA DEL CIUDADANO ALEJANDRO ALAN RODRÍGUEZ CUITUNY; MISMO INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:-

EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 21 POR CALLE 22 MANZANA 16 LOTE 1 EN LA COLONIA LA PEÑA DE ESTE CIUDAD CAPITAL

En consecuencia, se tiene como base legal para el remate la cantidad de \$436,000.00 (SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$290,666.66 (SON: DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Dicho remate tendrá lugar en el despacho de este juzgado **a las 12:00 horas del día 12 del mes de agosto del año dos mil veinticinco.** Emitiéndose el presente edicto de conformidad con lo ordenado en los artículos 931 y 982 del código de procedimientos civiles del Estado, en vigor

La presente almoneda deberá publicarse por dos veces en el término de quince días.

ATENTAMENTE.- MAESTRO EN DERECHO ADALBERTO DEL JESÚS ROMERO MIJANGOS, JUEZ DEL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- Rúbrica

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CASA DEL JUSTICIA. CALKINI,CAMPECHE**

#### **SEGUNDA ALMONEDA**

#### **EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 12/22-2023/JMCALK-M-IV RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARÍA DIRECTA PROMOVIDO POR NORBERTO ADALID PUC MARIN ENDOSATORIO EN PROPIEDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS BENITO PEREZ LOPEZ Y MARCO ANTONIO CAB MOLINA:

**“ CALLE 14 NÚMERO 12 ENTRE CALLE 13 Y 11 DE LA COLONIA CENTRO TENABO, CAMPECHE.-**

TENIENDO COMO CANTIDAD BASE DEL PREDIO A REMATAR LA CANTIDAD DE \$831,600.00 (SON: OCHOCIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$ 553,400.00 (SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N).-

LA SUBASTA PÚBLICA TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO, PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE.-

PUBLÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR UNA SOLA VEZ

EN LA CIUDAD DE CALKINI, CAMPECHE A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

LICENCIADA **PERLA ELINETH SANTIAGO MARTINEZ**, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL D EL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CASA DEL JUSTICIA. CALKINI,CAMPECHE.- **LICENCIADA MARTHA ISABEL CAUICH CAUICH**, SECRETARIA DE ACTAS.-

RÚBRICAS.

### CONVOCATORIA DE HEREDEROS

**EXPEDIENTE: 62/24-2025/JAC**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de **MARIA DE JESUS PALMA VEGA Y/O MARIA JESUS PALMA VEGA**, quien fuera originaria de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 06 de Junio del año 2025.- **A T E N T A M E N T E.- LICENCIADA ESPERANZA DE LA CARIDAD CORNEJO CAN, JUEZA AUXILIAR CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICDA. ALEJANDRA DE LOS ANGELES COYOC CASTILLO, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas.**

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

### CONVOCATORIA DE HEREDEROS

**EXPEDIENTE 143/24-2025/JAC-I**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia dentro de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA de quien en vida respondiera al nombre de MIGUEL ÁNGEL EHUAN MUT, quien fuera originario y vecino de Campeche, Campeche, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado Auxiliar Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado con domicilio en avenida Patricio Trueba de Regil número 236, colonia San Rafael, código postal 24090, de esta ciudad capital, a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en vigor..

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de abril de 2025.- Licenciada Esperanza de la Caridad Cornejo Can, Jueza Interina del Juzgado Auxiliar Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.- Licda. Elizabeth de Atocha Góngora Canto, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**CONVOCATORIA N° 74/24-2025/2°C-II.**

**EXPEDIENTE N° 30/23-2024/2°C-II**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia de quien en vida respondiera al nombre de

ISIDRA SANTOS ZAPATA, quien fuera vecina de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.- LIC. JOAQUINA ISABEL PÉREZ PÉREZ.- JUEZ INTERINA SEGUNDO CIVIL.- LIC. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LÓPEZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LÓPEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 24 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LÓPEZ.- Rúbrica

### CONVOCATORIA DE HEREDEROS

**282/22-2023/1C-I**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de BERNABE CHI EK, quien fuera originario de Hopelchén, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de Octubre del año 2024.- **A T E N T A M E N T E.- LICENCIADO CARLOS ANTONIO MÁRQUEZ SANDOVAL, M. FIL, JUEZ AUXILIAR CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LIC. AYNER FRANCISCO CAUICH CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS.- Rubricas**

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Convóquese a los que se consideren *acreedores* de la sucesión de BERNABE CHI EK, quien fuera originario de Hopelchén, Campeche; a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Auxiliar Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial Del Estado, para hacer sus

reclamaciones.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de Octubre del año 2024.- PATRICIA LEONOR POOT PINZÓN. ALBACEA PROVISIONAL.- Rúbricas.

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *un solo edicto*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- Rúbrica

#### EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores HERMILO SANCHEZ AGUILAR, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 19 de mayo del 2025. Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

#### EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de **RICARDO CONTRERAS BAUTISTA**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 20 de Mayo del 2025. Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

#### EDICTO

Con fundamento en lo que dispone el artículo 33 fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia o tengan la calidad de acreedores de la señora **MARÍA TERESA DE JESÚS MÉNDEZ CHI**, quien fuera vecina de esta Ciudad, para que comparezcan ante la Notaría Pública No. 43, del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en el predio No. 35, de la calle 55, entre calle 12 y calle 14, Centro Histórico, de esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

C. LICDA. AMPARITO CABAÑAS GARCÍA. R.F.C. CAGX-690226 QD7. CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 3532155. Rúbrica

#### EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores FELIPE DOMINGUEZ SANCHEZ, quien fuera vecino de esta

Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 30 de mayo del 2025.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

#### EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores LIDELVINA LAINES BAÑOS, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 03 de junio del 2025.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

#### EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores JULIAN ABRAHAM GAMBOA, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 04 de junio del 2025.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

#### EDICTO NOTARIAL

En escritura pública otorgada ante Mí, de fecha **diecisiete de mayo de dos mil veinticinco**, se inició el procedimiento de Sucesión Testamentaria a bienes de quien respondiera al nombre de **ERNESTO GOMEZ CABRERA**; quien fuera vecino de esta Ciudad Capital; por **LA SEÑORA ALONDRA DEL ALBA BORGES PINEDA**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado en Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número **dieciséis** de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Cam.; a 17 de mayo de 2025.- LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO.

**TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 16.** Avenida Ruiz Cortines número tres "A", Guadalupe. San Fco. de Campeche, Cam. Tels. 98181 67090 / 98181 67041.- Rúbrica.

#### EDICTO NOTARIAL

En escritura pública otorgada ante Mí, de fecha **veintinueve de abril del año dos mil veinticinco**, se inició el procedimiento de sucesión Intestamentaria a bienes de quien respondiera al nombre de **MARGARITA CU TAMBIEN CONOCIDA COMO MARGARITA CU DE SUAREZ** quien fuera vecina de esta Ciudad, por el señor **MARTINIANO SUAREZ VILLANUEVA**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado en Campeche, en vigor, se convoca a los herederos y acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número dieciséis de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp.; a 21 de Mayo de 2025.- **LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO, NOTARIO PUBLICO NO. 16.- Av. Adolfo Ruiz Cortinez No. 3-A, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Cam. TEL. 981 8167090, 981 8167041 Y 981 81 62919.- Rúbrica.**

#### EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES O DEUDORES DEL **SEÑOR JOSE SANDOVAL ZAMORA**, PARA QUE OCURRAN ANTE MÍ A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A MI CARGO.-

ESCARCEGA, CAMP., A 03 DE JUNIO DEL 2025.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CÁMARA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 3, AV. HECTOR PÉREZ MARTÍNEZ, NÚMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCÁRCEGA, CAMPECHE.- Rúbrica.**

#### EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES O DEUDORES DEL **SEÑOR JOSE DEL CARMEN NICOLAS PACHECO ACOSTA**, PARA QUE OCURRAN ANTE MÍ A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS

JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A MI CARGO.-

ESCARCEGA, CAMP., A 04 DE JUNIO DEL 2025.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CÁMARA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 3, AV. HECTOR PÉREZ MARTÍNEZ, NÚMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCÁRCEGA, CAMPECHE.- Rúbrica.**

#### EDICTO NOTARIAL.

HAGO SABER: Se radicó la Sucesión INTESTAMENTARIA de la señora **MARÍA DEL SOCORRO GÓNGORA CHUC**, quien falleciera el día 16 de Enero de 2013, no habiendo dejado disposición testamentaria alguna, denunciándolo la señora **LILIA MARÍA GÓNGORA CHUC**, en su calidad de hermana, y como Albacea y Ejecutora de la Sucesión Intestamentaria; con fundamento en el artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor; convocándose a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la herencia, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante esta Notaría Pública, en horas hábiles, a partir de la fecha de esta publicación y treinta días hábiles después de la última, de las que se harán en periodos de diez días por tres veces.- San Francisco de Campeche, Camp., a 29 de mayo del 2025.- Licda. Fanny Guillermo Maldonado, Notario Público No. 23.- Rúbrica.-

#### EDICTO NOTARIAL.

HAGO SABER: Se radicó la Sucesión INTESTAMENTARIA de la señora **GUADALUPE GÓNGORA CHUC**, quien falleciera el día 17 de Febrero de 2016, no habiendo dejado disposición testamentaria alguna, denunciándolo la señora **LILIA MARÍA GÓNGORA CHUC**, en su calidad de hermana, y como Albacea y Ejecutora de la Sucesión Intestamentaria; con fundamento en el artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor; convocándose a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la herencia, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante esta Notaría Pública, en horas hábiles, a partir de la fecha de esta publicación y treinta días hábiles después de la última, de las que se harán en periodos de diez días por tres veces.- San Francisco de Campeche, Camp., a 29 de mayo del 2025.- Licda. Fanny Guillermo Maldonado, Notario Público No. 23.- Rúbrica.-